



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2705/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE PINTURERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE ALVEAR 15- CIRC. I - SECCION B - MANZANA 168 - PARCELA 2-A, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. GALLARDO ALBERTO ADOLFO solicitando se habilite su comercio de PINTURERIA, sito en calle Alvear 15- Circ. I -Sección B - Manzana 168 - Parcela 2-a), de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra G- N° 86 del 30/09/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 25 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4217, el comercio de PINTURERIA, ubicado en calle Alvear 15 - Circ I -Sección B - Manzana 168 - Parcela 2-a), de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. GALLARDO ALBERTO ADOLFO- DNI.20.033.968.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 18 de Diciembre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2706/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO VENTA DE INSUMOS INFORMATICOS (COMPUTACION)- ANEXO: ARTICULOS DE LIBRERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AV. 25 DE MAYO 181 - CIRC. I - SECCION B - MANZANA 184 - PARCELA 20-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 98 por el Sr. OSVADO DARIO SANIN y la Sra. NANCY VIVIAN GIOVAGNOLA solicitando Cambio de Titularidad del comercio rubro VENTA DE INSUMOS INFORMATICOS (COMPUTACION) y la solicitud presentada a fojas 99 por la Sra. NANCY VIVIAN GIOVAGNOLA solicitando anexo de rubro ARTICULOS DE LIBRERIA a su comercio ya existente de VENTA DE INSUMOS INFORMATICOS (COMPUTACION) sito en Av. 25 de MAYO 181 - Circ. I - Sección B- Manzana 184 - Parcela 20-A), de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra G-N° 104 del 11/11/2008 por Cambio de Titularidad (traspaso del 100% a la Sra. NANCY VIVIAN GIOVAGOLA Y ANEXO RUBRO);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 115 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 2614, el comercio de VENTA DE INSUMOS INFORMATICOS (COMPUTACION) ANEXO ARTICULOS DE LIBRERIA, ubicado en Av. 25 de Mayo 181 - Circ. I -Sección B- Manzana 184 - Parcela 20-a) de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. NANCY VIVIAN GIOVAGNOLA - D.N.I. 17.918.514-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 18 de Diciembre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2707/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE ARAMADO DE TABLEROS ELECTRICOS Y ALMACENAMIENTOS DE MATERIALES ELECTRICOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE DEL VALLE Y POSADAS-CIRC. I – SECCION C– MANZANA 217 – PARCELA 11-B) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por J.C. ELECTRICIDAD S.A., solicitando se habilite su comercio de ARMADO DE TABLEROS ELECTRICOS-ALMACEANMIENTO DE MATERIALES ELECTRICOS sito en calle Del Valle y Posadas, Circ. I –Sección C- Manzana 217- Parcela 11-b) de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra J– N° 06 del 07/08/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs 24 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4231 el comercio de ARMADO DE TABLEROS ELECTRICOS Y ALMACEANMIENTO DE MATERIALES ELECTRICOS, ubicado en calle Del Valle y Posadas - Circ. I -Sección C- Manzana 217 – Parcela 11-b) de la localidad de Lincoln, perteneciente a J. C. ELECTRICIDAD S.A.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 18 de Diciembre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2708/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO PIZZERIA CON ESPECTACULOS OCASIONALES DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ UBICADO EN CALLE SAN MARTIN 168- CIRC. X – SECCION A- MANZANA 8 – PARCELA 7-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por JAVIER HORACIO MELIS solicitando se habilite su comercio de PIZZERIA CON ESPECTACULOS OCASIONALES sito en calle San Martín 168, Circ. X –Sección A- Manzana 8- Parcela 7-a) de la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra M- N° 23 del 04/05/2007;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs.64 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 40160 el comercio de PIZZERIA CON ESPECTACULOS OCASIONALES, ubicado en calle SAN MARTIN 168 - Circ. X -Sección A- Manzana 8 – Parcela 7-a) de la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. JAVIER HORACIO MELIS, DNI. 24.146.461.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 18 de Diciembre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2709/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO AUTOSERVICIO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVDA. 25 DE MAYO 1030 - CIRC. II - SECCION F - MANZANA 598-A) - PARCELA 2-D) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. MARTINEZ VICTOR HUGO solicitando se habilite su comercio de AUTOSERVICIO sito en calle Avda. 25 de Mayo 1030 - Circ. II -Sección F- Manzana 598-A - Parcela 2-D), de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra M-N° 88 del 10/10/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 28 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4227, el comercio de AUTOSERVICIO ubicado en Avda. 25 de Mayo 103 - Circ. II -Sección F- Manzana 598-a) - Parcela 2-d) de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. MARTINEZ VICTOR HUGO - DNI 12.014.438.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 18 de Diciembre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2710/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE TIENDA DE ROPA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MASSEY 825- LOCAL 3 - CIRC. I - SECCION B - MANZANA 149 - PARCELA 9-B DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. MIRASU LUMILA LUCRECIA. solicitando se habilite su comercio de TIENDA DE ROPA sito en Avenida Massey 825, Local 3 , Circ. I -Sección B- Manzana 149- Parcela 9-b) de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra M- N° 39 del 07/05/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs 42 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4174 el comercio de TIENDA DE ROPA, ubicado en Avenida Massey 825- Local 3 - Circ. I -Sección B- Manzana 149 - Parcela 9-b) de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. MIRASU LUMILA LUCRECIA, DNI. 29.860.828.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 18 de Diciembre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2711/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE HELADERIA: VENTA Y ELABORACION DE HELADOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA PERON Y URQUIZA - CIRC. I - SECCION B - MANZANA 160 - PARCELA 7-A DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. MOLINA JORGE OSCAR. solicitando se habilite su comercio de HELADERIA: VENTA Y ELABORACION DE HELADOS sito en calle Pte. Perón y Urquiza , Circ. I -Sección B- Manzana 160-Parcela 7-a) e la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra M- N° 08 del 15/01/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs 49 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4195, el comercio de HELADERIA: VENTA Y ELABORACION DE HELADOS, ubicado en calle Pte. Perón y Urquiza - Circ. I -Sección B- Manzana 160 - Parcela 7-a) de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. JORGE OMAR MOLINA, DNI. 16.603.436.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifiquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 18 de Diciembre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2712/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE URQUIZA 71 - CIRC. I - SECCION B - MANZANA 167 - PARCELA 20 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. VEGA ANALIA NOEMI solicitando se habilite su comercio de VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA sito en calle Urquiza 71 - Circ. I - Sección B- Manzana 167 - Parcela 20, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra V- N° 29 del 01/10/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 21 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4236, el comercio de VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA ubicado en calle Urquiza 71 - Circ. I - Sección B- Manzana 167 - Parcela 20 de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. VEGA ANALIA NOEMI - DNI 24.027.874.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 18 de Diciembre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2713/08

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1912/08 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2008

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1912/08

ARTICULO 1°: Autorícese la instalación del club de polo LINCOLN POLO CLUB, en el predio denominado catastralmente como Circ.: II, Secc.: G, Chacra: 683, el cual contará con dos (2) canchas reglamentarias cuyas medidas oscilan entre 275 y 230 metros de largo y entre 180 y 146 metros de ancho.

ARTICULO 2°: Autorícese el proyecto urbanístico solicitado, y tomar en cuenta que dado que se encuentra dentro de un Área Complementaria, el mismo, acorde las Ord. 564 y 569/78 respectivamente, deberá guardar los siguientes indicadores urbanísticos:

1. Densidad Neta (D.N.): 30 hab/hec. o lo que resulte de una vivienda unifamiliar por parcela.-
2. Factor de Ocupación del suelo (F.O.S.): 0,3.-
3. Factor de Ocupación Total (F.O.T.): 0,6.-
4. Dimensión mínima de parcela: 40 mts. de frente y 2.000 metros cuadrados de superficie.-
5. Servicios esenciales a proveer: energía eléctrica domiciliaria y alumbrado público.-
6. Cesión de calles siguiendo la trama urbana en los dos sentidos.-
7. Macizos a crear de superficie mínima igual a una manzana característica de la Ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 3°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a recibir las calles a ceder sin el tratamiento y apertura solicitado por Ordenanza 1848/07.-

ARTICULO 4°: Determínese que el predio enunciado en el Artículo 1°, no podrá ser aplicados a cría y tenencia de equinos en forma permanente.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5º: Establézcase que los Usos Admitidos y los Usos Prohibidos serán los establecidos según la Ordenanza 562/90.

ARTICULO 6º: Adjúntese al presente proyecto, nota y plano de planta con la ubicación de las canchas y la urbanización programada.-

ARTICULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los quince días del mes de Diciembre del año dos mil ocho.-

LINCOLN, 16 de Diciembre de 2008.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Habilitaciones, Interesados. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 18 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2714/08

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1913/08 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2008

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1913/08

ARTICULO 1°: Determínese como AREA RESIDENCIAL EXTRAURBANO I a las parcelas integrantes de las chacras 388 – 389 – 425 a excepción de las parcelas integrantes del Area Complementaria de ruta 1 determinado por Ordenanza 307/87, las que mantendrán los indicadores urbanísticos, morfológicos y de uso del BCR1 determinada en esta última.-

ARTICULO 2°: Las parcelas integrantes del Area Extraurbana I tendrán los siguientes indicadores urbanísticos:

F.O.S - 0.5

F.O.T. – 0.5

D.N. 60 hab./Hect.

Dimensión mínima de parcela: Frente 30mts – Sup. Mínima 1500m².-

Retiro de construcción mínimo 10 mts de frente – 5 mts de ejes medianeros.-

Cerramiento de frente de parcelas – Cerco Vivo en una 80% como mínimo.-

Cercos Divisorios – Cerco Vivo en un 90 % como mínimo.-

Servicios esenciales a proveer.-

Provisión de energía eléctrica domiciliaria a cada parcela.-

Provisión de energía eléctrica para alumbrado público y colocación de farolas de alumbrado público a razón de un mínimo de cuatro (4) farolas por calle a ceder.-

Apertura, abovedado y tratamiento de calles con cotas de nivel de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Provisión de alcantarillado de desagües pluviales necesario par ingreso a cada parcela o cruces de calles.-

ARTICULO 3°: Calles a ceder

Sobre Chacra 389 Pc. 1 remanente:

Calles paralelas a Acceso García Tuñón 1) en continuidad con calle cedida entre Manzanas 389g y 389h –2) En continuidad con calle existente entre manz. 389h y Pc. 12-11-12 y 13 de la fracc. III – sobre el resto de la Parcela se admitirá la apertura de hasta 2 calles paralelas al acceso Hipólito Irigoyen a distancia regulares entre si.-

Calles perpendiculares al acceso Hipólito Irigoyen: 1) Cesión de 1/2calle entre Pc1 remanente y Manz 389g y 389h entre acceso Hipólito Irigoyen y Pc.13 – 2) Cesión de calle de 15,60mts de ancho lindante con Pc 13 de la Fracc.III y Sub Pc. 00-01 de la Pc 2b entre Manz 389h y calle existente - 3) Cesión de calle en continuidad con calle Las Torcasas de la chacra 388 entre acceso Hipólito Irigoyen y continuación de calle existente entre Manz.389 h y Parc. 10-11-12-13 de la fracc.III - 4) Cesión de calle en medio entre calle a ceder en Pc1 remanente de 15.60mts, lindante con Pc. 13 y 00-01 de la parc. 2b y calle existente entre Ch. 389 y Ch 352, entre calle a ceder en continuidad con calle existente entre Manz 389g y 389 h y calle sin nombre existente entre chacra 389 y chacra 390.-

Sobre Chacra 425:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Cesión de calles en continuidad con las calles existentes en Barrio Parque La Rural.-

ARTICULO 4º: Amanzamientos a crear:

Sobre Ch. 389 los que surjan de la cesión de calles determinadas en Artículo Tercero.-

Sobre Ch. 425 Manzanas de medidas iguales a los existentes en Barrio Parque La Rural.-

ARTICULO 5º: Usos:

Usos Admitidos: Residencial unifamiliar – Geriátricos – Floricultura sin invernaderos – Centros de estética – Spa – Educacional.-

Los Usos preexistentes a la sanción de la presente Ordenanza conservarán su explotación, siendo requisito contar con la habilitación y/o inicio del trámite correspondiente, previo a la reglamentación de la presente Ordenanza.-

Usos prohibidos los no enumerados.-

ARTICULO 6º: Establézcase que dentro de los diez (10) días posteriores a la sanción de la presente Ordenanza se deberá realizar un relevamiento de las actividades comerciales y edificaciones preexistentes establecidas en el área de manera tal de preservar su localización.-

ARTICULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los quince días del mes de Diciembre del año dos mil ocho.-

LINCOLN, 16 de Diciembre de 2008.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Obras Públicas, Catastro, Planeamiento, Obras Particulares. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2715/08

DISPONIENDO LA ADHESION AL DECRETO NACIONAL N° 2.095/08

LINCOLN, 19 de Diciembre de 2.008.

VISTO:

El Decreto Nacional N° 2.095/08 que otorga asueto administrativo los días 24, 26 y 31 de Diciembre del año en curso y el día 2 de Enero del año 2009:

Y CONSIDERANDO:

Que los días 24 y 31 de diciembre del año en curso, vísperas de las festividades de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo y del Año Nuevo, son días laborables;

Que las mencionadas fechas constituyen motivo de festejos para todas las familias;

Que con el fin de posibilitar las reuniones familiares que se realizan en dichas fechas, El Departamento Ejecutivo, considera conveniente otorgar asueto administrativo los días 24,26 y 31 de diciembre del año en curso y el 2 de enero del año 2009;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase asueto al personal de la Administración Pública Municipal los días 24,26 y 31 de diciembre del año en curso y el día 2 de Enero del año 2009 adheriéndose al Decreto Nacional N° 2095/08. No afectado a servicios esenciales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal y por su intermedio a todas las Dependencias, Delegaciones Municipales, Unidades Sanitarias. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 19 DE DICIEMBRE DE 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2716/08

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA CLAUDIA PATRICIA MENDOZA.

LINCOLN, 19 de Diciembre de 2.008.

VISTO:

La nota presentada por la señora Claudia Patricia Mendoza que se desempeña como técnica en el sector de Rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Mirta Zarlenga, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 06/12/2008 y hasta el 05/03/2009, inclusive, a la señora CLAUDIA PATRICIA MENDOZA – DNI N° 17.631.410 que se desempeña como técnica en el sector de Rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle"

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 19 DE DICIEMBRE DE 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, de Diciembre de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2717/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. BORDA ERMINIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Diciembre de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Borda Erminia referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un estudio de alta complejidad que precisa realizarse con urgencia.

Que se trata de una mujer sola, que si bien cuenta con trabajo estable y cobertura social no puede afrontar dichos gastos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200 (pesos doscientos), a la Sra. Borda Herminia N° 10.289.392, domiciliada en la calle Presidente Perón 475 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Personal con legajo N° 3.135 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 19 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2718/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. ANDRES BARBERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Diciembre del 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Andrés Barbero referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo Facundo;

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo del Sr. Andrés debe concurrir al Hospital Sor Maria Ludovica, para realizar Inter – consulta en Servicio de Neurología y realizar estudios específicos.

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo estable y cobertura social, no puede afrontar dichos gastos para el tratamiento de su hijo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200.- (pesos doscientos), al Sr. Andrés Barbero, DNI N° 25.726.763, domiciliado en la calle Balcarce 652 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo N° 308 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 19 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2719/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CASTRO MARIA DE LA A CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Castro María ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra Castro María DNI. N° 5.124.450, domiciliada en Barrio Obrero Casa N° 7, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1.222 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2720/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SR. JAIME CRISTIAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Jaime Cristian ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sr. Jaime Cristian DNI. N° 35.407.554 domiciliado en Pirovano 553 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1014 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2721/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ROLDAN JORGELINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Roldan Jorgelina ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, mayor de edad, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Roldan Jorgelina DNI. N° 26.524.752 domiciliada en Guemes 394 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1796 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2722/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 76 A LA JOVEN BENEFICIARIA DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES Y JOVENES, PROYECTO: TALLER DE RECICLADO

Lincoln, 22 de Diciembre de 2008

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes y Jóvenes;

Y CONSIDERANDO:

Que según el Decreto N° 473/08 se dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescentes y Jóvenes;

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Sembrando un Futuro Mejor, donde el eje principal se basa en la continuidad de los jóvenes en el sistema educativo formal, el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 6994;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$76 (setenta y seis), a la joven, Soto Johana Natali, DNI N° 34.588.248, beneficiario del Proyecto Taller de Reciclado, en el marco del Programa Adolescentes y Jóvenes.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la madre de la menor Sra. Viñales Marta Edith, DNI N° 14.805.308, domiciliada en la Localidad de El Triunfo.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.04.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al beneficiario, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2723/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 76 A LA JOVEN BENEFICIARIA DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES Y JOVENES, PROYECTO: TALLER DE RECICLADO

Lincoln, 22 de Diciembre de 2008

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes y Jóvenes;

Y CONSIDERANDO:

Que según el Decreto N° 473/08 se dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescentes y Jóvenes;

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Sembrando un Futuro Mejor, donde el eje principal se basa en la continuidad de los jóvenes en el sistema educativo formal, el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 6994;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$76 (setenta y seis), a la joven, Muller Yesica, DNI N° 35.803.903, beneficiario del Proyecto Taller de Reciclado, en el marco del Programa Adolescentes y Jóvenes.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la madre de la menor Sra. Blanchet, Claudia Marcela, DNI N° 20.499.190, domiciliada en la Localidad de El Triunfo.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.04.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al beneficiario, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2724/08

OTORGANDO BECAS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: SEMBRANDO UN FUTURO MEJOR.

Lincoln, 22 de Diciembre de 2008

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 473/08, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Sembrando un Futuro Mejor el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 6996, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórganse becas de \$ 76 (setenta y seis), a los beneficiarios del Proyecto Sembrando un Futuro Mejor, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.01.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /BORGOGLIO/ BORGNA

Lincoln, 22 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

PROYECTO: 6996 – SEMBRANDO UN FUTURO MEJOR

Beneficiario	DNI	Responsable Mayor	DNI
Juarez Analia	34.951.235	González Soledad	21.785.674
Sarco Diego	37.370.015	Ferreyra Maria Elena	18.494.118
Quinteros Herrera Dalma	33.348.790	Herrera Andrea	20.830.618
Mullen Walter	35.903.651	Ferreyra Silvia	22.540.986
Sarco Miguel	38.663.173	Ferreira M. Elena	18.494.118
Mullen Grecia	36.818.885	Ferreira Silvia	22.540.986
Mullen Victoria	33.798.723	Ferreira Silvia	22.540.986
Accardi Romina	35.214.937	Barrios Mirta	18.593.282
Medero Alexis	37.828.500	Medero Susana	16.188.057
Arenas Karen	38.323.655	Arenas Maria Laura	24.146.476
Grassano Flavia	37.785.027	Vinella Norma Eva	6.024.592
Roldan Marianela	34.251.156	Reynoso Norma Lilia	17.190.209
Correa Lucas	35.762.432	Marote M. Lujan	14.994.524
Moyano Maria Luz	34.951.020		
Busto, Daiana	38.323.643	Bramado, Laura	25.406.716
Odermat, Ayelen	38.323.611	Vazquez, Susana	14.979.145



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2725/08

OTORGANDO BECAS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: SALUD PARA TODOS.

Lincoln, 22 de Diciembre de 2008

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 473/08, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Salud para Todos el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 6994, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórganse becas de \$ 76 (setenta y seis), a los beneficiarios del Proyecto Salud para Todos, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.03.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 22 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

PROYECTO: 6994 – SALUD PARA TODOS

Beneficiario	DNI	Responsable Mayor	DNI
Giménez Gisela	34.214.171	Giménez Marta	10.574.169
Britos, Daiana Yesica	38.927.052	Britos, Rosa	20.830.747
Merlo, Soledad Analia	36.818.839	Britos, Rosa	20.830.747
Jiménez Aldana	37.837.899	Miranda Gladys Lorena	26.222.005
Aguirre Anabella	35.214.994	Rivero Elsa Beatriz	12.014.686
Bustamante Antonella	36.488.701	Bustamante Maria	21.526.106
Hernandez Maria Laura	35.042.559		
Pino Mariel	32.748.985		
Ferreyra Eliana	32.788.374	Delgado Mirta	5.053.474
Mallea Celeste	39.350.533	Delgado Mirta	5.053.474
Navarro Paola	33.561.682	Navarro Marta	21.569.306
Navarro Marta	34.311.386	Navarro Marta	21.569.306
Motto Gisel	36.894.975	Delgado Silvia	20.514.501
Hernandez Julieta	35.042.559	De Los Santos Anibal	31.377.868
Rodríguez Elizabeth	37.606.185	Sandoval Sandra	17.056.887
Silva Flavia	35.202.342	Borda Erminia	10.289.392
Varela Estela Susana	33.045.084		



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2726/08

OTORGANDO BECAS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: TALLER DE RECICLADO.

Lincoln, 22 de Diciembre de 2008

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 2115/04, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Huerta para Todos el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 6998, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórganse un becas de \$ 76 (setenta y seis), a los beneficiarios del Proyecto Taller de Reciclado, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.04.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Diciembre de 2008-



ANEXO I

PROYECTO: 6998 –TALLER DE RECICLADO

Beneficiario	DNI	Responsable Mayor	DNI
Aschemagger, Jonatan Brain	35.665.412	Collado, Silvana Carina	22.630.422
Bessone, Alejandro	35.803.901	Distefano, Nancy	17.885.184
Caliani ,Diana Pamela	36.512.427	Rivas, Marcela Patricia	17.918.601
Carranza Rios, Jesús Emanuel	36.747.801	Rios Figueiras, Claudia Marina	17.885.181
Cuadro, Daiana Soledad	36.747.823	Carranza, Sandra Veronica	22.661.489
Leguiza, Javier Ignacio	35.892.093	Silvestre, Miriam Roxana	20.574.766
Luna, Gerardo	33.576.178	Fontana, Laura Alicia	11.119.365
Muller, Yesica	35.803.903	Blanchet, Claudia Marcela	20.499.190
Pineda, Maximiliano Alberto	36.747.832	Bentacor, Julia Elcira	16.453.841
Purita, Mariela	34.951.013	Aguilar, Graciela Liliana	13.786.985
Rovito ,Gisela Fabiana	35.729.472	Rovito, Sandra Fabiana	21.464.053
Rovito, Daiana	33.576.149	Ponce, Miriam Griselda	22.733.629
Rubinich, Cintia	34.588.214	Tomarelli, Silvia	14.438.075
Sosa, Romina Magali	36.603.128	Fernandez, Elba Ines	24.585.571
Villegas, Leticia Beatriz	34.588.250	Villegas, Marcos Rubén	10.211.059
Carp, Silvio Horacio	35.803.919	Ipasale Mabel Alejandra	17.190.263
Pineda, Daniela	35.803.916	Pineda, Isabel Maria	17.699.286
Villarruel Diana	33.576.150	Ethart Nancy Ines	16.188.297



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

Soto Johana Natali	34.588.248	Viñales Marta Edith	14.805.308
Rodríguez Lucas	33.576.104	Poncino Araceli Beatriz	12.190.998



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2727/08

OTORGANDO BECAS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: LAZOS AL FUTURO.

Lincoln, 22 de Diciembre de 2008

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 473/08, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Lazos al Futuro el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 6993, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase becas de \$ 76 (setenta y seis), a los beneficiarios del Proyecto Lazos al Futuro, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.05.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /BORGOGLIO/ BORGNA

Lincoln, 22 de Diciembre de 2008-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

PROYECTO: 6993- LAZOS AL FUTURO

Beneficiario	DNI	Responsable Mayor	DNI
Ballesteros Paula	34.214.159	Velazquez Fernando	31.584.173
De Las Heras Roció	37.560.829	Monserrat Maria Lujan	26.261.069
Licera Rosana	33.576.148	Avalos Héctor	32.918.263
De Las Heras Maricel	38.288.461	Monserrat Maria Lujan	26.261.069
Martínez Mariela	39.289.254	González Paola	27.102.500
Vélez Victoria	37.370.294	Casariego Graciela	18.470.139
Zapata Johana	37.370.236	Encinas Nelida	12.014.221
Guardia Johana	36.753.987	Gutiérrez Mercedes	25.525.267
Coronado Julieta	35.903.595	Prado Susana	21.058.081
Ipinza Tamara	38.292.286	Benítez Liliana	17.242.100
Zapata Karen	37.370.241	Rodríguez Elsa	5.762.001
Soarez Jessica	8.087.056.316	Albarracin Osar	20.820.557
Arenas Leonela	33.798.883	Bustos Maximiliano	32.066.517
Calderon Corina Isabel	37.828.353		
Calderon Susana	47.885.860		
Guardia Rodrigo Mariano	39.289.460	Gutiérrez Mercedes	25.525.267



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2728/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. SUAREZ ANDREA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Suárez Andrea ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con seis hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Suarez Andrea, DNI. N° 20.499.170, domiciliada Brio El Trencito C14, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1128, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2729/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA CELESTE MORIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Celeste Moris ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Maria Celeste Moris, DNI. N° 32.066.674, domiciliada Maipú Y Alsina, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3006, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2730/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. SARA LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sara Leguizamon ante el secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Sara Leguizamon, DNI. N° 3.954.592, domiciliada Acc. H. Irigoyen s/n, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1957, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2731/08

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 252.705 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCO), A LA COMISIÓN CARNAVAL DE LINCOLN 2009

LINCOLN, 23 de Diciembre de 2008

VISTO:

La existencia de la entidad, denominada Comisión Carnaval de Lincoln 2009;

Y CONSIDERANDO:

La solicitud de ayuda económica de la Comisión Carnaval de Lincoln 2009;

Que el aporte solicitado es necesario para dar comienzo a la organización de las actividades referidas a nuestra fiesta mayor;

Que el Gobierno Municipal esta comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito, y este evento a rendido positivos frutos en nuestra comunidad, considerándose justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase un subsidio de \$ 252.705 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCO), a la COMISIÓN CARNAVAL DE LINCOLN 2009.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110101000 Conducción Superior- 19.03.00 Carnaval Lincoln 2009 – Partida: 5.1.7.0 Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro – 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal – del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaría Privada, Tesorería y Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ

LINCOLN, 23 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2732/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. DELIA SUSANA CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Diciembre de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. S. Sandra Artola referida a solventar gastos de traslado y estadía por problemas de salud del Sr. Santiago Bramajo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Bramajo padece graves problemas de salud y requiere atención y tratamiento específicos en Hospital Roffo, Servicio de Oncología;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía en la ciudad de bs.as;

Que se trata de un matrimonio adulto mayor que no cuenta con recursos suficientes para solventar los gastos que le demanda el problema de salud del Sr. Bramajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos), a la Sra. Delia Susana Castro, DNI N° 5.399.831, domiciliada en Obligado 440 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 255 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 29 de diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2733/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80.- A LA SRA. FLORES MONICA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 29 de Diciembre de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Mónica Flores referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Lincoln al Servicio de Fonoudiología del Hospital Municipal dos veces por semana;

Que padece graves problema fonoudiologicos y no puede dejar de concurrir para su tratamiento;

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 80.- (pesos ochenta), a la Sra. Mónica Flores DNI N° 17722682, domiciliada en la localidad de Arenaza registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 2, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/ BORGNA.

LINCOLN, 29 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2734/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ROSA MORENO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de diciembre de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Rosa Moreno, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Enzo;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de rehabilitación post- operatoria,

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200.- (pesos doscientos), a la Sra. Rosa Moreno, DNI N° 14.295.158, domiciliada en la calle Martín Rodríguez 551 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 310, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 29 de diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2735/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. PEREYRA CESAR OSCAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Diciembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Pereyra Cesar Oscar ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sr. Pereyra Cesar Oscar DNI. N° 30.948.602 domiciliado Barrio FO.NA.VI Mza. 18 Casa 1 la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6215 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2736/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. LANCETTI MARTA LILIANA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Diciembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lancetti Marta Liliana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que ninguno de los jefes de familia posee empleo fijo y estable, viviendo en permanente inestabilidad social;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. Lancetti Marta Liliana DNI.24.847.983 domiciliada en la calle San Luis 685, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2.226 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2737/08

MODIFICANDO EL ENCABEZADO, DEL DECRETO N° 2626/08.

Lincoln, 29 de Diciembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo del importe en el encabezado del Decreto N° 2626/08;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el encabezado, del Decreto N° 2626/08, el que quedará redactado de la siguiente manera: “APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$521,50 TORGADAS POR LA DELEGACION DE ROBERTS”

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2738/08

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 597,72 OTORGADAS POR LA DELEGACION DE PASTEUR

LINCOLN, 29 de Diciembre de 2008

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Pasteur, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de pesos doscientos ochenta y tres con cuarenta y un ctvs. (\$ 283,41) otorgadas por la Delegación de: PASTEUR, a las personas que se detallan en los Folios I, II y III que forman parte del presente Decreto:

PASTEUR	Folio I	\$ 91,64
	Folio II	\$ 64,00
	Folio III	\$ 442,08

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 29 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2739/08

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2008

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 40 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de pavimento en esta primera etapa en cuadras con cordón cuneta existente, de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras:

Periodo DICIEMBRE 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Calle Hernandez e/Laprida y Monseñor Surce
- Calle Bomberos Voluntarios e/Av Salta y Hernandez

TOTAL EJECUTADO: 2 CUADRAS

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el articulo 1º se abonara según detalle:

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total x 2 Cuadras
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$450.-	\$900.-
2303	BALDA JOSE LUIS	14805466	\$300.-	\$600.-
2411	FICHERAS LIZANDRO		\$300.-	\$600.-
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$400.-	\$800.-
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$400.-	\$800.-
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$400.-	\$800.-
2305	CRUSATE NESTOR DARIO	17918784	\$300.-	\$600.-
2462	MORIS JAVIER	23168670	\$400.-	\$800.-
	TORRES JULIAN		\$300.-	\$600.-
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	\$400.-	\$800.-
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$300.-	\$600.-
321	FERREYRA ROBERTO	4752372	\$300.-	\$600.-
562	IÑIGUEZ HUGO OSCAR	12014500	\$300.-	\$600.-
603	SAN MARTIN SALVADOR	10855234	\$400.-	\$800.-
100	NECCHI LUIS	16609927	\$400.-	\$800.-
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$300.-	\$600.-
236	ZANELLI RUBEN	8427897	\$300.-	\$600.-
	SANCHEZ RUBEN		\$300.-	\$600.-
	BITURRO EZEQUIEL		\$300.-	\$600.-
	SERRANO CARLOS		\$150.-	\$300.-
			Total Gral.:	\$13.400.-

ARTICULO 3º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 45.76.00 pavimento, cordón cuneta y escoriado, fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 4º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 30 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2740/08

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se trata de agentes con espíritu inquieto y renovador, proponiendo nuevas ideas, referidas al progreso administrativo de la oficina;

Que los agentes ACUÑA ANDRÉS ANTONIO, FILIPPA MARIA ROSA se están desempeñando en el área de pavimento;

Que los mismos están abocados a la tarea de control y apoyo administrativo de la cuadrilla de pavimento;

Que llevan los controles de materiales, insumos y desarrollan la tarea logística en la adquisición de elementos de trabajo;

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos Novecientos (\$900.-) al agente **ACUÑA ANDRÉS ANTONIO** D.N.I.: 21.787.311.- en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente a los meses de noviembre/diciembre de 2008.-

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:40

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Logistica y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos Trescientos (\$300.-) a la agente **FILIPPA MARIA ROSA** D.N.I.: 10.209.872.- en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente a los meses de Septiembre/octubre de 2008

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord Sria. Obras y Serv.

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuniquen a los Interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 30 de Diciembre de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2741/08

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2008, EXPEDIENTE 4065-0082/08 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTÍCULOS DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD EL TRIUNFO, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LINCOLN, de de 2008.

VISTO :

El Decreto N° 2352/2008, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 09/2008, destinada a la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTÍCULOS DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD EL TRIUNFO, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 2590/2008, por el cual se adjudicó ad referéndum del Consejo Deliberante de Lincoln a la firma "COSTANZO JORGE EDUARDO"; y el Decreto N° 2699/2008 por el cual se promulgo la ordenanza N° 1911/2008 sancionada por Concejo Deliberante de la Ciudad de Lincoln, autorizando la adjudicación de la Licitación Publica N° 09/2008 par la Contratación de los Servicios de Recolección de Residuos, Ramas y Montículos Domiciliarios de la Localidad El Triunfo, partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires a la empresa "COSTANZO JORGE EDUARDO", siendo el único oferente, tal como lo dispone el Artículo 155 de la Ley Orgánica Municipal (L.O.M.)

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 29 de Diciembre de 2008 celebrado con la firma "COSTANZO JORGE EDUARDO", en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Publica N° 09/2008, destinada a la Contratación de los Servicios de Recolección de Residuos, Ramas y Montículos Domiciliarios de la Localidad El Triunfo, partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2742/08

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2008, EXPEDIENTE 4065-0083/08 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTÍCULOS DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENZA, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2008

VISTO :

El Decreto N° 2353/2008, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 10/2008, destinada a la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTÍCULOS DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENZA, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 2589/2008, por el cual se adjudicó ad referéndum del Consejo Deliberante de Lincoln a la firma "BAGATTO NORBERTO ISAIAS"; y el Decreto N° 2698/2008 por el cual se promulgo la ordenanza N° 1910/2008 sancionada por Concejo Deliberante de la Ciudad de Lincoln, autorizando la adjudicación de la Licitación Publica N° 10/2008 par la Contratación de los Servicios de Recolección de Residuos, Ramas y Montículos Domiciliarios de la Localidad de Arenaza, partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires a la empresa "BAGATTO NORBERTO ISAIAS", siendo el único oferente, tal como lo dispone el Artículo 155 de la Ley Orgánica Municipal (L.O.M.)

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 29 de Diciembre de 2008 celebrado con la firma "BAGATTO NORBERTO ISAIAS", en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Publica N° 10/2008, destinada a la Contratación de los Servicios de Recolección de Residuos, Ramas y Montículos Domiciliarios de la Localidad de Arenaza, partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/RODRIGUEZ

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2743/08

DANDO POR FINALIZADA LAS TAREAS INSALUBRES QUE REALIZA LA AGENTE MUNICIPAL MARIA PILAR SOLA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2008

VISTO:

El dictamen de Provincia A.R.T. de la agente municipal María Pilar Sola que se desempeña en el sector del lavadero del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado dictamen establece que la señora María Pilar Sola pasará a cumplir sus tareas en el servicio de ropería en el Hospital Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dése por finalizada a partir del 17 de diciembre de 2008, las tareas insalubres que realiza la agente municipal MARIA PILAR SOLA- DNI N° 13.787.358 – Leg. 2310 en el sector del lavadero y que de acuerdo al dictamen de Provincia A.R.T. pasará a cumplir sus tareas en el sector de ropería en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2008p



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2744/08

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE RECURSOS HUMANOS PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2008.-

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Nacional de Recursos Humanos;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se contrató a las Dras. María Gabriela Zanoni, Gabriela Pis Fresno y Jorgelina Bizzera, a las que se incorpora, a partir del mes de septiembre del corriente la Asistente Social Claudia Ochoa. Las citadas profesionales se desempeñan en los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que es necesario que el Estado Municipal asegure la continuidad de los Servicios de atención primaria de la salud y que en calidad de tercero garantice y efectivice el pago de las remuneraciones adeudadas, atendiendo especialmente al carácter alimentario de las mismas y desde el ángulo institucional garantizar la prestación de la atención primaria de salud, la cual esta dirigida a los sectores más vulnerables de la comunidad.

Que por medio del Decreto N° 2343/08 se ha ampliado el cálculo de recursos y presupuestos de gastos vigentes, mediante la creación de partidas con afectación, toda vez que la Nación ha realizado los aportes correspondientes al Programa Nacional de Recursos Humanos para la Atención Primaria de la Salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese la remuneración correspondiente al mes de Diciembre de 2008, en virtud de los servicios prestados, a las profesionales que abajo se detallan, en el marco del Programa Nacional de Recursos Humanos del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud:

- a) Dra. María Gabriela Zanoni: \$800 (pesos ochocientos)
- b) Dra. Gabriela Pis Fresno: \$800 (pesos ochocientos)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera: \$800 (pesos ochocientos)
- d) A.S Claudia Ochoa: \$800 (pesos ochocientos)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Secretaría de Salud Pública, Programa: 65.00.00 Atención Primaria de la Salud, Fuente de Financiamiento 133: Afectado de Origen Nacional, Partida 3.4.2.0. "Servicios Técnicos y profesionales Médicos y



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
sanitarios”.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Salud Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2745/08

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

Lincoln, 30 de Diciembre de 2008

VISTO:

El Programa de Becas a estudiantes de la localidad de Las Toscas, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel superior en personas de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de becas a estudiantes linqueños de los niveles terciarios y universitarios, acercando una ayuda económica que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que las becas otorgadas ascienden a la cantidad de 12, a un valor de \$ 100 (Pesos cien) cada una y serán abonadas a partir del mes de Julio y hasta el mes de Noviembre del corriente año, inclusive;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el otorgamiento de Becas a estudiantes de la localidad de Las Toscas, las que serán abonadas a partir de Julio y hasta el mes de Noviembre de 2008, inclusive, a un valor de \$ 100 (pesos cien) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I, correspondiente al mes de Noviembre 2008.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.05.00 Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Dirección de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
Lincoln, 30 de Diciembre de 2008

A N E X O I

LISTADO BECAS ESTUDIANTILES 2008- NOVIEMBRE

LAS TOSCAS

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>Nº Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Banegas, Julieta	32.748.955	G. Artigas 363	491080	Informática	2008
Banegas, Nicolás	33.211.269	S. Martín S/N	491084	Econ. y Adm. Agraria	2007
Banegas, Pablo	31.798.212	S. Martín S/N	491084	Ciencias Veterinarias	2007
Barraza, Emiliano	30.870.862	S. Martín S/N	491076	Abogacía	2006
Barraza, Sebastián	28.289.757	S. Martín 531	491142	Adm. Docum.y Archivos	2008
Dalmazzo, Matías	34.484.909	J. Kennedy 547	491086	Tec. en Prod. Agrícola	2008
Giuffrida, Maria S.	34.484.921	Pellini y S.Mart	491013	Prof. en Matemáticas	2008
Guida, Marianela	31.245.354	S. Bolivar 62		Trabajo Social	2006
Martín, Matias	32.791.310	25 de Mayo 79	491099	Mec. Y Tec. Del Autom.	2008
Martinez, Pablo A.	32.490.199	25 de Mayo 161	491065	Prod. Agropecuaria	2006
Morales, Luciana	32.490.173	G. Artigas S/N	491122	Prof. Matematicas	2008
Nocetto, Paula	33.798.967	S. Martín S/N	491043	C.B.C	2007



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2701/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE EXPOSICION Y VENTA DE MUEBLES DE COCINA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MASSEY 516- CIRC. I – SECCION A - MANZANA 96 - PARCELA 19-A, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. BARCIA FERNANDO GABRIEL solicitando se habilite su comercio de EXPOSICION Y VENTA DE MUEBLES DE COCINA, sito en Avenida Massey 516- Circ. I -Sección A - Manzana 96 - Parcela 19-a), de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra B- N° 54 del 29/04/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 34 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4193, el comercio de EXPOSICION Y VENTA DE MUEBLES DE COCINA, ubicado en Avenida Massey 516- Circ I -Sección A - Manzana 96 - Parcela 19-a), de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. BARCIA FERNANDO GABRIEL- DNI. 4.439.542.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 18 de Diciembre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2702/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO TALLER DE REPARACION DE MOTOSIERRAS- ANEXO: VENTA DE MOTOSIERRAS Y CESPEDERAS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE SAAVEDRA 926 - CIRC. I - SECCION B - MANZANA 173 - PARCELA 5-B) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 90 por la Sra. DORIS CARINA GALIMBERTI y el Sr. DANIEL ALEJANDRO CAUDA solicitando Cambio de Titularidad del comercio rubro TALLER DE REPARACION DE MOTOSIERRAS y la solicitud presentada a fojas 107 por el Sr. DANIEL ALEJANDRO CAUDA solicitando anexo de rubro VENTA DE MOTOSIERRAS Y CESPEDERAS a su comercio ya existente de TALLER DE REPARACION DE MOTOSIERRAS) sito en calle Saavedra 926 - Circ. I -Sección B- Manzana 173 - Parcela 5-b), de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra C- N° 145 del 14/10/2008 por Cambio de Titularidad (traspaso del 100% al Sr. DANIEL ALEJANDRO CAUDA y Expediente Letra C- N° 165 por ANEXO RUBRO);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 111 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3058, el comercio de TALLER DE REPARACION DE MOTOSIERRAS ANEXO VENTA DE MOTOSIERRAS Y CESPEDERAS, ubicado en calle Saavedra 926 - Circ. I -Sección B- Manzana 173 - Parcela 5-b) de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. DANIEL ALEJANDRO CAUDA - D.N.I. 21.785.808.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 18 de Diciembre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2703/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DESPENSA Y VERDULERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA 9 DE JULIO 686 - CIRC. I - SECCION B - MANZANA 192 - PARCELA 5-D DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 bis por la Sra. CORONEL ELENA HERMINDA solicitando se habilite su comercio de DESPENSA Y VERDULERIA sito en Avenida 9 de Julio 686- Circ. I -Sección B- Manzana 192 - Parcela 5-d) de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra C- N° 136 del 11/09/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs 28 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4205, el comercio de DESPENSA Y VERDULERIA, ubicado en calle Avda. 9 de Julio 686 - Circ. I -Sección B- Manzana 192 - Parcela 5-d) de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. ELENA HERMINDA CORONEL - D.N.I 11.896.930-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 18 de Diciembre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2704/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DESPENSA Y MERCADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVDA. SAN LORENZO 1740 - CIRC. I - SECC. D- MZ. 303 - PARCELA 19 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 54 por la Sra. DE BORTOLI PAOLA GABRIELA y el Sr. DE BORTOLI FRANCO JAVIER solicitando cambio de titularidad de comercio de DESPENSA Y MERCADO, sito en Av. San Lorenzo 1740, Circ.I -Secc. D -Manzana 303 - Parcelas 19 , que diera lugar al expediente Letra D - N° 17 del 29/04/2008- (traspaso del 100% al Sr DE BORTOLI FRANCO JAVIER)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 90 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3855, el comercio de DESPENSA Y MERCADO, ubicado en Av. San Lorenzo 1740, Circ. I -Secc. D-Manzana 303 -Parcelas 19 de la localidad de Lincoln; perteneciente al Sr. DE BORTOLI FRANCO JAVIER -DNI 27.167.515.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO

Lincoln, 18 de Diciembre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2591/08

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2008, EXPEDIENTE 4065-0073/08 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTÍCULOS DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LINCOLN, 2 de Diciembre de 2008

VISTO :

El Decreto N° 2059/2008, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 08/2008, destinada a la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTÍCULOS DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 2309/2008, por el cual se adjudicó ad referéndum del Consejo Deliberante de Lincoln a la firma "TELECHEA MIGUEL ANGEL"; y el Decreto N° 2410/2008 por el cual se promulgo la ordenanza N° 1897/2008 sancionada por Concejo Deliberante de la Ciudad de Lincoln, autorizando la adjudicación de la Licitación Publica N° 08/2008, destinada a la Contratación de los Servicios de Recolección de Residuos, Ramas y Montículos Domiciliarios de la Localidad de Martínez de Hoz, partido de de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, a la empresa "TELECHEA MIGUEL ANGEL", siendo el único oferente, tal como lo dispone el Artículo 155 de la Ley Orgánica Municipal (L.O.M.)

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 04 de Noviembre de 2008 celebrado con la firma "TELECHEA MIGUEL ANGEL", en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Publica N° 08/2008, destinada a la Contratación de los Servicios de Recolección de Residuos, Ramas y Montículos Domiciliarios de la Localidad de Martínez de Hoz, partido de de Lincoln, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ

LINCOLN, 2 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2592/08

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2008, EXPEDIENTE 4065-0071/08 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LINCOLN, 2 de Diciembre de 2008

VISTO :

El Decreto N° 2057/2008, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 06/2008, destinada a la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 2321/2008, por el cual se adjudicó ad referéndum del Consejo Deliberante de Lincoln a la firma “MENDEZ MARCELO MIGUEL”; y el Decreto N° 2409/2008 por el cual se promulgo la ordenanza N° 1896/2008 sancionada por Concejo Deliberante de la Ciudad de Lincoln, autorizando la adjudicación de la Licitación Publica N° 06/2008 par la Contratación de los Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios de la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires a la empresa “MENDEZ MARCELO MIGUEL”, siendo el único oferente, tal como lo dispone el Artículo 155 de la Ley Orgánica Municipal (L.O.M.)

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 04 de Noviembre de 2008 celebrado con la firma “MENDEZ MARCELO MIGUEL”, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Publica N° 06/2008, destinada a la Contratación de los Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios de la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ

LINCOLN, 2 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2593/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ALEJANDRA GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Alejandra Gómez referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una medicación que no se encuentra en Vademécum Hospitalario;

Que se trata de una mujer sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 150 (pesos ciento cincuenta), a la Sra. Alejandra Gómez , DNI N° 35.407.540 , domiciliada en la calle G. Spano de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°320 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2594/08

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A DISTINTOS AGENTES DE LA DIRECCION DE TRANSITO

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se trata de agentes con espíritu inquieto y que se han esmerado mas halla de lo exigible, en el cumplimiento de su cometido,

Que dichos agentes se han abocado a realizar el mantenimiento de la flota de vehículos de la Dirección de Tránsito, importando ello un significativo ahorro de costos;

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese abonar al agente, Vazquez Ruben, un Adicional por Merito, por la suma de \$ 100,00 a partir del 1° de enero de 2009 y hasta el 31 de Diciembre de 2009.

ARTÍCULO 2°: Dispónese abonar al agente, Weinberger Daniel, un Adicional por Merito, por la suma de \$ 300,00 a partir del 1° de enero de 2009 y hasta el 31 de Diciembre de 2009.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.

ARTICULO 4°: Comuníquese, a Dirección de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría y Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 03 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2595/08

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 03 de Diciembre de 2008

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a los siguientes agentes, quienes se desempeñan como chofer en distintas reparticiones.

- Wiemberger Daniel – Leg. 2783

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Obras Públicas, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 03 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2596/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRTA. MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de Diciembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. María de los Ángeles Orellano ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gastos de sustento familiar.-

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Srta. María de Los Ángeles Orellano, DNI. N° 29.954.058, domiciliada en calle Gral. Paz 844, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 50, destinado a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Casa de los Abuelos y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 3 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2597/08

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 09 de Diciembre de 2008

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a los siguientes agentes, quienes se desempeñan como chofer en distintas reparticiones.

- Perez Jorge – D.N.I. 14.979.026

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Obras Públicas, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 09 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2598/08

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACIÓN DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN

Lincoln, 04 de Diciembre de 2008.-

VISTO:

El convenio suscripto por ésta Municipalidad, con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para el financiamiento de un Proyecto Integral para la Construcción de Stands; y

CONSIDERANDO:

Que el referido convenio registrado con n° 1098 de fecha 2 de setiembre de 2008, dispone un aporte del Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Desarrollo Social, para financiar el proyecto integral de Construcción de Stands, por la suma de \$ 57.124.=;

Que tratándose de ingresos y egresos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la creación y/o ampliación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo dispuesto por el Art.119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación de la siguiente partida: 1720110: Subsidio no Reintegrable – Ministerio de Desarrollo Social de la Nación – Construcción de Stands, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO (\$ 57.124.=).-

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la creación y/o ampliación de las siguientes partidas de Jurisdicción 1110107000 Sría.de Acción Social; Fte.de Financiamiento: 133: Afectados de Nación; Programa: 81.00.00. Construcción de Stands:

2.2.2.0.	\$	3.675,20
2.7.5.0.	\$	9.220,40
3.3.1.0.	\$	20.000,00
3.4.9.0.	\$	24.228,40
Total Ampliación Presup..de Gastos	\$	<u>57.124,00</u>

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

Artículo 4º: Comuníquese a la Sría. de Acción Social, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 04 DE DICIEMBRE DE 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2599/08

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACIÓN DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN

Lincoln, 04 de Diciembre de 2008.-

VISTO:

El convenio suscripto por la Comuna con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para financiar el proyecto de Ampliación del CIC n° 1 del Barrio Plaza España de ésta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el referido convenio trata del aporte del Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Desarrollo Social, para financiar obras de ampliación en el Centro Integrado Comunitario n° 1 de ésta Comuna, por la suma de \$ 515.415,69;

Que tratándose de ingresos y egresos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la creación y/o ampliación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo dispuesto por el Art.119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación de la siguiente partida: 1720103: Subsidio no Reintegrable – Ministerio de Desarrollo Social de la Nación – Centro Integrado Comunitario n° 1, por la suma de PESOS QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 69/100 (\$ 515.415,69).-

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de las siguientes partidas de Jurisdicción 111.010.7000: Sria.de Acción Social: Programa: 77.00.00. Centro Integrado Comunitario; Fuente de Financiamiento 133: Afectado de Nación:

2.2.2.0.	\$	5.000,00
2.7.5.0.	\$	8.000,00
3.3.1.0.	\$	246.879,05
3.4.4.0.	\$	6.000,00
3.4.9.0.	\$	242.400,00
3.5.4.0.	\$	4.800,00
3.8.9.0.	\$	2.336,64
Total Ampliación Presupuesto de Gastos	\$	<u>515.415,69</u>

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los Señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

Artículo 4°: Comuníquese a la Sría. de Acción Social, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 04 DE DICIEMBRE DE 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2600/08

DISPONIENDO PRORROGA PARA EL PLAZO DE ACOGIMIENTO AL REGIMEN DE REGULARIZACION Y FACILIDADES DE PAGO, DISPUESTO POR ORD.N° 1860/08.

Lincoln, 04 de Diciembre de 2008.

VISTO:

La sanción de la Ordenanza n° 1860/08, disponiendo la vigencia de un Régimen Especial de Regularización y Facilidades de Pago para los contribuyentes que adeudaren tasas y derechos municipales; y

CONSIDERANDO:

Que el referido régimen fijaba el vencimiento para su acogimiento el día 31-07-2008, habiéndose prorrogado al 30-11-2008, mediante Decreto n° 1773/08;

Que ante la necesidad de mantener vigente los beneficios del Plan de Pagos aludido, teniendo en cuenta la difícil situación económica actual y con el objetivo de llevar el vencimiento hasta el cierre del ejercicio, es razonable establecer una nueva prórroga por treinta días;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 52° de la Ordenanza Fiscal vigente, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para disponer regímenes de regularización de deudas fiscales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la prórroga por treinta (30) días, del plazo para el acogimiento de los contribuyentes al Régimen Especial de Regularización y Facilidades de Pago, dispuesto por el Artículo 1° del Decreto n° 1773/08, que modificaba el vencimiento original, venciendo en consecuencia el día 30 de diciembre de 2008.-

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los Señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 3°: Comuníquese a la Oficina Impositiva, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 04 DE DICIEMBRE DE 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2561/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. DE LAS HERAS MARTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. De Las Heras, Marta ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. De Las Heras Marta, DNI. N° 3.904.263, domiciliada en Urquiza 745, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 694, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 01 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2562/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. CHEVEZ HORACIO ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Chevez Horacio Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) al Sr. Chevez Horacio Alberto DNI N° 8.278.947 domiciliado en la calle Alem 159, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3912 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 01 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2563/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. STAFFIERI CARLOS ALBERTO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Staffieri Carlos Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Staffieri Carlos Alberto DNI N° 5.055.222 domiciliado en Belgrano 868, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1469 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 01 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2564/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SR. SEGUI EDUARDO HERNAN, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Segui Eduardo Hernán ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento veinte (\$120) al Sr. Segui Eduardo Hernán DNI N° 24.500.173 domiciliado en la localidad de Las Toscas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3942 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 01 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2565/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA.SANCHEZ MARCELA ADRIANA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sanchez Marcela Andriana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 12 años a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Sanchez Marcela Adriana DNI. N° 12.575.329, domiciliada en la calle Belgrano 630, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 01 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2566/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RAMOS GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ramos Gabriela ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con hijos a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Ramos Gabriela DNI. N°20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 700 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 01 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2567/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Norma Cristina Moyano, DNI. N° 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 01 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2568/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante el secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Clara Elsa Morogini, DNI. N° 4.081.357, domiciliada Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 01 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2569/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Analia Monte, DNI. N° 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3995, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 01 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2570/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. MOLINA EDUARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Molina Eduardo ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Molina Eduardo DNI. N° 10.574.250, domiciliado en la calle Jorge Newbery 150 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 4960 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 01 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2571/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. DEPETRI CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Diciembre de 2008.-

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Depetri Claudia ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Depetri Claudia, DNI N° 17.335.714, domiciliada en Alvear 17, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1836, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 01 de Diciembre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2572/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BARISONI SILVANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barisoni Silvana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Barisoni Silvana DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 01 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2573/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Estela Arenas DNI. N°13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1489 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 01 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2574/08

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. HÉCTOR DANIEL LOMBARDO, M.P. 15.117, PARA PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS DE JEFE INTERINO DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2008.-

VISTO: La necesidad de contar con un Jefe Interino en el área de rayos en el Hospital Municipal de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el aquí contratado, es un profesional de notable capacidad y experiencia, en la rama médica de diagnóstico por imágenes, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que en el área rayos X del nosocomio local, se torna necesario nombrar un jefe interino de la misma;

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal trabajar en pos a la prevención y tratamiento en materia de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Héctor Daniel Lombardo, D.N.I. N° 10.855.285, M.P. 15.117, para cumplir servicios médicos de Jefe Interino del Servicio de Radiología en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de octubre de 2008.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Partida 3.4.2.0, Programa 61.01.00, Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2575/08

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2008

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 40 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo especifico es la realización de pavimento en esta primera etapa en cuadras con cordón cuneta existente, de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles especificas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el transito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras:

Periodo NOVIEMBRE/DICIEMBRE 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Calle Colon e/Ameghino y Pellegrini
- Calle L.Tiseyra e/Ameghino y Peelegrini

TOTAL EJECUTADO: 2 CUADRAS

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el articulo 1º se abonara según detalle:

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total x 1 Cuadras
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$450.-	\$900.-
2303	BALDA JOSE LUIS	14805466	\$300.-	\$600.-
2411	FICHERAS LIZANDRO		\$300.-	\$600.-
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$400.-	\$800.-
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$400.-	\$800.-
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$400.-	\$800.-
2305	CRUSATE NESTOR DARIO	17918784	\$300.-	\$600.-
2462	MORIS JAVIER	23168670	\$400.-	\$800.-
	TORRES JULIAN		\$300.-	\$600.-
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	\$400.-	\$800.-
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$300.-	\$600.-
321	FERREYRA ROBERTO	4752372	\$300.-	\$600.-
562	IÑIGUEZ HUGO OSCAR	12014500	\$300.-	\$600.-
603	SAN MARTIN SALVADOR	10855234	\$400.-	\$800.-
100	NECCHI LUIS	16609927	\$400.-	\$800.-
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$300.-	\$600.-
236	ZANELLI RUBEN	8427897	\$300.-	\$600.-
	SANCHEZ RUBEN		\$300.-	\$600.-
	BITURRO EZEQUIEL		\$300.-	\$600.-
			Total Gral.:	\$13.100.-

ARTICULO 3º: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras: Pasteur
Periodo NOVIEMBRE/DICIEMBRE 2008

- Calle Independencia e/Pte D.F.Sarmiento y Mariano Moreno
- Calle Independencia e/ Mariano Moreno y Av Dr O Montes

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total x 2 Cuadras
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$100.-	\$200.-
3205	JEREZ FLORENCIO ROBERTO	8486036	\$100.-	\$200.-
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$100.-	\$200.-
	BUSTOS RAMON		\$100.-	\$200.-
			Total.:	\$800.-

ARTICULO 4º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 45.76.00 pavimento, cordón cuneta y escoriado, fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 5º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 6°: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 01 de Diciembre de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2576/08

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE PAVIMENTO

LINCOLN,01 de Diciembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se trata de agentes con espíritu inquieto y renovador, proponiendo nuevas ideas, referidas al progreso administrativo de la oficina;

Que los agentes ACUÑA ANDRÉS ANTONIO, FILIPPA MARIA ROSA se están desempeñando en el área de pavimento;

Que los mismos están abocados a la tarea de control y apoyo administrativo de la cuadrilla de pavimento;

Que llevan los controles de materiales, insumos y desarrollan la tarea logística en la adquisición de elementos de trabajo;

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos Novecientos (\$900.-) al agente **ACUÑA ANDRÉS ANTONIO** D.N.I.: 21.787.311.- en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente a los meses de Noviembre/diciembre de 2008.-
Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:40

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos Trescientos (\$300.-) a la agente **FILIPPA MARIA ROSA** D.N.I.: 10.209.872.- en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente a los meses de Noviembre/diciembre de 2008

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 1



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord Sria. Obras y Serv.

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 01 de Diciembre de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2577/08

DISPONIENDO CAMBIO DE AREA DEL SEÑOR JUAN MARTIN TISSONI DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2.008.-

VISTO:

La presentación efectuada por el Delegado Municipal de la localidad Arenaza , solicitando cambio de área del agente Juan Martín Tissoni que cumple tareas en el sector de Servicios Especiales Urbanos en esa localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado y a partir del 1° de Noviembre de 2.008, el mencionado agente se desempeñará como chofer de ambulancia en la Unidad Sanitaria de Arenaza con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese cambio de Area del señor JUAN MARTIN TISSONI- DNI N° 31.584.085 – Leg. 3411, con retroactividad al 01/11/08 y hasta el 31/12/08 quién pasará a desempeñarse como chofer de ambulancia en la Unidad Sanitaria de Arenaza, percibiendo un haber mensual equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos y un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%), por ciento cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 2 La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente: Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 62.Act. Proyecto 10- **U.Sanitaria de Arenaza.**

ARTICULO 3: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Arenaza. Tesorería y Contaduría.Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN,01 de Diciembre de 2.008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2578/08

DISPONIENDO INCORPORAR AL REGIMEN DE INSALUBRIDAD DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN N°1.117/00, SANCIONADA POR LA SECRETARIA DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BS.AS. Y EFECTUAR LAS RETENCIONES Y APORTES DE LEY AL AGENTE MUNICIPAL GRACIELA CELINA GARCIA QUE CUMPLE TAREAS EN EL SERVICIO DE ESTERILIZACION EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O.MIRAVALLE".

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2.008

VISTO:

Que la Resolución N° 1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. dictaminó que las tareas del área de esterilización en el Hospital Municipal "Ruben O. Miravalle" son de carácter insalubres;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar los aportes correspondientes al régimen de insalubridad al personal que se desempeña en las áreas insalubres del Hospital Municipal

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Incorporar a partir del 1° de Diciembre de 2008 al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94. Art.4°-Inc."b" y "c." a la agente GRACIELA CELINA GARCIA - DNI N° 05.868.717-Leg. 438/1 que se desempeña en el Servicio de Esterilización en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O.Miravalle", cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2.008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2579/08

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA MARIA LUJAN ARGILLA.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2.008.

VISTO:

La nota presentada por la señora María Lujan Argilla que cumple funciones en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln, solicitando licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Gabriela Briones, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 29/11/2008 y hasta el 26/02/2009, inclusive, a la señora MARIA LUJAN ARGILLA-DNI N° 22.148.340-Leg. 2101 que cumple funciones en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/RUIZ
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2580/08

DETERMINANDO EL SALARIO BASICO DEL PERSONAL INCLUIDO EN LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA

LINCOLN, 1 de Diciembre de 2008

VISTO:

La Ordenanza N° 327/87 del 3/11/1987 y el Decreto reglamentario N° 2.369/87, que dispone la adhesión de esta comuna, al régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria instituido por Ley N° 10.471 y sus modificatorias, excepto lo referido al régimen salarial y al pago de Guardias Medicas.

La Ley 11.757 art 19° inc a ... "Sueldo: el que determine el Departamento Ejecutivo para la categoría correspondiente a la clase del agrupamiento en que reviste, en base a la jornada laboral normal que cada municipio hubiere fijado"... y el Artículo 104 de la misma.

El Dictamen de Asesoría General de Gobierno Expte. 4065-1997/99.

La Doctrina pronunciada por el Honorable Tribunal de Cuentas de La Provincia de Buenos Aires Delegación XIII "Carrera Profesional Hospitalaria - Adolfo González Chaves".-

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln, se encuentra adherida unilateralmente al régimen previsto por la Carrera Profesional Hospitalaria por Ordenanza n° 327/87 de 03/11/1987;

Que dicha adhesión no implica regular nivel salarial del personal profesional en igual medida que se disponga para los agentes provinciales, sino que es facultativo de la comuna establecer los salarios de su personal, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4° de la misma;

Que a nivel Provincial se han dispuesto el pago de asignaciones remunerativas y no remunerativas e incrementos salariales al personal incluido en la Carrera Profesional Hospitalaria, a los cuales esta comuna no ha adherido, en virtud de no poder afrontarlo presupuestariamente;

Que a partir del 01/12/2008 se ha dispuesto una recomposición salarial para todos los agentes de planta permanente y temporaria, por lo que corresponde asimismo, realizar las adecuaciones pertinentes, en los haberes percibidos por el personal de Carrera Profesional Hospitalaria, manteniendo la política de equiparar porcentualmente los incrementos de los empleados municipales todos;

Que con dicho criterio, se ha dispuesto otorgar a partir de 01/12/2008, un incremento salarial del diez (10) Por ciento, según escala que es anexo de este;

Que el presupuesto de gastos vigente prevee las partidas necesarias para cubrir los mayores costos que demanden los incrementos salariales que se disponen por la presente disposición;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 1º: Incrementase en un 10 % a partir del 01/12/2008 el sueldo básico al personal incluido en la ley 10.471 (Carrera Profesional Hospitalaria), tomando como valor base para calculo salarial \$449,48.- (pesos cuatrocientos cuarenta y nueve con cuarenta y ocho centavos) por coeficiente por régimen horario de cada agente.-

ARTICULO 2º: Adjunta Anexo I Tabla de Básicos y Bonificaciones;

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios Gobierno y Gestión Publica, Secretario de Hacienda, y Secretario de Salud.-

ARTICULO 4º: Comunique al Interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Salud, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Jubilaciones, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese, de Forma, Publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO/RUIZ/DE MINGO

Lincoln, 01 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Anexo I

Carrera Profesional Hospitalaria Municipalidad de Lincoln desde Diciembre de 2008

Base de calc ant 30/11/2008 Aumento % Diferencia Base de calc desde 1/12/2008
 408,62 10,00 40,86 449,48

Años	Grado	Clase	Coefic %	R. Horario	Basico dic/2008
0 a 5	M. Asistente	01	6,75	24	728,16
0 a 5	M. Asistente	02	6,75	34	1.031,56
0 a 5	M. Asistente	03	6,75	36	1.092,24
0 a 5	M. Asistente	04	6,75	44	1.334,96
0 a 5	M. Asistente	05	6,75	48	1.456,32

5 a 10	M. Agregado	11	7,15	24	771,31
5 a 10	M. Agregado	12	7,15	34	1.092,69
5 a 10	M. Agregado	13	7,15	36	1.156,97
5 a 10	M. Agregado	14	7,15	44	1.414,07
5 a 10	M. Agregado	15	7,15	48	1.542,62

10 a 15	M Hosp. "C"	21	7,60	24	819,86
10 a 15	M Hosp. "C"	22	7,60	34	1.161,46
10 a 15	M Hosp. "C"	23	7,60	36	1.229,78
10 a 15	M Hosp. "C"	24	7,60	44	1.503,07
10 a 15	M Hosp. "C"	25	7,60	48	1.639,71

15 a 20	M. Hosp. "B"	31	8,00	24	863,01
15 a 20	M. Hosp. "B"	32	8,00	34	1.222,59
15 a 20	M. Hosp. "B"	33	8,00	36	1.294,51
15 a 20	M. Hosp. "B"	34	8,00	44	1.582,18
15 a 20	M. Hosp. "B"	35	8,00	48	1.726,01

Más de 20	M. Hosp. "A"	41	8,45	24	911,55
Más de 20	M. Hosp. "A"	42	8,45	34	1.291,36
Más de 20	M. Hosp. "A"	43	8,45	36	1.367,32
Más de 20	M. Hosp. "A"	44	8,45	44	1.671,17
Más de 20	M. Hosp. "A"	45	8,45	48	1.823,10

Bonificaciones para el personal encuadrado en Carrera Profesional Hospitalaria

- Decreto Provincial 398/89 (Medico de Guardia).-
- Antigüedad 2.5% Anual.-
- Asig. Remunerativa \$150.-
- Movilidad \$40.-
- Presentismo \$50 Medico 24 Horas, \$75 Medico 36 Horas y \$100 Medico 48 Horas (1,66666667 x régimen horario).-
- Asig. No Remunerativa \$45.-
- Bonificación Compensatoria 30%



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2581/08

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA DEL DOCTOR DAVID ANTONIO CATTOLICA.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2.008

VISTO Y CONSIDERANDO:

El informe presentado por el Director del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de un profesional para cumplir guardias en el servicio de Ginecología, como así también tareas específicas que insuma el mencionado servicio en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Que según reglamentaciones vigente y la complejidad del mencionado centro asistencial, es indispensable su designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase a partir 1° de diciembre de 2008 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Doctor DAVID ANTONIO CATTOLICA-DNI N° 22.116.590 para desempeñarse como Médico de Guardia en el Servicio de Ginecología con una carga horaria de 24 hs. semanales y 12 horas semanales para realizar tareas específicas que insuma el mencionado servicio en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle"

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación transitoria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 1110106000 Act. Programa 61-Act. Proyecto 1 -Coordinación Hospital Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2582/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MERCEDES ADRIANA GUTIERREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mercedes Adriana Gutiérrez ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos menores a cargo, sin recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas,

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$200) a la Sra. Mercedes Adriana Gutiérrez, DNI. N° 25.525.267, domiciliada en F. El Triunfo 494, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1465, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 02 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2583/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 75 AL SR. JOSE JUAN TANGARO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. José Juan Tango, ante el Secretario de Acción social, Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, con escasos recursos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos setenta y cinco (\$75), al Sr. José Juan Tángaro, DNI N° 5.049.482, domiciliado en Posadas 1325, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 988, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 2 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2584/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. TORRES MIRTA ELENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Torres Mirta Elena ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. Torres Mirta Elena DNI. N° 12.014.596, domiciliada en la calle Pcia de Tucumán 131 Barrio La Rural, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4887 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 02 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2585/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. ANA GEORGEVICH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Ana Georgevich, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor padece problemas oftalmológicos y necesita un par de anteojos según consta en receta presentada ante esta Secretaria;

Que se trata de una mujer sola con hijos menorea a cargo, que si bien cuenta con trabajo estable y cobertura social, no puede afrontar dicho gasto ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$250.- (pesos doscientos cincuenta), a la Sra. Ana Georgevich, DNI N° 17.503.255, domiciliada en la calle Estrada 1875, registrada en la Secretaria de Salud legajo N 321, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2586/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 170 A LA SRA. SARCO MARIA ELISA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Sarco Maria Elisa referida a solventar gastos por problemas de Salud del hijo Jonathan,

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir medicación que no se encuentra en vademecum hospitalario;

Que padece grave problema de salud oftalmológicos y debe usar dicha medicación con urgencia;

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 170.- (pesos ciento setenta), a la Sra. Maria Elisa Sarco, DNI N° 26.351.732, domiciliada en Barrio La loma c/ 378, de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 70, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2587/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 240 A LA SRA. LAGIOIA MARCELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. S. Patricia Brusconi referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de la Sra. Lagioia Marcela;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs. As. al Hospital Roffo, Servicio de Patología a realizarse estudios específicos;

Que se trata de una mujer sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 240.(pesos doscientos cuarenta), a la Sra. Marcela Lagioia, DNI N° 16.475.204 , domiciliada en la calle V. Tedin 825, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 319, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/ BORGNA.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2589/08

DISPONIENDO LA ADJUDICACION AD REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2008, EXPEDIENTE 4065-0083/08 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTÍCULOS DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LINCOLN, 2 de Diciembre de 2008

VISTO:

El Decreto N° 2353/2008, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2008, EXPEDIENTE 4065-0083/2008 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTÍCULOS DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES y el articulo N° 155 de la Ley Orgánica Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que únicamente se ha presentado a dicha Licitación Pública la firma “BAGATO NORBERTO ISAIAS”,

Que la oferta de la firma ha sido presentada en legal tiempo y forma y asimismo se ajusta a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que dicha oferta es conveniente para los intereses municipales ya que la misma no supera el presupuesto oficial estipulado en la Licitación de referencia,

Que el Servicio Licitado es de suma urgencia e importancia para la higiene urbana y social de la localidad de Arenaza partido de Lincoln, Provincia de Buenos aires;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado aprobar la siguiente oferta, salvando los tiempos que pudieran irrogar un segundo llamado, con idénticos resultados que el presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese ad referéndum del Concejo Deliberante la LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2008, EXPEDIENTE 4065-0083/2008 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTÍCULOS DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a la firma “BAGATO NORBERTO ISAIAS”, de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTICULO 2°: Elévese el presente Decreto al Concejo Deliberante de Lincoln a los efectos de su aprobación legislativa.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ

Lincoln, 2 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2590/08

DISPONIENDO LA ADJUDICACION AD REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2008, EXPEDIENTE 4065-0082/2008 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTÍCULOS DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD EL TRIUNFO, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2008

VISTO:

El Decreto N° 2352/2008, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2008, EXPEDIENTE 4065-0082/2008 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTÍCULOS DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD EL TRIUNFO, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES y el articulo N° 155 de la Ley Orgánica Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que únicamente se ha presentado a dicha Licitación Pública la firma “COSTANZO JORGE EDUARDO”,

Que la oferta de la firma ha sido presentada en legal tiempo y forma y asimismo se ajusta a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que dicha oferta es conveniente para los intereses municipales ya que la misma no supera el presupuesto oficial estipulado en la Licitación de referencia,

Que el Servicio Licitado es de suma urgencia e importancia para la higiene urbana y social de la localidad de El Triunfo partido de Lincoln, Provincia de Buenos aires;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado aprobar la siguiente oferta, salvando los tiempos que pudieran irrogar un segundo llamado, con idénticos resultados que el presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese ad referéndum del Concejo Deliberante la LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2008, EXPEDIENTE 4065-0082/2008 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTÍCULOS DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD EL TRIUNFO, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a la firma “COSTANZO JORGE EDUARDO”, de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTICULO 2°: Elévese el presente Decreto al Concejo Deliberante de Lincoln a los efectos de su aprobación legislativa.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el de Producción.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ

Lincoln, 02 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2696/08

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1908/08 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2008

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1908/08

ARTICULO 1°: Determinase una restricción de construcción sobre el frente de las chacras nombradas catastralmente como Circ. II – Secc. G– Ch. 656 – 657 – 658 – lindante con calles entre estas y chacras nombradas catastralmente como Circ. II – Secc. G – Ch. 686 – 687 – 688 – 689.-

Circ. II – Secc. G – Ch. 658 en su frente a continuación a Avda. Ayacucho.-

Circ. II – Secc. G – Ch. 629 – 630 – 631- lindante con calles entre estas y chacras nombradas catastralmente como Circ. II – Secc. G – Ch. 661 – 662 – 663.-

Circ. II – Secc. G – Ch. 631 – 603 – 570- lindante con calles entre estas y chacras nombradas catastralmente como Circ. II – Secc. G – Ch. 632 – 604 – 571.-

ARTICULO 2°: La restricción antes nombrada tendrá una profundidad de 15 mts. medidos desde línea Municipal y sobre el área de restricción no se admitirá ningún tipo de construcción pudiendo las instalaciones y/o tendido de redes de servicios construirse dentro de una franja de 2.50mts de ancho ubicada a 12.50mts de la línea municipal actual, previa autorización de los propietarios frentistas.-

ARTICULO 3°: Los accesos a las parcelas existentes o a crear deberán realizarse de acuerdo a lo que determine la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, debiendo unificarse en un solo acceso cada dos parcelas, de modo tal que se eviten la mayor cantidad de puentes sobre el canal a construir.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los quince días del mes de Diciembre del año dos mil ocho.-

LINCOLN, 16 de Diciembre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Obras Públicas, Catastro, Planeamiento, Obras Particulares, Tierras. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 18 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2697/08

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1909/08 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2008

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1909/08

ARTICULO 1°: El horario de lavado de veredas y regado en las vías públicas no comprendida en el servicio municipal de riego, correspondiente al sector urbano del Partido de Lincoln, sólo podrá hacerse en el horario de 22 ha a 9 hs.-

ARTICULO 2: En aquellos lugares donde hubiese agua de red, se prohíbe el lavado de veredas y regado en la vía pública fuera de los horarios establecidos anteriormente.-

ARTICULO 3°: Exceptúase de lo normado en los artículos que anteceden, a las veredas que sean afectadas al uso de todo espectáculo público (Ej: Carnaval de Lincoln, fiestas populares, recitales, etc) sólo cuando estos se desarrollen.- La afectación de las mismas será realizada mediante Decreto del Poder Ejecutivo, debiendo en el mismo establecerse expresamente, los espacios involucrados, el tiempo de desarrollo del mismo, y los días y horarios permitidos para el lavado de esos espacios públicos.-

ARTICULO 4°: Se prohíbe para el lavado de veredas, la utilización de productos inflamables o no degradables.-

ARTICULO 5°: Deróguese cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 6°: Instrúyese al Poder Ejecutivo Municipal para que realice una amplia difusión pública respecto de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DADA en la ciudad de Lincoln, a los quince días del mes de Diciembre del año dos mil ocho.-

LINCOLN, 16 de Diciembre de 2008.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Inspección General, Habilitaciones, Prensa. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 18 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2698/08

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1910/08 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2008

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1910/08

ARTICULO 1°: El Concejo Deliberante de Lincoln refrenda y ratifica el Decreto N° 2589/2008, autorizando en los términos del artículo N° 155 de la Ley Orgánica Municipal (L.O.M), la contratación de la firma "BAGATO NORBERTO ISAIAS" CUIT N° 20-05036864-6, único oferente de la Licitación Pública N° 10/2008.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los quince días del mes de Diciembre del año dos mil ocho.-

LINCOLN, 16 de Diciembre de 2008.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Dirección de Compras. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 18 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2699/08

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1911/08 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2008

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1911/08

ARTICULO 1°: El Concejo Deliberante de Lincoln refrenda y ratifica el Decreto N° 2590/2008, autorizando en los términos del artículo N° 155 de la Ley Orgánica Municipal (L.O.M.), la contratación de la firma "COSTANZO JORGE EDUARDO CUIT: N° 20-16188155-5", único oferente de la Licitación Pública N° 09/2008.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los quince días del mes de Diciembre del año dos mil ocho.-

LINCOLN, 16 de Diciembre de 2008.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Dirección de Compras. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 18 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2700/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE VENTA DE MAQUINARIAS AGRICOLAS Y REPUESTOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN ACCESO HIPOLITO IRIGOYEN S/N - CIRC. II - SECCION D - CHACRA 317- FRACCION II - PARCELA 24 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por AGRICOLA LINCOLN S.A. solicitando se habilite su comercio de VENTA DE MAQUINARIAS AGRICOLAS Y REPUESTOS sito en Acceso Hipólito Irigoyen s/n- Circ. II -Sección D- Chacra 317- Fracción II- Parcela 24 de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra A- N° 78 del 02/10/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs 36 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4225, el comercio de VENTA DE MAQUINARIAS AGRICOLAS Y REPUESTOS, ubicado en Acceso Hipólito Irigoyen s/n - Circ. II -Sección D- Chacra 317- Fracción II - Parcela 24 de la localidad de Lincoln, perteneciente AGRICOLA LINCOLN S.A.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO

Lincoln, 18 de Diciembre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2601/08

ACEPTANDO LA RENUNCIA AL CARGO DE SUPERVISORA GENERAL INTERINA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE" DE LA AGENTE MUNICIPAL ADA MARIA BRAMAJO.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2.008.

VISTO:

El Decreto 1342/08 mediante el cual se designa a la señora Ada María Bramajo en el cargo de Supervisora General Interina en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la nota enviada por la menconda agente a partir del 18 de noviembre renuncia al cargo de Supervisora General Interina en el Hospital Municipal , retornando a partir del esa fecha a las funciones y categoría que venía desempeñando antes de la designación mencionada (Enfermera- Cat. 8- en el sector de Guardias de adultos);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptáse la renuncia a partir del 18 de noviembre de 2008 en el cargo de Supervisora General interina en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle , presentada por la agente municipal ADA MARIA BRAMAJO- DNI N° 17.335.813-Leg. 569, disponiéndose a partir de esa fecha el retorno a las funciones y categoría que venía desempeñando como Enfermera Cat. 8 en el sector de guardias de adultos.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2602/08

RECTIFICANDO EL ARTICULO 2° DEL DECRETO N° 2350/08.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2008

VISTO:

Que por Decreto N° 2350/08 se recategorizó a la agente Mónica Beatriz Toledo, que se desempeña como enfermera en el sector de Clínica Quirúrgica en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que por error se consignó categoría 13 en vez de categoría 12;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 2° del Decreto N° 2350/08, el cual quedará redactado de la siguiente forma: " Determinase a partir del 1° de noviembre de 2008 la recategorización del personal que cumple tareas de enfermera en el servicio de Clínica Quirúrgica en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", según el siguiente detalle:

TOLEDO, Mónica Beatriz - DNI N° 13.209.228

Personal Técnico (enfermera)–Categoría 12

Jurisdicción: 1110106000

Act. Programa: 61

Act. Proyecto: 1

Coordinación Hospital Municipal

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°:Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2603/08

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA SANDRA KARINA BASUALDO.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2.008.

VISTO:

La nota presentada por la señora Sandra Karina Basualdo que cumple tareas en el "Ropero Comunitario" dependiente del área de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, solicitando licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Javier O. Di Nella, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 06/12/2008 y hasta el 05/03/2009, inclusive, a la señora SANDRA KARINA BASUALDO – DNI N° 25.035.262 que cumple tareas en el "Ropero Comunitario" dependiente del área de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2604/08

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA LUCIANA PAOLA PEREYRA.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2.008.

VISTO:

La nota presentada por la señora LUCIANA PAOLA PEREYRA que se desempeña en el área de servicio en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", solicitando licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Javier O. Di Nella, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, con efecto retroactivo al 17/11/2008 y hasta el 14/02/2009, inclusive, a la señora LUCIANA PAOLA PEREYRA - DNI N° 24.254.531, que se desempeña en el área de servicio en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle"-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/DE MINGO

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2605/08

DISPONIENDO ABONAR A LOS DERECHO-HABIENTES LOS HABERES IMPAGOS DEL AGENTE MUNICIPAL VICTOR EDUARDO SOLA.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2.008.

VISTO:

Que por decreto n° 2394/08 y sus modificatorias decreto n° 2514/08 se dió de baja por fallecimiento al agente municipal Victor Eduardo Sola , producido el día 27 de octubre de 2.008;

Y CONSIDERANDO:

Que los haberes generados por el mencionado agente durante el mes de octubre de 2.008 serán abonados a sus derecho-habientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese abonar los haberes impagos correspondiente al mes de octubre de 2.008 generados por el agente municipal VICTOR EDUARDO SOLA -DNI N° 13.787.220 a sus hijos LUIS EDUARDO SOLA - DNI N° 30.948.788; ARIEL ALEJANDRO SOLA -DNI N° 31.802.037; JUAN JOSE SOLA -DNI N° 34.547.305 y a la señora MARCELA NOEMI PADOVANI - DNI N° 14.979.011 en representación de su hijo menor BERNARDO AGUSTIN SOLA- DNI N° 37.828.546 en la suma de pesos: Seiscientos veintidós con treinta y cinco ctvos (\$ 622,35) según el siguiente detalle:

Lic. anual 2007 y proporción año 2008 Neto: \$ 474,24 (sin descuentos)

1-2-6-0

Proporción SAC año 2.008	Neto: \$ 182,40	I.P.S. 14%	25,54
		IOMA 4,8%	8,75

			\$ 34,29

1-2-3-0 SAC.

Aportes Patronales:	IOMA \$ 8,75	1-2-5-1 IOMA
	IPS \$ 21,88	1-2-5-2 I.P.S.

Neto a cobrar; \$ 622,35

Jurisdicción 1110104000-Act. Programa 43-Servicios Especiales Urbanos

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno Gestión Pública.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 04 de Diciembre de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2606/08

DISPONIENDO EL PAGO DEL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DEL AGENTE MUNICIPAL VICTOR EDUARDO SOLA ESTABLECIDO POR LA LEY 9.507 A SUS HIJOS LUIS EDUARDO SOLA; ARIEL ALEJANDRO SOLA; JUAN JOSE SOLA Y A LA SEÑORA MARCELA NOEMI PADOVANI EN CARÁCTER DE MADRE DE SU HIJO MENOR BERNARDO AGUSTIN SOLA.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2.008.

VISTO:

La sanción de la Ley 9.507, en cuanto dispone en su artículo 1° el pago de subsidio por fallecimiento de funcionarios o empleados que ocupen cargos de planta permanente o temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de Octubre de 2.008 se produjo el deceso del agente municipal Victor Eduardo Sola, siendo su estado civil divorciado, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2°, punto 2), de la citada Ley, sus hijos Luis Eduardo Sola; Ariel Alejandro Sola; Juan José Sola y Bernardo Agustín Sola resultan ser los beneficiarios del subsidio;

Que para acreditar los extremos exigidos por la Ley 9.507 los mismos han acompañado a) certificado de defunción de Don. Victor Eduardo Sola; b) certificados de nacimiento y documentos de identidad de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Páguese a los señores LUIS EDUARDO SOLA-DNI N° 30.948.788; ARIEL ALEJANDRO SOLA- DNI N° 31.802.037; JUAN JOSE SOLA-DNI N° 34.547.305 y a la señora MARCELA NOEMI PADOVANI -DNI N° 14.979.011 en carácter de madre del menor BERNARDO AGUSTIN SOLA -DNI N° 37.828.546, el subsidio por fallecimiento del agente municipal VICTOR EDUARDO SOLA-DNI N° 13.787.220, que determina la Ley 9.507 cuyo monto asciende a la suma de pesos: Siete mil quinientos tres con cuarenta ctvos (\$ 7.503,40).

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: 1.5.0.0.-Asistencia Social al Personal -Jurisdicción 1110104000-Act. Programa 43-Servicios Especiales Urbanos.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 04 de Diciembre de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2607/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO CYBER-SERVICIOS DE INTERNET E INSUMOS DE COMPUTACION- ANEXO KIOSCO- EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE CASEROS 103- CIRC. I - SECC. B- MZ. 133- PARCELA 1 DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 53 por la Sra. ANTOLIN MARIA TERESA y la Sra. SIBENHAR DORA ALEJANDRA solicitando cambio de titularidad de comercio de CYBER- SERVICIOS DE INTERNET E INSUMOS DE COMPUTACION- ANEXO KIOSCO, sito en calle Caseros 103 Circ. I -Secc. B -Manzana 133 - Parcela 1 que diera lugar al expediente Letra S - N° 41 del 17/06/2008- (traspaso del 100% a la Sra. SIBENHAR DORA ALEJANDRA)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 76 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3940, el comercio de CYBER- SERVICIOS DE INTERNET E INSUMOS DE COMPUTACION- ANEXO KIOSCO, ubicado en calle Caseros 103, Circ. I - Secc. B - Manzana 133 -Parcela 1, de la localidad de Lincoln; perteneciente a la Sra. SIBENHAR DORA ALEJANDRA- D.N.I. 20.044.224.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO

Lincoln, 04 de Diciembre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2608/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA PERON 899 CIRC. I – SECCION B - MANZANA 141 - PARCELA 5-H, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. DARDO SERGIO RODRIGUEZ Y WALTER JULIO VIOLA SOCIEDAD DE HECHO solicitando se habilite su comercio de VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, sito en Avenida Perón 899 - Circ. I -Sección B - Manzana 141 - Parcela 5-H, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra R-N° 41 del 31/07/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 29 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4219, el comercio de VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, ubicado en Avenida perón 899 – Circ I -Sección B - Manzana 141 - Parcela 5-h), de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. DARDO SERGIO RODRIGUEZ – DNI 20.068.466 y el Sr. WALTER JULIO VIOLA- DNI. 20.034.157- SOCIEDAD DE HECHO.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 04 de Diciembre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2609/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. FELETTO FERNANDO AUGUSTO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Feletto Fernando Augusto ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que padece una importante enfermedad que le impide realizar un trabajo constante, y sostenido en el tiempo;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) al Sr. Feletto Fernando Augusto DNI N° 16.589.856 domiciliado en Prolongación Av. Pte Perón S/N, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6191 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 04 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2610/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SR. MARTINEZ MARCELO EDUARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sr. Martínez Marcelo Eduardo ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sr. Martínez Marcelo Eduardo, DNI. N° 28.327.736 , domiciliado en Cuartel V, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6134, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 04 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2611/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 248 A LA SRA. NORMA MERCEDES RIOS,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Mercedes Rios ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cuarenta y ocho (\$248) a la Sra. Norma Mercedes Rios, DNI. N° 22.966.526, domiciliada F. Ancalu 841, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 709, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 04 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2612/08

OTORGANDO UNA BECA MENSUAL DE \$ 200 A LA SRA. MIRYAN GRACIELA CARRIZO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2008

VISTO:

El convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Lincoln, de asistencia técnica y financiera para la implementación del Proyecto Adolescente en Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que entre los proyectos financiados se encuentra Orientación Ocupacional Laboral, Sembrando un Futuro Mejor y Salud para Todos;

Que la Sra. Miryan Graciela Carrizo forma parte de estos proyectos cumpliendo la función de capacitadora;

Que según el convenio suscripto, prevé como conceptos autorizados, gastos operativos y dentro de estos se contemplan las capacitaciones de los jóvenes incluidos en el Proyecto Adolescente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase una beca mensual de \$200 (doscientos), a la Sra. Miryan Graciela Carrizo, DNI N° 23.162.615, domiciliada en la calle V. Tedín 728.-

ARTICULO 2°: La beca mensual otorgada en el artículo 1, comenzara a regir en mes de diciembre/08 y se hará extensiva hasta el mes de febrero/2009,inclusive.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.02.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 04 de Diciembre de 2008



DECRETO N° 2613/08

OTORGANDO SUBSIDIOS A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de Diciembre de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por personas carentes de recursos, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con necesidades básicas insatisfechas, con menores a cargo y en algunos casos con problemas de salud;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica de las personas que se detallan en el Anexo I del mencionado Decreto, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios, a cada una de las personas que se detallan en el Anexo I de acuerdo al monto que se especifica en dicho anexo, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Los subsidios otorgados por el presente decreto, se harán efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 04 de Diciembre de 2008



ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO	MONTO
1	AIASSA, JUAN MANUEL	33.348.611	BROWN 379	\$ 150
2	BECQ, YESICA	34.951.216	LINCOLN	\$ 150
3	BENAVIDEZ, ALDO DANIEL	33.798.702	LINCOLN	\$ 150
4	CABRAL, JOSE LUIS	31584077	NEWBERY 950	\$ 150
5	CABRERA, SILVIO GUILLERMO	32.101.953	LAVALLE 899	\$ 150
6	CENTURION, LEANDRO MATIAS	33.115.413	LINCOLN	\$ 150
7	CUELLO, MARIA DE LOS ANGELES	26.080.354	ALMAFUERTE 640	\$ 150
8	CUFRE, CLAUDIA ANDREA	20.499.154	LINCOLN	\$ 150
9	FERNANDEZ, FABIAN	34.214.585	LINCOLN	\$ 150
10	FERREYRA, CLAUDIO JAVIER	34591252	M. RODRIGUEZ 1533	\$ 150
11	FLORES, HECTOR EDUARDO	31.427.145	B. LA LOMA	\$ 150
12	GIMENEZ, MONICA	26.584.583	M. RODRIGUEZ 2200	\$ 150
13	GOMEZ, LIVIA ADRIANA	28714995	L. TISEYRA	\$ 150
14	GONZALEZ MAYRA ALEJANDRA	33.348.658	FORTIN ANCALU 2045	\$ 150
15	GONZALEZ, GRACIELA NOEMÍ	11.212.049	F.Ancalú 2045	\$ 150
16	LARRIAGA SILVIA MABEL	13.787.256	BALCARCE 860	\$ 150
17	LAVAL, MABEL EDITH	12.014.421	LINCOLN	\$ 150
18	LEDESMA, MARCELA	17.335.833	ALMAFUERTE 650	\$ 150
19	LORA YONATHAN CLAUDIO	33.798.976	VILLEGAS 585	\$ 150
20	LORA, MONICA FERNANDA	14.507.827	SALTA 802	\$ 150
21	MARTINEZ, LETICIA MARIA S.	22.933.578	F. VIGILANCIA 682	\$ 150
22	NAVAZO, DAINA ROCIO	34.547.335	Ca. EL PARQUE Casa 79	\$ 150
23	OCAMPO, SOLEDAD	28.933.651	ALMAFUERTE 611	\$ 150
24	ONANDIA, FERNANDO MIGUEL	33.348.838	LINCOLN	\$ 150
25	OZES, MIGUEL ANGEL	28.972.872	SAN LORENZO 1844	\$ 150
26	PEREYRA, JAIRO DANIEL	34.547.256	CHACABUCO 795	\$ 150
27	PEREYRA, NIDIA BEATRIZ	13.787.402	M. RODRIGUEZ 1151	\$ 150
28	PEREZ, HECTOR JULIAN	34.214.104	GUIDO SPANO 887	\$ 150
29	PEREZ, SILVINA	26.839.125	LINCOLN	\$ 150
30	PETRILLI, NICOLAS	32.555.278	SUIPACHA 850	\$ 150
31	PONCE, NANCY LORENA	32.918.259	AVDA. MAIPU	\$ 150
32	QUINTEROS, DALMA NEREA	33.348.790	VELEZ SARFIELD 896	\$ 150
33	REYES, GONZALO DANIEL	14.984.427	PCIA. DE NEUQUEN 471	\$ 150
34	RIOS, NORMA MERCEDES	22.966.526	LINCOLN	\$ 150
35	RIVERO, MARISA ESTER	23.168.564	HUERGO 829	\$ 150
36	ROLDAN, SUSANA BEATRIZ	14.382.246	VILLEGAS 585	\$ 150
37	SOUZA, NOELIA	30.948.805	PCIA. DE T. DEL FUEGO 777	\$ 150
38	VILCHES ESTELA MABEL	24.677.534	COPROVICO C. 79	\$ 150



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2614/08

DISPONIENDO LA DESIGNACION DE CHOFERES PARA CONDUCIR EL TRANSPORTE INSTITUCIONAL, FINANCIADO CON FONDOS DE LA LEY DE CHEQUES, OTORGADO POR EL COMITÉ ORGANIZADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CO.NA.DIS

Lincoln, 04 de Diciembre de 2008

VISTO:

El Acta N° 425, del 15 de septiembre de 2008, a través de la cual el Comité Organizador de Programas para personas con Discapacidad, CO.NA.DIS., resuelve aprobar la entrega de un subsidio de \$ 130.000 (ciento treinta mil), destinados a la compra de un vehículo para el traslado de personas con discapacidad;

Y CONSIDERANDO:

Que para concretar la compra del mismo, es necesario realizar un trámite de franquicia impositiva;

Que uno de los requisitos solicitados para dicho trámite, es la designación expresa, de dos chóferes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a los chóferes que se detallan a continuación para conducir el transporte Institucional, financiado con fondos de la Ley de Cheques, otorgado por el Comité Organizador de Programas para personas con Discapacidad, CO.NA.DIS:

Oswaldo Guillermo Galiano DNI N° 22.590.256
Jorge Mario Ferreira DNI N° 16.322.408

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Compras, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 04 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2615/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250.- AL SR. MARCELO CONSTANTINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2008-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el A.S. Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de prótesis ocular, ya que el Sr. Constantino será intervenido quirúrgicamente en Hospital Santa Lucia de la ciudad de Bs. As. ;

Que se trata de un hombre solo que convive con sus padres adultos mayores que padecen graves problemas de salud, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 250.- (pesos doscientos cincuenta), al Sr. Marcelo Constantino DNI N° 24.254.334 , domiciliado en la G. Spano 577, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 324 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2616/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 153. A LA SRA. ALEJANDRA GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Diciembre del 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Alejandra Gómez referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una medicación que no se encuentra en Vademécum Hospitalario y la paciente debe tomar 3 comprimidos al día hasta el término de su embarazo, encontrándose en este momento de 4 meses de gestación;

Que se trata de una mujer sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 153.- (pesos ciento cincuenta y tres), a la Sra. Alejandra Gómez , DNI N° 35.407.540 , domiciliada en la calle G. Spano de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°320 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2617/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 630. A LA SRA. CUELLO VERONICA BEATRIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Diciembre del 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Verónica Beatriz Cuello referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una medicación siquiátrica que no se encuentra en Vademécum Hospitalario;

Que se trata de una mujer sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 630.- (pesos seiscientos treinta), a la Sra. Verónica Beatriz Cuello , DNI N° 24.847.961 , domiciliada en la calle Prov. De Santa Cruz 990, de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 322, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2618/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 130- A LA SRA. MONICA ZARATE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Diciembre del 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. S. Graciela Sánchez, referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de la Sra. Mónica Zarate;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs. As. al Hospital Fiorito a realizarse una R.N.M.

Que se trata de un matrimonio, con un menor a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 130 .- (pesos ciento treinta), a la Sra. Mónica Zarate, DNI N° 25.726.906, domiciliada en Saavedra 341 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el número 323, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2619/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 240.- A LA SRA. MARIA LUJAN PRADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Maria Lujan Prado referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Benjamín;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de la Plata al Servicio de Oftalmología del Hospital Sor Maria Ludovica a realizarle controles pos quirúrgicos,

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 240.- (pesos doscientos cuarenta), a la Sra. Maria Lujan Prado DNI N° 24.677.807, domiciliada en la calle F. El Triunfo 740, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 249, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2620/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 220 A LA SRA. MARIA MERCEDES ORTELLADO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria Mercedes Ortellado referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Leandro;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una valva termo plástica a 90° con velcro según consta en informe presentado;

Que padece problema de salud traumatológico y le repercute en sus tareas escolares, por lo cual solicita con urgencia la prótesis;

Que se trata de una madre sola, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 220.- (pesos doscientos veinte), a la Sra. Maria Mercedes Ortellado, DNI N° 27.855.095, domiciliada en Andrade 255 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 134, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2621/08

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL AGENTE MUNICIPAL RAUL OSVALDO MARTINEZ.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2.008.

VISTO:

La situación escalafonaria del agente Raúl Osvaldo Martínez que se desempeña en el área de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario recategorizar al mencionado agente con una categoría acorde con las tareas que actualmente cumple en el área de Espacios Verdes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de diciembre de 2008, la recategorización del agente municipal RAUL OSVALDO MARTINEZ – DNI N° 05.065.211-Leg. 631/1 a Personal Obrero -Categoría 13 de Servicios Especiales Urbanos Jurisdicción 1110101000-Act. Programa 24-Act. Proyecto 2 - Camping. Municipal.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .y a quién más corresponda.Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 05 de Diciembre de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2622/08

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO PLAZA ESPAÑA DE LINCOLN

Lincoln, 09 de Diciembre de 2008

VISTO:

La necesidad de la solicitante de conseguir materiales para terminar la instalación de agua del baño de su vivienda

Y CONSIDERANDO:

Que la familia carece de recursos suficientes para realizar la mejora en su vivienda

Que es real la solicitud según informe de Promoción Social

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

ANDRADE, Emilce
Brown 646

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
LINCOLN, 09 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2623/08

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SEÑOR ALEGRE JUAN CARLOS

Lincoln, 13 de marzo de 2008

VISTO:

La solicitud recibida por parte de la Dirección de Promoción Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintas personas carentes;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al señor Alegre Juan Carlos con D.N.I. domiciliado en calle Pringles 625 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 09 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2624/08

AUTORIZANDO EL PAGO DE LA DIFERENCIA POR ADQUISICION DE UN TRANSPORTE INSTITUCIONAL, FINANCIADO CON FONDOS DE LA LEY DE CHEQUES, OTORGADO POR EL COMITÉ ORGANIZADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CO.NA.DIS

Lincoln, 09 de Diciembre de 2008.

VISTO:

El Acta N° 425, del 15 de septiembre de 2008, a través de la cual el Comité Organizador de Programas para personas con Discapacidad, CO.NA.DIS., resuelve aprobar la entrega de un subsidio de \$ 130.000 (ciento treinta mil), destinados a la compra de un vehículo para el traslado de personas con discapacidad;

Y CONSIDERANDO:

Que para concretar la compra del mismo, es necesario realizar un tramite de franquicia impositiva;

Que uno de los requisitos solicitados para dicho trámite, es el acto administrativo, por el cual el Municipio de Lincoln, se hará cargo de la diferencia monetaria, (para el hipotético caso de que existiera una diferencia de dinero entre el monto del Subsidio y el monto del vehículo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizase el pago de la diferencia (para el hipotético caso de que existiera) por adquisición de un transporte Institucional, financiado con fondos de la Ley de Cheques, otorgado por el Comité Organizador de Programas para personas con Discapacidad, CO.NA.DIS:

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. , al Programa correspondiente del presupuesto de gastos vigente. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Compras, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de Diciembre de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2625/08

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE RECURSOS HUMANOS PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD.

LINCOLN, 09 de Diciembre de 2008.-

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Nacional de Recursos Humanos;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se contrató a las Dras. María Gabriela Zanoni, Gabriela Pis Fresno y Jorgelina Bizzera, a las que se incorpora, a partir del mes de septiembre del corriente la Asistente Social Claudia Ochoa. Las citadas profesionales se desempeñan en los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que es necesario que el Estado Municipal asegure la continuidad de los Servicios de atención primaria de la salud y que en calidad de tercero garantice y efectivice el pago de las remuneraciones adeudadas, atendiendo especialmente al carácter alimentario de las mismas y desde el ángulo institucional garantizar la prestación de la atención primaria de salud, la cual esta dirigida a los sectores más vulnerables de la comunidad.

Que por medio del Decreto N° 2343/08 se ha ampliado el cálculo de recursos y presupuestos de gastos vigentes, mediante la creación de partidas con afectación, toda vez que la Nación ha realizado los aportes correspondientes al Programa Nacional de Recursos Humanos para la Atención Primaria de la Salud.

Que es menester realizar un reajuste de \$350 mensuales desde enero a julio inclusive, a sumarse a la remuneración correspondiente al mes de noviembre respecto de la Dra. Bizzera, toda vez que la citada profesional recibía una remuneración de \$450, siendo exigencia del Ministerio de Salud de la Nación, el pago de \$800 a cada uno de los médicos que componen el Programa.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese la remuneración correspondiente al mes de noviembre de 2008, en virtud de los servicios prestados, a las profesionales que abajo se detallan, en el marco del Programa Nacional de Recursos Humanos del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud:

- a) Dra. María Gabriela Zanoni: \$800 (pesos ochocientos)
- b) Dra. Gabriela Pis Fresno: \$800 (pesos ochocientos)
- c) A.S Claudia Ochoa: \$800 (pesos ochocientos)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Abónese la remuneración correspondiente al mes de noviembre de 2008, y reajuste de \$350 mensuales desde enero a julio del corriente año inclusive, en virtud de los servicios prestados, al profesional que abajo se detalla, en el marco del Programa Nacional de Recursos Humanos del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud:

Dra. Jorgelina Bizzera: \$3250 (pesos tres mil doscientos cincuenta)

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Secretaría de Salud Pública, Programa: 65.00.00 Atención Primaria de la Salud, Fuente de Financiamiento 133: Afectado de Origen Nacional, Partida 3.4.2.0. "Servicios Técnicos y profesionales Médicos y sanitarios".

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Salud Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 09 de Diciembre de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2626/08

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$521,50 TORGADAS POR LA DELEGACION DE ROBERTS
LINCOLN, 09 de Diciembre de 2008.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Roberts, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de pesos seiscientos tres con sesenta y dos ctvos. (\$603,62) otorgadas por la Delegación de: ROBERTS, a las personas que se detallan en el Folio I que forma parte del presente Decreto:

ROBERTS	Folio I	\$ 521,50
---------	---------	-----------

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Roberts, Contaduría, Tesorería, de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 09 de Diciembre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2627/08

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 695,76 OTORGADAS POR LA DELEGACION DE EL TRIUNFO
LINCOLN, 09 de Diciembre de 2008.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de El Triunfo, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de pesos seiscientos treinta (\$ 695,76) otorgadas por la Delegación de: EL TRIUNFO, a las personas que se detallan en los Folios I y II que forman parte del presente Decreto:

EL TRIUNFO	Folio I	\$ 341,06
	Folio II	\$ 354,70

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 09 de Diciembre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2628/08

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$716,59 TORGADAS POR LA DELEGACION DE ROBERTS
LINCOLN, 09 de Diciembre de 2008.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Roberts, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de pesos seiscientos tres con sesenta y dos ctvos. (\$716,59) otorgadas por la Delegación de: ROBERTS, a las personas que se detallan en el Folio I que forma parte del presente Decreto:

ROBERTS	Folio I	\$ 125,00
	Folio II	\$ 591,59

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Roberts, Contaduría, Tesorería, de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 09 de Diciembre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2629/08

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1901/08 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 9 de Diciembre de 2008

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1901/08

ARTICULO 1°: Apruébase la programación de los recursos y el presupuesto analítico de gastos de la Municipalidad de Lincoln, correspondiente al ejercicio 2009, de conformidad a los alcances del Decreto Provincial 2980/00.-

ARTICULO 2°: Estímase en la suma Pesos sesenta y un millones treinta y cinco mil cincuenta y seis (\$ 61.035.056.=) el Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital destinado a atender las Erogaciones a que se refiere el Art. 4°, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación:

<i>Concepto</i>	Importe
Ingresos Corrientes	\$ 59.745.556,00
Ingresos de Capital	\$ 1.289.500,00

ARTICULO 3°: Apruébase la clasificación institucional de los recursos por rubros, por procedencia y por la naturaleza económica de los mismos, de acuerdo al detalle efectuado en las Planillas Anexas N° 1, 2 y 3.-

ARTICULO 4°: Estímase en la suma de Pesos sesenta y un millones treinta y cinco mil cincuenta y seis (\$ 61.035.056.=) el total de Erogaciones Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras, del Presupuesto General de la Municipalidad de Lincoln para el Ejercicio 2008, con destino a cada una de las Jurisdicciones que se indican a continuación:

Clasificación	Dpto. Ejecutivo	Dpto. Deliberativo	Total
Gastos Corrientes	\$ 55.738.473,26	\$ 1.263.185,64	\$ 57.001.658,90
Gastos de Capital	\$ 1.156.807,10	\$ 41.290,00	\$ 1.198.097,10
Aplicaciones Financieras	\$ 2.835.300,00	----- -----	\$ 2.835.300,00
Total	\$ 59.730.580,36	\$ 1.304.475,64	\$ 61.035.056,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5°: Apruébase la clasificación institucional de los gastos por categorías programáticas, por objeto hasta el nivel de Inciso en carácter limitativos y de partida principal en carácter indicativos, por finalidades y funciones, por fuente de financiamiento y por la naturaleza económica de los mismos, de acuerdo al detalle efectuado en las Planillas Anexas N° 4, 5, 6, 7 y 8.-

ARTICULO 6°: Fijase en setecientos cincuenta y siete (757) el número total de cargos de la Planta Permanente y en quinientos setenta y seis (576) el número total de cargos de la Planta Temporaria del Municipio de Lincoln, con destino a cada Jurisdicción de acuerdo a la siguiente distribución:

Jurisdicción	Permanentes	Temporarios
Departamento Ejecutivo	728	575
H.C.D	29	1
Total	757	576

ARTICULO 7°: Otórgase un incremento salarial del quince por ciento (15 %) para todo el personal municipal que cumpla horario normal completo, a partir del 1° de Abril de 2009, sobre el sueldo básico vigente al 31 de diciembre de 2008.-

Quedan exceptuados de los alcances del presente Artículo, el personal de la salud pública, que se hallare encuadrado en los términos establecidos por la Ley Provincial N° 10.471 (Carrera Médico Hospitalaria de la Pcia. de Buenos Aires) y sus normas conexas y modificatorias, para quienes se otorgarán aumentos equivalentes al resto del personal municipal, dentro de las normas vigentes en la mencionada ley.-

ARTICULO 8°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones de partidas presupuestarias que resulten necesarias (creaciones, ampliaciones y transferencias), en un todo de acuerdo con lo establecido por el Artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 9°: Apruébase la apertura de los créditos fijados por la presente Ordenanza, de acuerdo con los anexos que forman parte de la misma, a nivel de partida principal y en las categorías de programas: Actividad Central, Actividad Específica, Proyectos, Programas y Partidas no Asignables a Programas.-

ARTICULO 10°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a distribuir, los créditos referidos en el Artículo anterior, hasta el nivel de desagregación que se estime pertinente, según los clasificadores presupuestarios vigentes por aplicación del Decreto provincial 2980/00 (Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades).-

ARTICULO 11°: El Departamento Ejecutivo podrá disponer la utilización transitoria de fondos para efectuar compromisos y pagos de gastos, para proveer a momentáneas deficiencias de caja provocadas por la falta de coincidencia de los ingresos con los gastos o por falta o retraso de los ingresos ordinarios calculados, de conformidad a lo establecido por los Artículos 67° y 68° del Decreto provincial 2980/00 (Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades), hasta la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000,00).-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 12°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a hacer uso transitorio de recursos del Municipio con afectación específica, cuando ello fuese necesario para hacer frente a apremios financieros circunstanciales, sin que su uso transitorio, signifique cambios de financiación ni de destino de estos recursos, debiendo normalizarse su afectación en el transcurso del ejercicio.-

ARTICULO 13°: Las Subjurisdicciones que excedan los límites fijados por el Departamento Ejecutivo de Programación de Cuota Presupuestaria, sólo podrán compensar tales excesos, con ahorros que en el mismo período se registren en otras partidas o en partidas de otras Subjurisdicciones.-

Verificados los ahorros mencionados, el Departamento Ejecutivo, previa intervención de la Secretaría de Hacienda, podrá dictar la respectiva norma de excepción.-

El Departamento Ejecutivo procederá a la reestructuración programática que considere pertinente por caducidad de los programas o imposibilidades contingentes de realización.-

ARTICULO 14°: Déjase establecido que el Intendente podrá delegar en la Secretaría de Hacienda la compaginación y adecuación de los créditos de partidas presupuestarias indicativas.-

ARTICULO 15°: La Secretaría de Hacienda, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo precedente, podrá por Resolución de la Secretaría, reestructurar los créditos de las distintas categorías programáticas.-

ARTICULO 16°: Fíjese la compensación de Gastos de Representación, según dispone el Art. 125 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en el equivalente al valor que determine el coeficiente de asignación a la Categoría nivel "Secretarios".- La antes mencionada tendrá el carácter remunerativo, practicándose aportes y contribuciones al I.O.M.A. e I.P.S., impactando en consecuencia en los jubilados que hayan ostentado el cargo de Intendente Municipal.-

ARTICULO 17°: El personal municipal incluido o no en la Ley 11.757 y sus modificatorias y Carrera Profesional Hospitalaria, percibirá sus asignaciones familiares, según los valores establecidos en la Ley n° 24.714 y sus modificatorias.-

ARTICULO 18°: Autorícese al Departamento Ejecutivo, a abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente preveen las mencionadas normas legales.-

Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de seis (6) horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

ARTICULO 19°: Unifíquese el valor de la asignación no remunerativa en Pesos Doscientos (\$ 200.00) para el personal incluido o no en la Ley 11.757 y sus modificatorias.- Esta asignación no integrará la base salarial para el cálculo de otros adicionales.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 20°: Dispónese abonar al personal incluido o no en la Ley 11.757 y sus modificatorias, la “Bonificación por Título”, la cual no se sumará ni acumulará, de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Superior Universitario: 25 % sobre el Sueldo Básico.-
- b) Superior no Universitario: Profesor, Formación Superior de carácter instrumental en áreas: humanísticas, técnicas, sociales, técnico-profesionales y artísticas: 15 % sobre el Sueldo Básico.-
- c) Secundario: Polimodal: En sus distintas orientaciones: 10 % sobre Sueldo Básico.-
- d) Primario, Educación General Básica: 5 % sobre Sueldo Básico.-
- e) Otros Títulos: Con duración de 4 meses a 3 años de estudio: 3 % sobre Sueldo Básico.-

Se deberá acreditar el título, con copia autenticada del Diploma y/o certificado analítico.-

Esta bonificación, tendrá carácter remunerativo, practicándosele aportes y contribuciones previsionales (I.P.S.) y asistenciales (I.O.M.A.).- No se abonará ésta asignación a quienes se encuentren encuadrados en la Carrera Profesional Hospitalaria, tengan bloqueo de título ni al Sr. Intendente Municipal.-

ARTICULO 21°: Créase un adicional para el Profesional Médico que realice tareas de Médico Laboral del personal municipal, la que consistirá en una suma fija de Pesos Cuatrocientos (\$ 400.00) mensuales, de carácter no remunerativo.-

ARTICULO 22°: Fijase para el Profesional Médico que realiza las tareas de Control de Ausentismo del Personal Docente, la remuneración establecida en la cláusula segunda del Convenio n° 53, de la Dirección General de Escuelas y Educación.-

ARTICULO 23°: Créase una bonificación no remunerativa por estímulo a la Educación, para aquellos agentes municipales, que cursen Enseñanza General Básica (E.G.B.) o el Polimodal.- Dicha asignación consistirá en una suma fija de Pesos Treinta (\$ 30.=) mensuales, mientras curse el ciclo lectivo, concurriendo a establecimientos oficiales, no estando sujeta a aportes ni contribuciones previsionales ni asistenciales.-

ARTICULO 24°: El Departamento Ejecutivo podrá extender el término de la designación del personal temporario si, por la índole de las tareas desarrolladas, ello resultara necesario, no quedando el Municipio obligado al ingreso automático del agente, a la planta permanente.-

ARTICULO 25°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a otorgar sin cargo alguno, la licencia de conductor, a aquellos agentes municipales que presten servicios como choferes de vehículos municipales, ya sea por solicitud, renovación, duplicados o ampliación de la misma.-

ARTICULO 26°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los un días del mes de Diciembre del año dos mil ocho.-

LINCOLN, 2 de Diciembre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría Privada, Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Compras. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 09 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

R.A.F.A.M.



Municipalidad de
Lincoln

Hoja: 1 de 1

PRESUPUESTO DE GASTOS

POR JURISDICCION, ESTRUCTURA

31/10/2008 09:39

PROGRAMATICA , FUENTE DE

Presupuesto:

2009

FINANCIAMIENTOY OBJETO

Jurisdicción	Estructura	Programática	Gasto	Crédito Original
1110200000 - H.C.D.				
01 - Tareas Legislativas				
110 - Tesoro Municipal				
1.0.0.0 - Gastos en personal				
1.1.0.0 - Personal permanente				1.102.000,61
1.2.0.0 - Personal temporario				10.866,60
1.4.0.0 - Asignaciones familiares				9.170,00
TotalGastos en personal				1.122.037,21
2.0.0.0 - Bienes de consumo				
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales				2.510,00
2.2.0.0 - Textiles y vestuario				10.550,00
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos				9.498,00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes				1.640,00
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos				1.000,00
2.7.0.0 - productos metálicos				1.150,00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo				16.651,00
TotalBienes de consumo				42.999,00
3.0.0.0 - Servicios no personales				
3.1.0.0 - Servicios básicos				16.040,00
3.2.0.0 - Alquileres y derechos				30.000,00
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza				22.900,00
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales				13.500,00
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros				10.680,00
3.6.0.0 - Publicidad y propaganda				9.040,00
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos				3.600,00
3.9.0.0 - Otros servicios				3.200,00
TotalServicios no personales				118.960,00
4.0.0.0 - Bienes de uso				
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo				26.339,43
4.5.0.0 - Libros, revistas y otros elementos coleccionables				1.240,00
4.6.0.0 - Obras de arte				2.900,00
TotalBienes de uso				41.290,00
Total Tesoro Municipal				1.304.475,64
Fuente				
TotalTareas Legislativas				1.304.475,64
Total H.C.D.				1.304.475,64
Jurisdicción				

TOTAL GENERAL PRESUPUESTO 200961.035.056,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



Municipalidad de
Lincoln

R.A.F.A.M.

Hoja: 1 d

RECURSOS HUMANOS POR

CATEGORIA PROGRAMATICA Y CARGO

Jurisdicción: 1110200000 - Administración Central

Subjurisdicción: 1110200000 - H.C.D.

Presupuesto: 20

Cargo	Cantidad de Costo Anual	Cargos	Hs. Cátedra	en Pesos
01.18.01 - SECRET. HCD - SECRET. HCD		1		26.430,48
01.19.01 - SECRET. PSA.HCD - SECRET. PSA.HCD		1		22.654,08
01.21.01 - CONCEJALES - CONCEJAL		16		567.814,01
01.26.01 - ASESOR CAT.02 - ASESOR CAT.02		4		47.120,64
01.92.01 - ASESOR - ASESOR 1.5		2		35.340,96
01.91.01 - ASESOR - ASESOR 1.25		2		29.450,40
02.01.01 - CATEGORIA 1		1		26.429,76
07.04.01 - CATEG. 04 - CATEGORIA 4		1		13.365,96
10.35.01 - TEMP. MENS. - TEMP. MENS.		1		7.026,00
Subtotal Tareas Legislativas		29		775.632,29
Total H.C.D.		29		775.632,29
TOTAL GENERAL		1.332		14.483.221,72



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

R.A.F.A.M.



Municipalidad de
Lincoln

Hoja: 1 de 1

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

31/10/2008 09:47

Jurisdicción : H.C.D.

Subjurisdicción :

Form. 6

Entidad :

Programas o Actividades 01 Tareas Legislativas

: Centrales: -

Proyecto :

Actividad :

Obra :

Unidad Ejecutora : Presidencia H.C.D.

Presupuesto: 2009

Finan.	Inciso	Par	Par	Par	Subp	Denominación	Costo Anual
	Prin						En
Pesos							
110	1	1	1			oRetribuciones del cargo	775.632,29
	110	1	1	3	0	Retribuciones que no hacen al cargo	75.727,32
	110	1	1	4	0	Sueldo anual complementario	71.428,80
	110	1	1	6	1	Instituto Obra Médico Asistencial	43.179,00
	110	1	1	6	2	Instituto de Previsión Social	107.949,96
	110	1	1	6	3	Aseguradora de Riesgo de Trabajo	18.948,72
	110	1	1	7	0	Complementos	9.134,52
	110	1	2	1	0	Retribuciones del cargo	8.079,96
	110	1	2	3	0	Sueldo anual complementario	673,32
	110	1	2	5	1	Instituto Obra Médico Asistencial	535,32
	110	1	2	5	2	Instituto de Previsión Social	1.338,36
	110	1	2	5	3	Aseguradora de Riesgo de Trabajo	239,64
	110	1	4	0	0	Asignaciones familiares	9.170,00
Total							1.122.037,21



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2630/08

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1902/08 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 9 de Diciembre de 2008

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1902/08

ARTICULO 1°: Apruébese el listado de adjudicatarios del programa de viviendas plan compartir, Ordenanza 1881/08, que figura como anexo I de la presente ordenanza.-

ARTICULO 26°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los un días del mes de Diciembre del año dos mil ocho.-

LINCOLN, 2 de Diciembre de 2008.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Catastro, Tierras. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 09 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nro.	Nomenclatura Catastral	Titular	Localidad	Prototipo
1	Circ. II - Secc. D - Mza. 352s - Pc. 18	STAFFIERI, Mario Angel	Lincoln	PB1
2	Circ. II - Secc. E - Mza. 462z - Pc. 24	SARMIENTO, Angel Ricardo	Lincoln	
Terminación				
3	Circ. I - Secc. A - Mza. 16 - Pc. 2d	RODRIGUEZ, Héctor Luis	Lincoln	
PB1				
4	Circ. I - Secc. A - Mza. 72 - Pc. 5f	PEREYRO, Juan Rubén	Lincoln	
PB1				
5	Circ. I - Secc. D - Mza. 358 -Pc. 8	CUADRADO, Laura - PEREZ Cristian		
LincolnTerminación				
6	Circ. II - Secc. G - Mza. 626m - Pc. 24	PERVIEU, Alberto Fabio	Lincoln	
PB1				
7	Circ. I - Secc. D - Mza. 334 - Pc. 5c	DIAZ, Mónica - DIEZ, Adrián	Lincoln	PB1
8	Circ. I - Secc. D - Mza. 354 - Pc. 1e	FELLETO, Norma	Lincoln	Terminación
9	Circ. I - Secc. D - Mza. 383 - Pc. 4f	BARREIRO, Jorge - ELOSEGUI, Gabriela	Lincoln	PB1
10	Circ. XV - Secc. A - Mza. 4 - Pc. 7a	BRITOS, Susana	Pasteur	PB1
11	Circ. XV - Secc. B - Mza. 40b - Pc. 4	SOSA, Sergio Luis	Pasteur	PB1
12	Circ. XV - Secc. B - Mza. 43b - Pc. 9	CARRIZO, Tomas Aristobal	Pasteur	PB1
13	Circ. XV - Secc. A - Mza. 57 - Pc. 8	BRAMBILLA, Maria Virginia	Pasteur	PB1
14	Circ. II - Secc. E - Mza. 462z - Pc. 4	LOPEZ, Alejo Oscar - MUÑOZ, Florencia	Lincoln	PB1
15	Circ. I - Secc. D - Mza. 334 - Pc. 3a	VERA, Marcelo Antonio	Lincoln	PB1
16	Circ. II - Secc. F - Mza. 533w - Pc. 10	PEREZ, Miriam Nanc	Lincoln	Terminación
17	Circ. I - Secc. D - Mza. 302 - Pc. 1 ^a	VIZZO, Sebastian - GIANGRANDE, Fabiana	Lincoln	PB1
18	Circ. II - Secc. G - Mza. 626e - Pc. 8	MARTINEZ, Nancy - MABEL, Alejandro	Lincoln	PB1
19	Circ. I - Secc. A - Mza. 102 - Pc. 1	HUARTE Hugo Guillermo	Lincoln	PB1
20	Circ. II - Secc. D - Mza. 352s - Pc. 26	GUTIERREZ, Lidia Beatriz	Lincoln	PB1
21	Circ. I - Secc. A - Mza. 14 -Pc. 5a	LOPEZ, Estela	Lincoln	Terminación
22	Circ. I - Secc. B - Mza.193 -Pc.1a Sub2	COMIN, Veronica	Pasteur	PB1
23	Circ. I - Secc. A - Mza. 18 -Pc.4b	BARBUTO, Ruben	Lincoln	PB1
24	Circ. I - Secc. D - Mza. 375 -Pc. 5b	NOUVELIERE, Carolina - CAUDA, Mario	Lincoln	
PB1				
25	Circ. II - Secc. E - Mza. 462v - Pc. 15	BADANO, Cristian	Lincoln	PB1
26	Circ. I - Secc. A - Mza. 35 - Pc. 6a	GARICANO, Claudio	Lincoln	PB1
27	Circ. II - Secc. G - Mza. 626n - Pc. 20	GARCIA, Guillermo	Lincoln	PB1
28	Circ. XV - Secc. A - Mza. 64 - Pc. 10a	VALLE, Germán - BATAGLIA, María	Pasteur	
PB1				
29	Circ. XV - Secc. A - Mza. 19 - Pc. 4	REYNOSO, Juan Manuel	Pasteur	PB1
30	Circ. II - Secc. D - Mza. 389g - Pc. 4	CONSTANTINO, Raúl - CABEZAS, Liliana	Lincoln	
PB1				



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2631/08

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Diciembre de 2008

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que los solicitantes se han seleccionado según diagnóstico social y asesoría técnica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de sus viviendas a las siguientes familias a continuación detalladas:

LOPEZ, MARTÍN	ROBERTS
GARCÍA, SARA.	ROBERTS
GOMEZ, ALICIA	ROBERTS

ARTÍCULO 2°: Dicha asistencia está destinada a familias que serán asistidas a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 09 DE DICIEMBRE DE 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2632/08

DISPONIENDO LA ESCRITURACION POR ESCRIBANIA ILHARREBORDE DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE NORBERTO MIGUEL GARRETAS Y ROSA ISABEL MONTIEL

LINCOLN, 09 de Diciembre de 2008

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza n° 209 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante el día 21 de Julio de 1.986 y promulgada por Decreto n° 1478/86, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detenten la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos; y en el cual se hallan construidas su vivienda familiar, única y permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. NORBERTO MIGUEL GARRETAS, casado en primeras nupcias con ROSA ISABEL MONTIEL, se encuentra reconocido como ocupante de un lote municipal, en la calle Balcarce y Saavedra, según Certificado del 11 de Mayo del año 1.978; según consta en el expediente Interno de la Dirección de Tierras número 420.

Que dicho terreno se encuentra adquirido al municipio por el ocupante mediante boleto de compra-venta con fecha 24/09/2.008, encontrándose abonado en su totalidad, el mismo corre agregado al expediente mencionado.

Que se han finalizado con los estudios y confección de los antecedentes para determinar la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y ha realizado los respectivos estudios socio-ambientales, considerando viable la escrituración del inmueble a favor del ocupante;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y la regularización dominial del inmueble ubicado en la calle Balcarce esq. Saavedra, designado catastralmente como: Circunscripción: **I**- Sección: **C**- Manzana: **298**- Parcela: **1 F**, Plano característica 60-88-89, ubicado en la Localidad de Lincoln, a favor de **NORBERTO MIGUEL GARRETAS**, L.E. 5.061.691 y **ROSA ISABEL MONTIEL DE GARRETAS**, L.C. 6.253.976.-

ARTICULO 2°: Dispónese la escrituración del lote mencionado, ante el escribano de la ciudad de Lincoln, Notario Javier Ilharreborde, siendo los gastos que demande la misma a cargo de los compradores.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO

LINCOLN, 09 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2633/08

DISPONIENDO LA ESCRITURACION POR ESCRIBANIA PORTA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE NELSON SERAFIN FRANCISCO PASTORINO

LINCOLN, 09 de Diciembre de 2008

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza n° 209 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante el día 21 de Julio de 1.986 y promulgada por Decreto n° 1478/86, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detenten la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos; y en el cual se halla construida su vivienda familiar, única y permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. NELSON SERAFIN FRANCISCO PASTORINO, casado en primeras nupcias con NORMA INÉS IRRAZABAL, se encuentra reconocido como ocupante de un lote municipal, en la calle Del Valle e/M. Rodríguez y San Lorenzo, según revelamiento social de fecha 20 de Agosto de 1.976; según consta en el expediente Interno de la Dirección de Tierras número 402.

Que dicho terreno se encuentra adquirido al municipio por el ocupante mediante boleto de compra-venta con fecha 20/10/2.008, encontrándose abonado en su totalidad, el mismo corre agregado al expediente mencionado.

Que se han finalizado con los estudios y confección de los antecedentes para determinar la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y ha realizado los respectivos estudios socio-ambientales, considerando viable la escrituración del inmueble a favor del ocupante;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y la regularización dominial del inmueble ubicado en la calle Del Valle e/M. Rodríguez y San Lorenzo, designado catastralmente como: Circunscripción: **I**- Sección: **C**- Manzana: **213**- Parcela: **4F**, Plano característica 60-121-64, ubicado en la Localidad de Lincoln, a favor de **NELSON SERAFIN FRANCISCO PASTORINO, DNI 5.010.947.-**

ARTICULO 2°: Dispónese la escrituración del lote mencionado, ante la Escribana Silvia Porta de la ciudad de Lincoln, siendo los gastos que demande la misma a cargo de los compradores.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO

LINCOLN, 09 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2634/08

DISPONIENDO LA CREACIÓN DE LA EDITORIAL “GOBIERNO MUNICIPAL LINCOLN”

LINCOLN, 09 de Diciembre de 2008

VISTO:

La necesidad de contar en el ámbito municipal con una editorial que sirva para la publicación de obras y material de autores y artistas linqueños;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln da un paso de vital importancia en la protección de las industrias culturales con la creación de la referida editorial.

Que resultará principal objetivo de la misma, la edición, la difusión, promoción y circulación de lo producido por los escritores de nuestro Distrito.

Que en busca de ese objetivo se propone la realización de concursos de narrativa, poesía, literatura infantil, ensayo e historia, novela, etc. y a consecuencia de ello, editar las obras ganadoras junto con títulos inéditos y obras de artistas de la región.

Que es una misión fundamental del Estado, a través de su política cultural, crear condiciones propicias para la producción y difusión de bienes y servicios culturales mediante el desarrollo de las industrias culturales locales.

Que siendo así se avanza en la decisión de proteger y fomentar a la editorial, ya que la misma merece una especial consideración por parte del Estado, debido a su misión fundamental de ser portadora de identidad, de valores y sentido.

Que la decisión político – institucional de crear la Editorial “Gobierno Municipal Lincoln” es concordante con la dirección, que en materia cultural, desde el comienzo de esta Gestión de Gobierno, se ha dado a estos aspectos trascendentes para el mejoramiento de la calidad de vida de nuestra Comunidad.

Que la Editorial “Gobierno Municipal Lincoln” estará dentro del ámbito de competencia de la Dirección de Cultura, dependiendo jerárquicamente del Intendente Municipal.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Créase la Editorial “Gobierno Municipal Lincoln” en el ámbito de competencia de la Dirección de Cultura y con dependencia jerárquico-funcional del Intendente Municipal..-

ARTICULO 2°: Objeto: 1) La Editorial “Gobierno Municipal Lincoln” tendrá como principal objetivo la edición, difusión, promoción, y circulación de lo producido por los escritores del distrito de Lincoln.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

2) Estará a su cargo la realización de todos los eventos relacionados al cumplimiento de su objeto, como así también a sufragar los gastos que los mismos generen, con la partida presupuestaria que en su oportunidad se le asigne, dentro del ámbito de competencia de la Dirección de Cultura.

ARTICULO 3º: La reglamentación determinará específicamente la puesta en funcionamiento y las diversas actividades que la Editorial "Gobierno Municipal Lincoln" llevará adelante para el cumplimiento de su objeto.

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores será imputada al Presupuesto de Gastos vigente y a las Jurisdicciones que intervengan en la ejecución del objeto del presente.

ARTICULO 5º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Salud Pública.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Cultura, Subsecretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 09 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2635/08

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE LA TASA POR “ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VIA PUBLICA”, AL Sr. JUAN MARCOS PALLORDET

LINCOLN, 09 de Diciembre de 2008

VISTO:

La nota elevada por el Sr. Juan Marcos Pallordet, solicitando se le reintegre el valor abonado respecto de la “Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, por habersele facturado un servicio no existente en el predio donde se encuentra ubicado el inmueble del contribuyente;

Y CONSIDERANDO:

Que del informe suministrado por el Subsecretario de Hacienda surge efectuar la devolución de Pesos Mil ciento ochenta y uno con veintiocho centavos (\$1.181,28);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la devolución al Sr. Juan Marcos Pallordet, de Pesos Mil ciento ochenta y uno con veintiocho centavos (\$1.181,28); con cargo a la partida 1210101 “Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública-del Ejercicio”.

ARTICULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Hacienda Actividad 01 Coordinación y Gestión Política Económica y Financiera , partida 3.8.3.0. Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Recaudación y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín Informativo Municipal. Registresé y Archivesé.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/RUIZ

LINCOLN,09 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2636/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. MARCELA ORONA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Diciembre de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marcela Oroná referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo Franco de 16 años;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía en la ciudad de La Plata;

Que a su hijo lo derivan por graves problemas de salud al Hospital San Juan de Dios, Servicio de Neumonología para internación, y tratamiento;

Que se trata de una familia numerosa, con inestabilidad laboral, escasos ingresos económicos, sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 400.-(pesos cuatrocientos), a la Sra. Marcela Oroná, DNI N° 20830550 , domiciliada en Barrio La Loma casa 15, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 324.-

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre de la Sra. Irene Deolinda Martínez, DNI N° 27623355, domiciliado en calle San Luis 560 de la ciudad de Lincoln destinado a solventar gastos por problemas de salud de su sobrino Franco.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Salud y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/ BORGNA

LINCOLN, 10 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2637/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE PLANTA DE SILOS- ACOPIO DE CEREALES Y DISTRIBUCION DE INSUMOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA UBICADO EN PLAYA F.F.C.C. DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO - CIRC. III - FRACCION IV DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 10 de Diciembre de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 55 por "NIDERA S.A" solicitando cambio de titularidad de comercio de PLANTA DE SEILOS- ACOPIO DE CEREALES Y DISTRIBUCION DE INSUMOS sito en Playa F.F.C.C. Domingo F. Sarmiento , Circ.III -Fracción IV)de la localidad de Bayauca; que diera lugar al Expediente Letra N- N° 01 del 02/02/2001- (traspaso del 100% a NIDERA S.A.);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs 249 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 15065, el comercio de PLANTA DE SILOS- ACOPIO DE CEREALES Y DISTRIBUCION DE INSUMOS, ubicado en Playa F.F.C.C. Domingo F. Sarmiento - Circ. III - Fracción IV de la localidad de Bayauca, perteneciente "NIDERA S.A.".-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 10 de Diciembre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2638/08

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO DE UN LOCAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO A OFICINA DE LA DELEGACION LINCOLN DEL P.A.M.I.

LINCOLN, 10 de Diciembre de 2008

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione la Delegación Lincoln del P.A.M.I.;

Y CONSIDERANDO:

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que el mismo cuenta con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación céntrica del inmueble es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de comodato de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP), respecto de un local de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1 de noviembre de 2008.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Interesado, a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 10 DE DICIEMBRE DE 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2639/08

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL SR. HECTOR DE PALMA, D.N.I. N° 5.024.382, PARA QUE PRESTE SERVICIOS DE PARQUIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SECTORES: FERROCARRIL, ACCESO, ROTONDA Y HOSPITAL MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 10 de Diciembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que preste servicios de parquización y mantenimiento en distintos sectores que cuentan con espacios verdes de la Ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. HECTOR DE PALMA, D.N.I. 5.024.382, para que cumpla funciones, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 2 de Diciembre de 2008.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110104000, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, Programa 42, Objeto del Gasto 3.3.5.0.

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Personal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Espacios Verdes y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 10 DE DICIEMBRE DE 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2640/08

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL SR. NESTOR JUAN RECALDE, PARA QUE PRESTE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN EL MANTENIMIENTO, PODA Y SANIDAD DEL ROSEDAL DEL PARQUE MUNICIPAL "GENERAL SAN MARTÍN" DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 10 de Diciembre de 2008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que preste servicios de asesoramiento en materia de mantenimiento, poda y sanidad del rosedal que se cultiva en el Parque Municipal de Lincoln "General San Martín";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. NESTOR JUAN RECALDE, D.N.I. 5.051.298, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 2 de Diciembre de 2008.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110104000, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, Programa 42, Objeto del Gasto 3.3.5.0.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Personal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Espacios Verdes y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 10 DE DICIEMBRE DE 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 2641/08

DISPONIENDO ACEPTAR AD-REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE LA DONACION DE JUEGOS INFANTILES EFECTUADA POR EL SEÑOR WALTER RAFAEL BARNEIX.

Lincoln, 10 de diciembre de 2008

VISTO:

El ofrecimiento que efectuara el Señor Walter Rafael Barneix, referida a la donación de juegos para ser colocados en la Plaza del Barrio Obrero;

Y CONSIDERANDO:

Que esta donación es realizada en forma gratuita y sin condición ni cargo alguno;

Que el interés del donante es el de destinar los juegos mencionados a fines de la recreación y esparcimiento de los niños que habitan en dicho lugar;

Que en consecuencia y por ello el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase Ad-Referéndum del Concejo Deliberante la donación efectuada por el Señor Walter Rafael Barneix D.N.I. n° 16.847.130, consistente en cuatro juegos infantiles, compuestos por: un pórtico múltiple por un valor de pesos dos mil quinientos sesenta y siete con 60/100; un tobogán metálico valor pesos un mil cuatrocientos dos con 40/100; una silla doble mecedora por un valor de pesos ochocientos cincuenta y siete con 90/100 y un trepador curvo con un valor de pesos quinientos diez con 60/100. A ser colocados en la Plaza del Barrio Obrero de esta ciudad.-

ARTICULO 2°: Refrenda El Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Catastro, Cómputos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 10 de diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 2642/08

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA **LOCALIDAD DE ROBERTS**, PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 11 de Diciembre de 2008

VISTO:

La necesidad de la solicitante de mejorar su vivienda

Y CONSIDERANDO:

Que la familia carece de recursos suficientes para realizar la mejora en su vivienda

Que es real la solicitud según informe de Promoción Social

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

ROMERO, Julieta

Roberts

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 11 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2643/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. DELFOR ELISEY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Diciembre de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Delfor Elisey, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con tres menores de edad a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400), al Sr. Delfor Elisey, DNI N° 5.046.780, domiciliado en Perón 341, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2717, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 11 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2644/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LAURA EDITH RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Diciembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Laura Edith Ramos ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Laura Edith Ramos, DNI. N° 26.162.745, domiciliada S. Juan 280, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6146, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 11 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2645/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. EVELINA PAOLUCCI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Diciembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Evelina Paolucci ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Evelina Paolucci, DNI. N° 33.798.824, domiciliada Arenales 446, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6089, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2646/08

DISPONESE EL PAGO DE \$ 800 POR HONORARIOS MEDICOS AL REFERENTE SANITARIO DR. ORLANDO RECCHIA.

LINCOLN, 11 de Diciembre de 2008

VISTO:

La solicitud efectuada desde la Comisión Municipal de Discapacidad, referida al pago de honorarios al Dr. Orlando Recchia;

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Recchia es el Referente Sanitario de la Región III del Ministerio de Salud de la Pcia. De Bs. As. y es la persona encargada de expedir los Certificados de Discapacidad;

Que debido a la gran demanda que se genero en la Comisión Municipal de Discapacidad es que se dispuso implementar la atención del Dr. Recchia en la Ciudad de Lincoln, por lo cual se atenderá en el Centro Integrador Comunitario y en la localidad de Roberts donde atenderá en unidad sanitaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Páguese al Referente Sanitario Dr. ORLANDO RECCHIA, la suma de ochocientos (\$800), correspondiente a dos honorarios médicos, por atención de personas con necesidades especiales para futuro otorgamiento de certificado de discapacidad.-

ARTICULO 2°: El pago mencionado, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social – 78 Capacidades Diferentes: 3.4.2.0, 110-Fuentes de Financiamiento: Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Prom. Social, Compras, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. :FERNÁNDEZ /BORGOGGIO/BORGNA

LINCOLN, 11 de Diciembre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2647/08

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SENOR HAEDO FEDERICO JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Diciembre de 2008

VISTO:

La solicitud formulada el Secretario de Acción Social Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. Haedo Federico Jose.

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. Haedo Federico Jose, con D.N.I. N° 5.066.471 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 11 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2648/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 A LA SRA. MARIA VERONICA DE SANTO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Diciembre del 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria Verónica De Santo, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicación específica. que no se encuentra en vademécum hospitalario

Que se trata de una madre sola, con un menor a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300 .- (pesos trescientos), a la Sra. .Maria Verónica De Santo, DNI N° 24.847.989, domiciliada en Viamonte 543 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero 164, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 12 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2649/08

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LAS II JORNADAS DE CAPACITACION EN ENFERMERÍA A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Diciembre de 2008

VISTO:

El interés de la Secretaría de Salud dentro de su Propuesta de Acción 2008 de promocionar políticas socio-sanitarias y organizar acciones de educación para brindar mejor calidad en los servicios de atención para la salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la capacitación es el pilar fundamental en toda acción de salud para realizar acciones de prevención y promoción de la misma;

Que en virtud de lo expuesto, este Gobierno Municipal encuentra sumamente beneficioso capacitar a los recursos humanos en salud a fin de organizar equipos de alto desempeño, capaces de aceptar desafíos interpretar cambios, y resolver las problemáticas operativas mediante un abordaje en común;

Que el Gobierno Municipal, a través de la Secretaría de Salud y el Comité de Docencia e Investigación del Hospital Municipal, organizan las II Jornadas de Capacitación en Enfermería, que para dicho evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, publicidad, locución, material de trabajo, refrigerio para los disertantes, hospedaje, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Municipal las II Jornadas de Capacitación en Enfermería dictadas por personal de Enfermería del Hospital Interzonal General de Agudos, HIGA, de la ciudad de La Plata, las mismas se realizarán en el Hospital Municipal "Dr. Ruben Miravalle" sito en Avda. San Lorenzo 2000 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Privada, Secretarías, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO

LINCOLN, 12 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2650/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. MARIA ROSA BUSTAMANTE,
DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 12 de Diciembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Rosa Bustamante ante la Trabajadora Social Carolina Luchelli, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con seis hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochenta (\$80) a la Sra. Maria Rosa Bustamante, DNI. N° 21.499.114, domiciliada Planta Urbana, de la Localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2017, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación Arenaza, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2651/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. MARIO MARCELINO PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Diciembre de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Mario Marcelino Pérez, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Mario Marcelino Pérez, DNI N° 26.524.701, domiciliado en Tucumán 648, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 935, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 12 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2652/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA MERCEDES ORELLANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Diciembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Mercedes Orellano ante el Secretario de Accion Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con cinco hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Maria Mercedes Orellano, DNI. N° 27.855.095, domiciliada Andrade 255, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2681, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2653/08

DESIGNANDO PERSONAL REEMPLAZANTE DE LA PLANTA TEMPORARIA AL SEÑOR AGUSTIN LUJAN ALEGRE PEIRON EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN MIRAVALLE".

LINCOLN, 12 de Diciembre de 2008.

VISTO:

La necesidad de cubrir 19 días de licencia anual y días de francos del personal del servicio de rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el servicio de rayos, es necesario designar personal reemplazante durante el período mencionado;

Que dicho pedido está contemplado en el art. 12°.inc.b) de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Reemplazante de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12°.inc. b) y 93° de la Ley 11.757, por el término de diecinueve (19) días de acuerdo al informe adjunto durante el mes de noviembre de 2008 al señor AGUSTIN LUJAN ALEGRE PEIRON-DNI N° 31.802.076, para cubrir licencia anual y días de francos del personal del Servicio de Rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo la suma equivalente a la categoría 13 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act.Programa 61-Act. Proyecto 2. Serv. Diagnóstico y Tratamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 12 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2654/08

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LA SEÑORITA GISELA MABEL ALBERCA.

LINCOLN, 12 de Diciembre de 2.008.

VISTO.

Que por Decreto N° 1813/08 se aceptó la renuncia presentada por el señor Cristian Daniel Busti que se desempeñaba como Inspector en la Dirección de Bromatología de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, la Directora de Bromatología, solicita la designación en forma temporaria de la señorita Gisela Mabel Alberca para desempeñarse como inspectora en la mencionada Dirección;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/12/2008 y hasta el 31/12/2008, inclusive, a la señorita GISELA MABEL ALBERCA-DNI N° 31.967.928 para desempeñarse como Inspectora de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110103000-Act. Programa 31- Act. Proyecto 3- Bromatología.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública..

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 12 de Diciembre de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2655/08

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION TRANSITORIA DE LA DRA. EMMA MARCELA SZTANKELER Y DESIGNANDO EN SU REEMPLAZO AL DR. JULIO VICENTE GOMEZ.

LINCOLN, 12 de Diciembre de 2.008.-

VISTO:

La nota presentada por el señor Secretario de Salud, comunicando que a partir del 30 de noviembre de 2008 se le dió de baja la designación como personal transitorio de la Planta Temporaria de la Carrera Profesional Hospitalaria de la Dra. Emma Marcela Sztankeler, que se desempeñaba en las salas periféricas;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario arbitrar el acto administrativo que disponga la baja de la designación transitoria de la Dra. Emma Marcela Sztankeler;

Que es imprescindible designar personal profesional reemplazante a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento de las salas periféricas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 30 de noviembre de 2008, la designación como Personal Transitorio de la Planta Temporaria de la Carrera Profesional Hospitalaria de la Dra. Emma Marcela Sztankeler- DNI N° 21.396.292, dispuesta por Decreto N° 2157/08.

ARTICULO 2°: Designase a partir del 1° de diciembre de 2008 y hasta el 31 de diciembre, del corriente año, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Dr. JULIO VICENTE GOMEZ – DNI N° 22.440.338 – MP. 71020, para atención en la sala de salud del Barrio San José, con una carga horaria de 12 horas semanales en el agrupamiento que le corresponda de la Carrera Profesional Hospitalaria

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Actividad Proyecto1 – Coordinación Hospital Municipal

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, 12 de Diciembre de 2.008.-

DECRETO N° 2656/08

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, CON FONDOS PROVENIENTES DE MAYOR COPARTICIPACION IMPOSITIVA

Lincoln, 16 de Diciembre de 2008

VISTO:

El incremento de ingresos provenientes de la Coparticipación Impositiva de Impuestos – Ley n° 10559, con relación a lo presupuestado originalmente;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la ejecución presupuestaria y a la información recibida del Superior Gobierno Provincial, confirmando niveles de coparticipación impositiva superiores a los previstos en el Cálculo de Recursos para el corriente ejercicio, es razonable ampliar las partidas de ingresos pertinentes;

Que tratándose de ingresos y gastos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la ampliación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Art.119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, en la partida 11.4.01.00. Coparticipación Provincial de Impuestos Ley N° 10559, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).-

ARTÍCULO 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00),
, de acuerdo al siguiente detalle:

JURISDICCION	PROGRAMA	FTE. FINAN	PARTIDA	IMPORTE
1110101000	01.00.00	110	3.7.2.0	\$ 40.000,00

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Sría. de Producción y Medio Ambiente, a Contaduría, Tesorería, y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2657/08

APROBANDO CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA EMPRESA. "ECI COMERCIAL MARKETS S.A., REPRESENTADA POR LOS SRES. GUILLERMO SANTIAGO PALLORDET DNI N° 17.918.701, DANIEL ALBERTO PALLORDET DNI N° 18.461.857, MARIELA RAFAELA PALLORDET DNI N° 24.254.451, JUAN MARCOS PALLORDET DNI N° 21.785.745 Y HECTOR SANTIAGO PALLORDET DNI N° 7.193.960, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN POR PARTE DE ESTE ULTIMO DE UN TERRENO EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 17 de Diciembre de 2008

VISTO:

El convenio suscrito entre la Municipalidad de Lincoln Don Jorge Abel Fernández y la empresa "Eci Comercial Markets", con fecha 26 de noviembre de 2008.

CONSIDERANDO:

Por el convenio se establecen cláusulas sobre la compra-venta de un terreno del Parque Industrial de Lincoln, identificado catastralmente como Circ.II, Chacra 526, Fracción 3, Parcela 5 A del Parque Industrial de Lincoln, según lo dispuesto por la ordenanza 271/86 y Legislación vigente que rige en materia de parques industriales.

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para la compradora.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Compra-Venta que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la empresa Eci Comercial Markets, representada por los Sres. Guillermo Santiago Pallordet DNI 17.918.701, Daniel Alberto Pallordet DNI N° 18.461.857, Mariela Rafaela Pallordet DNI N° 24.254.451, Juan Marcos Pallordet DNI N° 21.785.745 y Héctor Santiago Pallordet DNI N° 7.193.960.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 26 de noviembre de 2008-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO: FERNADEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ.

LINCOLN, 17 de Diciembre de 2008-.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2658/08

DISPONESE EL PAGO DE \$ 800 POR HONORARIOS MEDICOS AL REFERENTE SANITARIO DR. ORLANDO RECCHIA.

LINCOLN, 17 de Diciembre de 2008

VISTO:

La solicitud efectuada desde la Comisión Municipal de Discapacidad, referida al pago de honorarios al Dr. Orlando Recchia;

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Recchia es el Referente Sanitario de la Región III del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. y es la persona encargada de expedir los Certificados de Discapacidad;

Que debido a la gran demanda que se genero en la Comisión Municipal de Discapacidad es que se dispuso implementar la atención del Dr. Recchia en la Ciudad de Lincoln, por lo cual se atenderá en el Centro Integrador Comunitario el día 19/12 y el día 20/12 en la localidad de Roberts;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Páguese al Referente Sanitario Dr. ORLANDO RECCHIA, la suma de ochocientos (\$800), correspondiente a dos honorarios médicos, por atención de personas con necesidades especiales para futuro otorgamiento de certificado de discapacidad.-

ARTICULO 2°: El pago mencionado, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social – 78 Capacidades Diferentes: 3.4.2.0, 110-Fuentes de Financiamiento: Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Prom. Social, Compras, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. :FERNÁNDEZ /BORGOGGIO/BORGNA

LINCOLN, 17 de Diciembre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 2658/08

DISPONIENDO ABONAR LA RENOVACION DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE LA FLOTA DE AUTOS Y LA POLIZA DE SEGURO RC MAQUINARIA DESTINADA AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CIUDAD DE LINCOLN POR EL TERMINO DE 2 (DOS) MESES

LINCOLN, 17 de Diciembre de 2008

VISTO:

La necesidad de abonar la Renovación de la Póliza de Seguro de la Flota de Autos y la Póliza de Seguro RC Maquinaria destinada al Parque Automotor de la Municipalidad de Lincoln por el termino de dos (2) meses.

Y CONSIDERANDO:

Que la misma tiene vigencia hasta las 12 hs. del día 17/12/2008.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese la Renovación de la Flota de Autos Póliza N° 5280-0034111-01 y RC Maquinaria Póliza N° 5280-0172399-11, por el termino de dos (2) meses, a partir del día 17/12/2008 hasta el 17/02/2009.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se deberá imputar a la Jurisdicción 111013000, Actividad 01 Coordinación Secretaria de Gobierno, Partida 3540 Prima y Gastos de Seguros, fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno Y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados Dirección de Compras, contaduría tesorería y a quien mas corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 17 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2659/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6.505 ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.

Lincoln, 17 de Diciembre de 2008

VISTO:

El Proyecto Integrado de las Escuelas Rurales “*Uniendo lazos, aún en la distancia*” y la necesidad de lograr la equidad educativa brindando capacitaciones que refuerzan el área curricular de los Establecimientos Educativos del Distrito;

y CONSIDERANDO:

Que el Proyecto abarca las Entidades Educativas Rurales N° 8, 13, 15, 30, 34, 38 y 55, dado que las Cooperadoras de las comunidades rurales mencionadas no poseen la solvencia económica para incorporar docentes al dictado de las diferentes asignaturas;

Que se dictan capacitaciones y apoyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios “La Estación”;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito.

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 6.505 (Pesos seis mil quinientos cinco) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de Noviembre 2008.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 17 de Diciembre de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2660/08

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7.700 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

Lincoln, 17 de Diciembre de 2008

VISTO:

El Decreto N° 134/08 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2008, para el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 7.700 (Pesos siete mil setecientos) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de Noviembre 2008.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales Dirección de Cultura, Partida 5.1.7.0 Transferencia a Otras Instituciones - 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
Lincoln, 17 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2661/08

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL, EDUCATIVO Y RECREATIVO LA FIESTA DEL EGRESADO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Diciembre de 2008

VISTO:

La fiesta de alumnos egresados de las diferentes instituciones educativas de la Ciudad de Lincoln, que se llevará a cabo el próximo 20 de Diciembre del corriente año, en las instalaciones del C.E.F. N° 16;

y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo aprovechar el encuentro de ex alumnos linqueños de todas las promociones pasadas, que año tras año rememoran ese maravilloso lapso de la vida estudiantil;

Que el estado municipal no puede dejar de participar en la organización de este acontecimiento tan caro al sentir de los vecinos de esta ciudad, como así también de las localidades aledañas, que establecieron lazos afectivos entre ellos, docentes y comunidad en general;

Que su correcta puesta en marcha genera gastos de sonido, iluminación y filmación, ambientación y decoración, servicio de impresión, publicidad, contratación de espectáculos, combustible, servicio de lunch, derechos de autor e intérprete representados por AADI CAPIF y SADAIC, entre otros;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural, Educativo y Recreativo la Fiesta del Egresado de las instituciones educativas de Lincoln, a realizarse el próximo 20 de Diciembre de 2008, en el C.E.F. N° 16.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en los Programas y Partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO.: FERNÁNDEZ /BORGOGGIO.

Lincoln, 17 de Diciembre de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2662/08

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL, EDUCATIVO Y RECREATIVO LA FIESTA DE CIERRE DEL CICLO LECTIVO 2008 DEL CENTRO EDUCATIVO “LA ESTACION” y CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL N° 402 DE LINCOLN Y N° 401 DE ROBERTS.

Lincoln, 17 de Diciembre de 2008

VISTO:

El fin del ciclo lectivo del corriente año de las diferentes tecnicaturas, cursos y talleres en el Centro Educativo “La Estación ” y Centro de Formación Profesional N° 402 de Lincoln y N° 401 de Roberts, el próximo 22 del corriente mes en el C.E.F. N° 16;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, promoviendo y facilitando la participación de alumnos en diversas actividades que fomenten la capacitación y formación permanentes;

Que concluyendo un año más de trabajo, dedicación y esfuerzo, se realizará la entrega de diplomas, certificaciones y reconocimientos a todos quienes asistieron a la mencionada institución educativa;

Que esta administración municipal participará en la organización de este acontecimiento destinado a todos quienes pusieron empeño en desarrollar sus capacidades y conocimientos y establecieron lazos afectivos entre ellos, docentes y comunidad en general;

Que su correcta puesta en marcha genera gastos de sonido, iluminación y filmación, ambientación y decoración, servicio de impresión, publicidad, contratación de espectáculos, combustible, servicio de lunch, derechos de autor e intérprete representados por AADI CAPIF y SADAIC, entre otros;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural, Educativo y Recreativo la Fiesta de cierre del ciclo lectivo 2008 del Centro Educativo La Estación y Centro de Formación Profesional N° 402 de Lincoln y N° 401 de Roberts, a realizarse el próximo 22 de Diciembre de 2008 en el C.E.F. N° 16.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en los Programas y Partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ /BORGOGLIO.
Lincoln, 17 de Diciembre de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2663/08

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 17 de Diciembre de 2008

VISTO:

El Programa de Becas a estudiantes de la localidad de Pasteur, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel superior en personas de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de becas a estudiantes linqueños de los niveles terciarios y universitarios, acercando una ayuda económica que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que las becas otorgadas ascienden a la cantidad de 36, a un valor de \$ 100 (Pesos cien) cada una y serán abonadas a partir del mes de Julio y hasta el mes de Noviembre del corriente año, inclusive;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el otorgamiento de Becas a estudiantes de la localidad de Pasteur, las que serán abonadas a partir de Julio y hasta el mes de Noviembre de 2008, inclusive, a un valor de \$ 100 (pesos cien) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I, correspondiente al mes de Noviembre 2008.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.05.00 Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Dirección de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGLIO.

Lincoln, 17 de Diciembre de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

LISTADO BECAS ESTUDIANTILES 2008- NOVIEMBRE

PASTEUR

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>Nº Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Acuña, Florencia	34.341.948	Arturo Illia S/N		Informática Adm.	2008
Acuña, Paola	33.190.223	Sec. Quintas		Prof. Educación Inicial	2006
Anibal, Natalia	30.942.989	S. Cabral S/N	15442503	Prof. Nivel Inicial	2008
Azcurrea, Andrea	31.672.889	S. Martín S/N	492237	Abogacía	2006
Bello, Adriana M.	30.942.973	Independencia	15464600	Prof. Educ. Especial	2006
Benavides, Horacio	31.672.883	Pasteur		Ingeniería Agronómica	2006
Brusconi, Heber	27.855.049	B. Mitre S/N	492308	Agronomía	2008
Cabrera, Rocío B.	33.558.480	Sec. Urbana	492266	Prof. Biología	2006
Carmody, José M.	30.942.956	9 de Julio S/N		Ingeniería Agronómica	2006
Carrizo, Carolina V.	32.521.973	Av.O. Montes y S. Lorenzo	15574791	Análisis de Sistema	2006
Casado, Leonardo S.	34.341.908	B. Mitre S/N	15412764	Ing. En Telecomunicaciones	2007
Casado, Paula D.	31.151.527	B. Mitre S/N	15412764	Lic. En Ciencias y Teg. De Alimentos	2006
Contardi, Daiana	33.190.238	Sarmiento S/N	492217	Abogacía	2007
De Vega, M. Belén	30.942.991	Pasteur		Ciencias de la Comunicación	2006
Diez, Andrea	34.341.902	Tucumán S/N	492391	Contador Público	2008
Diez, Raúl A.,	29.839.210	Sarmiento S/N	492135	Contador Público	2006
Diez, Silvio A.	29.315.679	O. Montes S/N	492128	Ciencias Económicas	2006
Giménez, Anabel	32.521.949	Pasteur	15571695	Lic. En Enfermería	2008
Giménez, Marcia	30.613.682	M.ArgentinaS/N		Lic. En Ciencias De la Comunicación	2008
Grande, Andrea V.	32.521.980	Independencia S/N	15574315	Psicopedagogía	2006
Jiménez, Elisa B	35.164.254	Guemes S/N	492350	Prof. en Biología	2008
Laboret, Jéscica	35.164.264	Juan XXIII S/N	492245	Análisis de Sistema	2008
Lizarazu, Paola G.	34.341.919	Riv. Y Prov. De la Plata S/N	492191	Gestión de Pymes	2007
López, Cesar I.	31.672.881	Malvinas Argentinas S/N	15577022	Prof. Educación Física	2006
Machinandiarena, Lorena	29.839.248	B. Mitre S/N	15459208	Ingeniería Agronómica	2006
Mauro, Ana Mabel	16.322.372	12 de Octubre S/N	15441977	Lic. En Enfermería	2008
Moreda, Sonsoles	32.521.969	Rivadavia S/N	15403995	Gastronomía y Alta Cocina	2007
Pereyra, Sofía A.	33.190.219	B. Montes S/N	492333	C. B. C	2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Quiles, Marianela	32.395.570	R.de la Plata S/N		Medicina	2006
Quiroga, Maximiliano	32.521.959	Juan XIII y Güemes S/N	492243	Prof. Educación Física	2006
Rillo, Rubén A.	30.942.992	Pasteur	492232	Prof. Educación Física	2006
Romero, Marcela A.	30.347.192	Zona Rural	15403216	Prof. Educación Especial	2006
Solanillo, Karina	30.942.968	Pasteur	492195	Lic. Kinesiología	2006
Trepicho, Esteban	34.871.562	A. Illia e Indep. S/N	15474668	Prof. Ed. Física	2008
Urriza, Sofía	31.672.863	25 de Mayo S/N	492067	Prof. Educ. Inicial	2008
Vanquero, Alejandra	21.653.398	25 de Mayo S/N	492199	Lic. En Enfermería	2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2664/08

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 17 de Diciembre de 2008

VISTO:

El Programa de Becas a estudiantes de la localidad de Martínez de Hoz, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel superior en personas de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de becas a estudiantes linqueños de los niveles terciarios y universitarios, acercando una ayuda económica que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que las becas otorgadas ascienden a la cantidad de 26, a un valor de \$ 100 (Pesos cien) cada una y serán abonadas a partir del mes de Julio y hasta el mes de Noviembre del corriente año, inclusive;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el otorgamiento de Becas a estudiantes de la localidad de Martínez de Hoz, las que serán abonadas a partir de Julio y hasta el mes de Noviembre de 2008, inclusive, a un valor de \$ 100 (pesos cien) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I, correspondiente al mes de Noviembre 2008.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.05.00 Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Dirección de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGLIO.

Lincoln, 17 de Diciembre de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

LISTADO BECAS ESTUDIANTILES 2008- NOVIEMBRE

MARTINEZ DE HOZ

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>N° Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Alba, Melva N	32.490.192	25 de Mayo 218	497133	Psicopedagogía	2006
Barisone, Santiago	31.657.700	M. Argentinas 411	497197	Terapia Ocupacional	2006
Basualdo, Solange	36.818.711	12 de Octubre	497377	ESB. Escuela Media	2006
Buchaillot, Marcelo	17.590.685	S. Martín 238	497180	Tec. En Enfermería	2008
Caballero, Mariana	32.512.358	Zona Rural	15410868	Tec. En Producción Agrícola Ganadera	2008
Celada, Emiliano	32.959.032	Belgrano 474	497250	Abogacía	2006
Damín, Loana	32.791.305	25 de Mayo 571	497052	Lic. En Administración	2006
Ferreyra, Andrea	27.851.579	25 de Mayo 552	497126	Comunicación Social	2008
Flores, María C	34.484.906	M. García 32	497092	Educación Física	2008
Greco, Gisela	33.798.797	Rivadavia 475	15458487	Prof. Inglés	2007
Lucero, Laura	34.173.231	Independencia 299	15448400	Prof. Nivel Inicial	2008
Maldonado, Sonia	24.010.476	M. Garcia 527	497257	Tec. En Enfermería	2008
Malpelo, Solange	34.484.907	Rivadavia 493	497289	Ingeniería en Alimentos	2008
Marcen, Axel D.	31.657.712	9 de Julio 332	497299	Prof. Educación Física	2006
Marcheti, Agustina	32.791.309	Libertador 118	497136	Psicología	2007
Merchan, Joel	34.484.920	M. García 470	497380	Arquitectura	2008
Munguía, Sabrina F.	31.657.715	12 de Octubre 456	497095	Abogacía	2006
Pallavicini, Diego	31.657.702	Tucumán 544	497294	Medicina	2006
Perez, Andrea	32.791.302	Tucumán 467	497189	Contador Público	2006
Prada, Rocio	32.490.189	Belgrano 152	497062	Psicopedagogía	2006
Prada, Sebastian	33.477.607	M. Garcia 493	497204	Ingeniería Industrial	2006
Rillo, Carlos	34.173.250	Libertador 548	497099	Tecnic. En Analisis de Sistemas	2007
Tellechea, Jimena	31.657.708	12 de Octubre 759	497071	Terapia Ocupacional	2008
Telechea, Maria Sol	34.173.237	Belgrano 452	497318	Educación Especial	2007
Telechea, Perla	32.490.194	12 de Octubre 763	497105	Prof. Nivel Inicial	2006
Toledo, Lorena	26.524.734	Belgrano 205	497285	Prof. Lengua Italiana	2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2665/08

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 17 de Diciembre de 2008

VISTO:

El Programa de Becas a estudiantes de la localidad de El Triunfo, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel superior en personas de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de becas a estudiantes linqueños de los niveles terciarios y universitarios, acercando una ayuda económica que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que las becas otorgadas ascienden a la cantidad de 27, a un valor de \$ 100 (Pesos cien) cada una y serán abonadas a partir del mes de Julio y hasta el mes de Noviembre del corriente año, inclusive;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el otorgamiento de Becas a estudiantes de la localidad de El Triunfo, las que serán abonadas a partir de Julio y hasta el mes de Noviembre de 2008, inclusive, a un valor de \$ 100 (pesos cien) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I, correspondiente al mes de Noviembre 2008.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.05.00 Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Dirección de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGLIO.

Lincoln, 17 de Diciembre de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

LISTADO BECAS ESTUDIANTILES 2008- NOVIEMBRE

EL TRIUNFO

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>Nº Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Barberis, Noelia	30.943.287	25 de Mayo S/N		Abogacía	2006
Baroli, Facundo	33.348.837	9 de Sep. 417		Medicina	2006
Bosque, María Eugenia	30.239.960	Av. San Martín 365	15475563	Prof. Nivel Inicial	2006
Espinosa, Jimena	33.576.128	Sarmiento 651	15445286	Psicopedagogía	2008
Etchart, Nelda E.	32.918.098	Avellaneda 188		Inglés	2006
Ferrá, Agustina	33.576.142	S. Cabral 167		Tec. En Cardiología	2008
Ferrá, Juana S.	29.483.689	Alberdi 76	15511199	Contador Público	2006
Ferreyra, Alejandro	34.588.235	25 de Mayo 493	493337	Prof. de Inglés	2008
Ganduglia, Marianela	33.576.126	Alberdi 474	493268	Lic. En Educ. Musical	2006
Giribaldi, Mariana	32.430.505	Sarmiento 853	493028	Arquitectura	2006
Gómez, Valeria	30.943.297	9 de Septiembre 751	15577316	Psicopedagogía	2008
Gonzalez, Mauro	30.948.858	Sarmiento 354	493270	Ingeniería	2008
Graziano, Juan Jose	33.576.131	Pasaje Cerri	493319	Veterinaria	2008
Laval, Esteban	32.430.529	G. Senra 696	493120	Abogacía	2008
Maturo, M. Cecilia	22.666.521	Sarmiento 870	15577737	Prof. Lengua y Literat.	2008
Mena, Nadia	32.430.514	Quemes 46	15571828	Comunicación Social	2006
Pagliano, Gustavo	32.430.501	Quemes 176	493082	Veterinaria	2008
Petetta, Solange	33.576.106	A. Brown 132	493310	Radiología	2008
Poncino, María Jose	31.213.186	I. Malvinas	493256	Ciencias Políticas	2006
Quiroga, karina	26.524.681	M. Moreno 453	493364	Prof. Nivel Inicial	2006
Ríos, Claudia	17.885.181	Venezuela 150	15458395	Trabajo Social	2006
Rodríguez, Laura	30.239.949	Maipú -C:13	15441084	Prof. Nivel Inicial	2008
Rojo, Cintia	33.576.120	M. Moreno 443	15476853	Radiología	2008
Romano Urtubey, María Nazareth	32.430.520	Güemes 95	493118	Abogacía	2006
Sosa, Ana Lía	31.213.190	Güemes 343	15572631	E.G.B	2007
Susuri, Paola	28.468.202	Sarmiento 544		Medicina	2008
Zanassi, María E.	34.588.219	A. Lincoln 195	15472102	Abogacía	2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2666/08

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 17 de Diciembre de 2008

VISTO:

El Programa de Becas a estudiantes de la localidad de Bayauca, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel superior en personas de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de becas a estudiantes linqueños de los niveles terciarios y universitarios, acercando una ayuda económica que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que las becas otorgadas ascienden a la cantidad de 6, a un valor de \$ 100 (Pesos cien) cada una y serán abonadas a partir del mes de Julio y hasta el mes de Noviembre del corriente año, inclusive;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el otorgamiento de Becas a estudiantes de la localidad de Bayauca, las que serán abonadas a partir de Julio y hasta el mes de Noviembre de 2008, inclusive, a un valor de \$ 100 (pesos cien) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I, correspondiente al mes de Noviembre 2008.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.05.00 Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Dirección de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGLIO.

Lincoln, 17 de Diciembre de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

LISTADO BECAS ESTUDIANTILES 2008- NOVIEMBRE

BAYAUCA

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>Nº Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Fuenzalida, María A	35.407.466	Soldado Heredia S/N		Prof. Biología	2008
Gonzalez, Duillo Emanuel	32.066.646		494075	Ingeniería Agronómica	2006
Heredia, Carlos	27.509.051		494041	Secundario	2008
Ottoviano, Leonardo	33.348.892	25 de Mayo S/N	494113	Prod. Agrícola Ganadera	2007
Perez, Maira	34.547.390		494112	Ingeniería	2008
Ramos, Leticia N.	31.584.154	15 de Mayo S/N	494026	Análisis de Sistema	2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2667/08

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

Lincoln, 17 de Diciembre de 2008

VISTO:

El Programa de Becas a estudiantes de la localidad de Carlos Salas, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel superior en personas de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de becas a estudiantes linqueños de los niveles terciarios y universitarios, acercando una ayuda económica que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que las becas otorgadas ascienden a la cantidad de 3, a un valor de \$ 100 (Pesos cien) cada una y serán abonadas a partir del mes de Julio y hasta el mes de Noviembre del corriente año, inclusive;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de Becas a estudiantes de la localidad de Carlos Salas, las que serán abonadas a partir de Julio y hasta el mes de Noviembre de 2008, inclusive, a un valor de \$ 100 (pesos cien) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I, correspondiente al mes Noviembre de 2008.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.05.00 Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Dirección de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 17 de Diciembre de 2008.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

A N E X O I

LISTADO BECAS ESTUDIANTILES 2008- NOVIEMBRE

CARLOS SALAS

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>Nº Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Raneletti, Fabricio	32.791.312	Córdoba S/N	02357 494036	Prof. Educación Física	2006
Salvador, Claudia	32.490.190	Carlos Salas	02357 494061	Adm. y Gestión Pública	2006
Salvador, Nadia	31.213.171	Carlos Salas	02357 494018	Contador Público	2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2668/08

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 17 de Diciembre de 2008

VISTO:

El Programa de Becas a estudiantes de la localidad de Arenaza, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel superior en personas de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de becas a estudiantes linqueños de los niveles terciarios y universitarios, acercando una ayuda económica que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que las becas otorgadas ascienden a la cantidad de 14, a un valor de \$ 100 (Pesos cien) cada una y serán abonadas a partir del mes de Julio y hasta el mes de Noviembre del corriente año, inclusive;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el otorgamiento de Becas a estudiantes de la localidad de Arenaza, las que serán abonadas a partir de Julio y hasta el mes de Noviembre de 2008, inclusive, a un valor de \$ 100 (pesos cien) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I, correspondiente al mes de Noviembre 2008.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.05.00 Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Dirección de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGLIO.

Lincoln, 17 de Diciembre de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

LISTADO BECAS ESTUDIANTILES 2008 - NOVIEMBRE
ARENAZA

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>N° Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Almirón, Karina Y.	33.851.256	Mendizábal 269		Trabajo Social	2007
Amadio, Maria S.	34.547.289	J. Hernández 403	495118	Contador Público	2008
Barragán, Hector	32.066.585	Mendizabal 739	495134	Ingeniería Agronómica	2006
Blondel, Analia	33.851.225	Alfonsina Storni 365	495185	Lic. Psicología	2008
Blondel, Daniela	31.584.100	Mendizabal 750	15579938	Ingeniería Agronómica	2006
Cepeda, Martín A.	32.555.215	Héctor Lannes 455	495344	Abogacía	2007
Geido, M. Soledad	32.748.917	J. Dávalos 453	495050	Prof. Geografía	2006
Giannini, M. Eugenia	28.933.721	M. Argentinas 433	495216	Lic. Psicología	2006
Ibáñez, Alejandra D.	30.942.974	B. Podestá 343	495376	Abogacía	2007
Mateos, Alejandro	35.042.583	Mendizabal220	495269	Tec. En Mecánica	2008
Navarro, Rubén	32.066.670	H. Lannes 270	495055	Música	2006
Todino, Maria Laura	32.555.159	José M. Arenaza S/N	495010	Lic. En Psicología	2006
Todino, Roberto	29.263.176	Antártida Argentina 267	495085	Periodismo Deportivo	2008
Todino, Solange	29.827.553	Mendizábal 162	495032	Ciencias Económicas	2007



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2669/08

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES DE LA CIUDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 17 de Diciembre de 2008

VISTO:

El Programa de Becas a estudiantes de la Ciudad de Roberts, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel superior en personas de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de becas a estudiantes linqueños de los niveles terciarios y universitarios, acercando una ayuda económica que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que las becas otorgadas ascienden a la cantidad de 32, a un valor de \$ 100 (Pesos cien) cada una y serán abonadas a partir del mes de Julio y hasta el mes de Noviembre del corriente año, inclusive;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de Becas a estudiantes de la ciudad de Roberts, las que serán abonadas a partir de Julio y hasta el mes de Noviembre de 2008, inclusive, a un valor de \$ 100 (pesos cien) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I, correspondiente al mes de Noviembre 2008.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.05.00 Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Dirección de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 17 de Diciembre de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

A N E X O I

LISTADO BECAS ESTUDIANTILES 2008- **NOVIEMBRE**

ROBERTS

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>N° Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Abadía, Mariela	20.034.980	Riv. Y Moreno S/N	498646	Prof. de E.G.B	2006
Balquinta, Ezequiel	29.197.928	Alberdi 1108	498188	Ing. De Sistema	2008
Benavides, Natalia V	29.639.023	P. Rosas 435	15445999	Prof. Educ. Física	2006
Camano, Yanina	30.228.066	J- Ing. 344	15411634	Prof. Matemáticas	2006
Carroza, Rubén	32.748.999	P. Rosas 343		Adm. De Empresas	2008
Crespo, Natalia	32.748.962	Zona Rural	15481805	Contador Público	2008
Cristani, Noelia	34.341.922	Duggan 1488	498525	C.B.C	2008
Dalmaso, Ricardo	31.974.762	E. Pagano 5	498267	Medicina	2006
Downs, Juliana	31.974.748	Sarmiento y Pintos Rosa	15441500	Prof. Inglés	2008
Fernández, Maira J	31.974.782	Menarvino1146	498252	Tec. En Administración	2008
Ferrá, Candela	33.576.102	Alberdi 1671	15513752	Abogacía	2006
García, Darío	31.974.714	F. Vadillio 670	15476356	Ing. Agronómica	2006
Gianini, Micaela	32.748.965	Newbery 1575	15448715	Abogacía	2007
González, Mónica	24.093.475	F. Quiroga S/N	498018	Secretariado Adm.	2008
Gutiérrez, Valeria	30.396.644	Alberdi 1528	15512890	Contador Público	2006
Lora, Viltor	32.748.942	Ameghino s/n	15412307	Prof. Ciencias Sociales	2006
Martin, Ana C	33.851.203	Sarmiento1665	498622	Analista de Sistemas	2008
Méndez, Angel	35.042.592	Alberdi 1047	430956	Ing. En Informática	2008
Mezquita, Marilina	31.151.538	Aldabe 1135		Medicina	2006
Palpacelli, Carina	31.974.753	García 1567	498221	Abogacía	2006
Perugini, Marcos E	33.851.261	Newbery S/N	15443851	Tec. En Prod. Agrícola	2008
Petignat, Maximiliano	32.748.911	Alberdi 1745	498326	Tec. En Administración	2008
Plunier, M. Elisa	32.748.966	Rivadavia 1575	498339	Gastronomía y A. Cocin	2006
Polverini, Elizabeth	27.855.150	Martín y Men	15649605	Ingeniería Agronómica	2006
Reynoso, Marcelo	24.158.610	Menarvino 250	15606378	Prof. Geografía	2007
Ricardi, Matías	31.974.720	Sarmiento 1668	498056	Odontología	2006
Soler, Estefanía	32.748.939	Newbery 1652	15578142	Análisis de Sistema	2007
Soler, Jesica	30.396.684	Menarvino 258	498379	Diseño Indum y Textil	2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Sosa, Rocío	32.555.173	S. Martín 525	15577941	Abogacía	2006
Torres, Virginia	27.855.047	Hernández 559	498563	Prof. Educ. Inicial	2006
Velásquez, Rocío	30.396.623	Alberdi 1766	498475	Trabajo Social	2006
Verón, Pamela	32.748.993	Sarmiento 1875	498427	Educación Especial	2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2670 /08

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Diciembre de 2008

VISTO:

El Programa de Becas a estudiantes de la Ciudad de Lincoln, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel superior en personas de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de becas a estudiantes linqueños de los niveles terciarios y universitarios, acercando una ayuda económica que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que las becas otorgadas ascienden a la cantidad de 221, a un valor de \$ 100 (Pesos cien) cada una y serán abonadas a partir del mes de Julio y hasta el mes de Noviembre del corriente año, inclusive;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de Becas a estudiantes de la Ciudad de Lincoln, las que serán abonadas a partir de Julio y hasta el mes de Noviembre de 2008, inclusive, a un valor de \$ 100 (pesos cien) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I, correspondiente al mes de Noviembre 2008.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.05.00 Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Dirección de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGLIO.

Lincoln, 17 de Diciembre de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

A N E X O I

LISTADO BECAS ESTUDIANTILES 2008 - NOVIEMBRE

LINCOLN (TRIUNVIRATO Y BERMUDEZ)

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>Nº Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Alvarez, Teresa	33.348.832	Alvear 575 PE	421458	Prof. Educ. Inicial	2006
Allega, Gisela Maria	32.555.200	LR Pcia.de Tucumán 230	424156	Abogacía	2006
Alzuguren, Mariana	30.612.958	Huergo 650	15504251	Psicopedagogía	2008
Ambruso, Karen	31.251.240	SC Av. San Lorenzo 1578	425556	C.B.C Univ.Bs.As	2005
Amiano, Alejandra	17.216.286	Saavedra 961	425033	Prof. Biología	2008
Amigo, Vanesa	34.259.121	P/E Drago 623	15515389	Psicopedagogía	2007
Antuña, Silvina de los Angeles	31.377.935	Vicente López 831 BN	432748	Prof. Inglés	2006
Arce, Hernán A.	30.948.814	BN Buchardo 376	15516710	Ciencias Económicas	2005
Arredondo, Mercedes Daiana	30.948.806	SJ Rivadavia 1617	424038	Lic. Ciencias Políticas	2005
Arrizabalaga, Gisela	34.951.265	Las Heras 367	15574584	Prof. Nivel Inicial	2008
Arruabarrena, Juan Cruz	28.714.803	FoNaVi M:14 C:3 BN	423373	Filosofía	2006
Arzani, Maria Gabriela	27.855.002	Gral. Villegas 380 BN	15410382	Abogacía	2006
Astudillo, Jesús Javier	32.918.136	BN Arenales 347	15448457	Abogacía	2006
Ayala, Cristina V.	33.113.189	Fonavi M8 C3	15458535	Historia	2008
Badano, Yesica	32.066.791	PE Pringles 338		Lic. En Kinesiología	2006
Banegas, David	33.798.942	Pueyrredón 320	430769	Medicina	2008
Banquero, M. Virginia	27.854.065	Buchardo 580		Prof. Nivel Inicial	2008
Barbieri, Débora M.	31.802.006	Maipú 720 PE	425408	Prof. Historia	2005
Barbero, Olga Paola	31.584.201	BN Villegas 670		Psicología	2005
Basso, Matías	34.803.160	Alem 752 Dto.B	424665	Veterinaria	2008
Basualdo, María Carolina	31.377.932	BN M. de Oca 855	423456	Medicina	2005
Basualdo, María Romina	31.377.933	BN M. de Oca 855	423456	Medicina	2007
Beguiristain, Daiana	33.798.743	BN Chacabuco 322	422059	C.B.C	2006
Blaiota, Cintia	34.951.197	V. Tedín 855	425411	Bioquímico	2008
Blondel, Laura S.	30.228.236	BN Villegas 110		Lic. En Administración	2006
Bonetti, Fabio Omar	31.802.060	PE Caseros 825	42112	Prof. Educación Física	2006
Borgna, Silvina Noelia	32.555.078	PE Av. Maipú 558	421132	Diseño de Indumentaria y textil	2005
Bramajo, Andrea	33.348.606	S/C Uruburu 1996	425128	Psicopedagogía	2007
Bramajo, Carlos	23.620.117	Lavalle 570	15467767	Enfermería	2008
Brasca, Tatiana	34.951.295	Menarvino 653	432490	Lic. En Nutrición	2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Bratschi, Carmen	34.547.265	Suipacha 398	15571879	Profesorado de Historia	2008
Bratuz, Mario E.	11.962.108	Tupac Amaruc Mza:8 B/N	423661	Periodismo	2007
Cabaleiro, Lucia	31.584.231	Alem 435	430021	Relaciones del Trabajo	2008
Caceres, José A.	31.802.094	PE El Chañar 50		Contador Público	2006
Cantero, Juan M.	32.555.008	Bo. Obrero C: 41	15512687	Contador Público	2006
Capurro, Mariela Vanesa	30.612.892	Monseñor Surce 1880 SJ	422077	Prof. Matemáticas	2005
Carrelo, Cintia	34.951.294	Menarvino 510	15484817	Contador Público	2008
Carrizo, Celeste	32.918.016	BN Ituzaingó 560	424031	Contador Público	2006
Castellano, M. Daniela	24.254.444	Rawson 621	431129	Psicopedagogía	2008
Cayzac, Carolina Elizabeth	29.827.551	V. Sarsfield 692 SC	431494	Abogacía	2006
Colla, Natalia A.	33.798.715	Lavalle 557 SC	425212	Prof. Nivel Inicial	2006
Collado, Emiliano Adrián	32.731.705	BN Arenales 250	424057	Diseño de Imagen y Sonido	2006
Comba, Guadalupe	34.214.101	F. El Triunfo 274	421223	Prof. Nivel Inicial	2008
Contreras, Daiana	34.214.123	B. El Parque C.13	15447235	Tec. Lab. Para Odontólogos	2008
Contreras, Jéscica	30.948.776	SJ Balcarce 840	425449	Diseño en Comunicación Visual	2006
Cordoba, Agustín	31.802.069	SJ Av. Massey y Salta. Casa 4	422608	Arquitectura	2006
Córdoba, María E.	30.948.818	S/J Massey y Salta	422608	Prof. Inglés	2007
Cortés, Carlos N.	31.584.223	PE Pringles 680	15411069	Prof. Educación Física	2006
Cosentino, Damian	32.066.504	SC Uruburu 1534	422518	Diseño de Imagen y Sonido	2006
Cosentino, Juan	33.348.657	S/J Belgrano 696	421041	Contador Público	2007
Curti, María de los Angeles	31.584.151	Av. Massey 2189 SC	424762	Abogacía	2005
Davín, María V.	25.726.725	B/N Urquiza 480	431357	Bioquímica	2007
Decarlini, Gerónimo	33.294.846	LR Catamarca 366	15513336	Instrumentación Quirúrgica	2007
De la Iglesia, Sofia	35.214.916	Los Tulipanes 289	423785	Abogacía	2008
Delgado, Marianela	34.214.086	Fonavi M5 C8	425839	Prof. Nivel Inicial	2007
Días Garcia, Daiana	33.348.721	Fonavi M9 C6	15411544	Prof. Música	2007
Dibastiani, Florencia	32.918.084	BN Las Heras 550	431487	Abogacia	2005
Di Lorenzo, Antonela	30.612.882	BN V. Tedín 745	431402	Psicología	2005
Di Lorenzo Sebastián Alberto	32.555.192	Av. Menarvino 257 PE		Abogacía	2005
Dozzo, Agustín	34.214.069	B. Eva Perón C31	432501	Lic. Psicología	2008
Echave, Juan Ignacio	34.951.012	Menarvino 791	424073	Ingeniería	2008
Enriquez, María Cintia	32.555.261	SJ Colón 1692	424985	Analista de Sistemas	2006
Escalser, Mayra E	34.544.078	F. Chiquiló 665	15401221	Lic. En Administración	2008
Faccioli, Joaquín	34.214.247	Fonavi M.7 C.5	424398	Tec. Analisis de Sistema	2008
Faccioli, Sebastián	32.066.686	FoNaVi M:7 C:5 BN	15573780	Tec. Sup. en Produc. Agrícola Ganadera	2005
Falcinelli, Mercedes	29.827.503	Pueyrredón 136 San Lorenzo 1576	15647147	Trabajo Social	2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Fernández, Andrea	32.066.591	SC	421544	Lic. Psicología	2005
Fernandez, Carlos	34.951.161	Fonavi M.8 C.9	15454487	Periodismo	2008
Fernandez,Cintia	35.214.911	Quemes 869	15473409	Contador Público	2008
Fernandez, Fermín	33.798.933	Guemes 214	422270	Medicina	2008
Fernandez, Gisela	33.348.830	S. Lorenzo1576	421544	Diseño en Com. Visual	2008
Fernandez, Imanol	32.918.193	Guemes 214	422270	Ciencias Económicas	2008
Ferrero, Federico	34.214.194	C.9 Massey y Salta		Adm. De Pymes	2008
Ferrero, María Paola	31.377.846	SJ Salta y Av. Massey C:9	425565	Prof. Educ. Especial	2005
Ferreyra, Leticia	29.263.149	Villegas 800	431021	Mecánica Dental	2008
Fleitas, Marisa	34.214.089	Drago 602	15574505	Peluquería	2008
Galinelli, Natalia	32.361.627	V. Sarfield 888	432575	Medicina	2008
García, Bernardo L.	31.377.876	SJ Massey y Salta		Veterinaria	2006
García, Dina E	28.468.160	BN Rawson 680	421788	Ciencias Veterinaria	2005
García, M Eugenia	29.827.532	SJ Massey y Salta		Psicología	2005
García, Romina	27.802.360	Laprida 1194	15577724	Prof. en Historia	2008
Ghio, Laura. B	31.213.178	Posadas 1845	15475614	Contador Público	2008
Giangiacomo, Lucas	34.547.318	Tiro Federal 2134	431776	Ciencias Económicas	2008
Giboudot, Valeria	31.802.089	SJ Colón 1331	15454043	Diseño e Indumentaria	2007
Granado, Natalia E.	32.357.806	Ramos Mejía 465 PE	430636	Abogacía	2005
Grenillón, Soledad	28.714.982	B/N Martín Rodríguez 978	15411086	Economía y Gestión	2007
Guerrero, Guillermina	30.943.289	P/E Avellaneda 463	422447	Abogacía	2007
Guzmán, Lorena	30.716.639	S/C Lavalle 740	15468935	Contador Público	2007
Hernández,M Eugenia	32.066.762	Colón 1480	425787	Ciencias Económicas	2008
Hernández, Nadia	28.933.748	Constancio Vigil 632 B/N	15469978	Trabajo Social	2007
Herrera, Cristian	29.263.238	D.Vicente M2 C15	15402273	Publicidad y Comunicación	2008
Herrera, Emiliana A.	31.584.089	PE Alvear 314	421144	Ing. En Agrimensura	2005
Hidalgo, Noelia	31.802.097	PE Cuartel IV	15572579	Lic. En Administración	2006
Hiriart Urruti, Abigail	32.066.516	Los Olmos 1750 SC		Contador Público	2006
Idiart, Jorge Luis	28.933.682	Int. Menarvino 778 PE	423883	Ing. Electrónica	2005
Iñiguez, Hernán	32.555.125	Av. 9 de Julio 685 S/J	424756	Prod. Agrícola Ganadera	2007
Kurtovich, Yamila N.	33.828.573	PE Caseros 374	422082	Contador Público	2007
Lafite, Maria Victoria	32.066.598	FoNaVi. M:10 C:5 BN	15573780	Prof. Biología	2006
Lagomarcino, Federico	34.951.162	Soldado Heredia 240	15693547	Ingeniería Agronómica	2008
Lanusse, Federico	31.824.303	FoNaVi M:14 C:8 BN	401848	Ing. en Informática	2005
Larroca, Ivan	32.555.101	SJ 9 de Julio 805	431512	Abogacía	2005
López, Alejandra V.	31.802.052	BN Villegas 162	423194	Prof. Lengua y Literatura	2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

López Cuervo, Romina	31.584.113	S/C Uruburu 1335	421317	Psicopedagogía	2007
López, Diego A.	30.949.637	Mitre 448 PE	425849	Abogacía	2006
López, Telma s.	28.933.701	BN Guemes 291	15464435	Adm. De Empresas	2006
Luengo, Mariel	32.066.663	Huergo 616	431074	Lic. En Paleontología	2008
Luengo, Martín	34.547.243	Huergo 616	431074	Lic. en Comunicación Social	2008
Luján, Andrés W.	28.933.606	PE Alberdi 135	431603	Veterinaria	2005
Lladó Viviana N.	30.463.845	SJ Av. Massey 2090 Dto. 7	431851	Abogacía	2005
Llanos, Emmanuel	33.798.925	V. Sarafield 256 SC	422062	Ing. En Informática	2007
Macias, Cecilia L.	31.584.261	SC Av. San Lorenzo 1540	423410	Contador Público	2006
Marasso, Carolina	34.214.281	BN Sarmiento 210	15515829	Prof. Educación Inicial	2007
Márquez, Alfonsina	31.584.274	PE Alvear 169	15579227	Abogacía	2005
Martín, Alberto M.	28.714.714	BN FoNaVi M.5 C5	432426	Abogacía	2006
Martínez, Alejandro	34.214.202	Bo. Coprovico N°73 BN	431589	Contador Público	2007
Martínez, Marco A.	33.348.732	SC G. Spano 254	430560	Contador Público	2006
Martínez, Noelia	34.214.052	F.Vigilancia 643		Lic. En Genética	2008
Medina, Marianela	34.214.285	Tucumán 764	421265	Prof. Educación Física	2008
Melo, Nabila	34.951.139	Colón 1444	425407	Contador Público	2008
Menéndez, M Celeste	33.348.805	Posadas 1132	15468073	Téc. en Laborat. Odontolog.	2008
Moris, Georgina	32.918.282	Bo. La Rural	431328	Lic. Psicología	2006
Moyano, Romina	27.167.318	S/C Lavalle 550	424759	Analista Biológico	2007
Obineta, Franco	29.263.131	25 de Mayo 960	422759	Trabajo Social	2008
Oliver, Emiliano	34.951.207	Av. Tucumán 32 SC	15414583	Lic. Psicología	2008
Oliver, Joaquín H.	34.230.006	Av. Tucumán 32 SC	15414583	Lic. De Geología	2007
Oliver, Mariano	34.951.208	Av. Tucumán 32 SC	15414583	Ciencias Económicas	2008
Olivieri, Andrea	32.918.058	BN R.S.Peña 623	432405	Prof. Educ. Especial	2005
Olivieri, Marcela	34.214.053	B/N S.Peña 623	432405	Psicopedagogía	2007
Ozes, Mariana S.	31.584.054	San Lorenzo 1844 SC	15413709	Prof. Historia	2005
Palasi, Maria de los Angeles	30.564.349	P/E Av. Maipú 495	425521	Prof. Historia	2007
Palomeque, Gisela	27.845.531	Alsina 168 PE	425978	Prof. Artes Visuales	2005
Palumbo, Noelia D	33.798.843	Uruburu 1.459	421526	C.B.C	2008
Palumbo, Soledad	31.584.283	SC Uruburu 1459	421526	C.B.C	2006
Paolucci, Evelina	33.798.824	Arenales 446	15411071	Técnico Eviscerador	2008
Paolucci, Fiorenza	34.951.081	Arenales 446	423507	Lic. Psicología	2008
Paradela, Marcial	34.172.465	Pueyrredón 440	423908	Ing. Agronómica	2008
Pardo, Alejandro C.	31.584.014	M. Irigoyen 1579 SC	430159	Ingeniería Agronómica	2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Parra, Pedro	34.951.059	Fonavi M6 C.15	15418328	Lic. En Biología	2008
Pedrés, Alejandra	31.377.890	BN Guemes 545	421694	Arquitectura	2005
Pereyra, Verónica A.	30.948.885	BN Av. Perón 904	15519369	Prof. Tercer Ciclo de la EGB	2006
Pérez, M. Cecilia	32.918.002	Pueyrredón 236 BN	423651	Abogacía	2005
Polini, Silvana B.	27.623.212	Av. 9 de Julio 288 PE	432763	Contador Público	2005
Polo, Franco	30.948.662	Ameghino 157 Dto.2	15488001	Guardavidas	2008
Porto, Nicolás	34.951.186	Drago 138	432106	Ingeniería Agronómica	2008
Puente, Carlos D.	30.382.379	SJ Ameghino 347	425644	Analista Programador	2005
Pujol, Federico	34.951.155	Maipú 495	425521	Inglés	2008
Ramos, Darío H.	33.798.712	PE Drago 631	424108	Técnico en Diseño Gráfico	2006
Ramos, Natalia	34.547.387	Menarvino 830	431938	Analista de sistema	2008
Riglos, Paula	30.612.769	S/J Gutierrez 264	15468820	Ing. Agronómica	2007
Rodríguez, Eliana	34.951.015	Av. Tucumán 167	425858	Contador Público	2008
Rojas, Eleonora	22.051.049	Santa Fe y Santa Cruz LR		Prof. Inglés	2006
Roldán, Moira	25.035.402	BN F.Chiquiló 615	15446305	Prof. Educ. Especial	2006
Roldán Larregoity, Martín	33.798.886	S/C Obligado 373	15411694	Gastronomía	2007
Rossi, Betina	33.348.695	M.Rodríguez 145	423559	Abogacía	2008
Rossi, M. Fernanda	33.348.734	Av Alem 1315	15570245	Prof. Educ. Inicial	2008
Sala, Sofía Yanel	34.547.275	Sarmiento 145	15457716	Psicopedagogía	2008
Sánchez, Diego	34.140.030	Sarmiento 316	431821	Contador Público	2008
Sánchez, Soledad	32.555.162	BN Villegas 120	431164	Trabajo Social	2005
Sanz, Maria Belén	34.214.231	F. Chiquiló 266	15440428	Abogacía	2008
Scarcella, Iván	27.509.043	SJ Gral. Paz 545	15418386	Prof. Artes Visuales	2005
Schiavi, Julieta A.	31.584.199	SJ Colón 1257	424544	Lic. En Psicología	2005
Sendín, Andrea P.	32.521.940	Av. 25 de Mayo S/N SJ	15576438	Prof. Matemática	2006
Serra, Leonel Oscar	32.918.261	SC Lavalle 330	423838	Bioquímica	2007
Soria, Lorena	30.612.891	F.Chiquiló 744	432925	Contador Público	2008
Sosa, Carla S.	32.066.699	SJ Saavedra 1752	423632	Lic. En Psicología	2005
Surano, Carola A.	32.066.618	SC Moreno 948	430925	Psicopedagogía	2005
Surano, Maria Noelia	30.228.203	SC Moreno 948	430925	Analista de Sistemas	2006
Suriani, Antonelia	35.063.338	Buchardo 325	15473413	Psicología	2008
Testa Perotti, M. Luz	34.951.072	Salta 550	431812	Psicopedagogía	2008
Tracey, Betiana	34.588.213	PE Massey 496	15483866	Ingeniería Química	2008
Tripodi, Andrea	32.066.793	Balcarce 560	431075	Lic. En Psicología	2008
Vaniglia, Julieta	32.555.271	Del Valle 448	423767	Lic. Kinesiológico	2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Vaniglia, Marianela	34.951.178	Del Valle 448	423767	C.B.C	2008
Vaniglia, Rocio	34.214.180	P/E Pringles 582	15698181	Artes Visuales	2007
Varela, Gisela E.	32.066.799	San Martín 1171 SC	423797	Contador Público	2006
Varela, Tatiana	33.348.637	San Martín 1171 SC	423797	Prof. de Inglés	2006
Varisco, Edgardo C	29.642.634	SC La Valle 189	15454330	Prof. Educación Física	2006
Vazquez, Alan E	34.547.291	V. Tedín 1433	432406	Artes Visuales	2008
Venero, Pablo	34.951.129	Tucumán 375	424495	Prof. Educación Física	2008
Vera, Leandra L	34.951.097	V. López 752	424145	Sec. En Orient. Agrícola	2008
Videla, Georgina Y.	33.798.731	PE Drago 545	423789	Contador Público	2006
Yaciuk, Magali	31.704.864	Bucharcho 787	432927	Tec. Sup. En Turismo	2008
Yannone, Gabriela	32.479.484	PE Bo. Obrero C5	422706	Trabajo Social	2006
Yannone, Silvina	33.204.681	P/E B. Obrero C:5	422706	Psicopedagogía	2007
Zanni, Griselda E.	25.726.757	SJ Balcarce 276	15477236	Prof. en Economía y Gestión	2006
Zunino, M. Cecilia	29.263.099	FoNaVi M1 C14 BN	15644568	Prof. Economía y Gestión- Cont. Público	2006

AGENTES MUNICIPALES

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>Nº Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Cisneros, Marta	5.399.832	Del Valle 149	425048	E.E.M.Nº2 Anexo Linc.	2006
Di Lorenzo, Anibal	30.948.723	Viamonte 811	15442710	Secundario	2008
García, Teresa M.	16.188.020	M.Irigoyen 962	423493	E.E.M.Nº2 Anexo Linc.	2006
Iraola, María J.	5.680.596	Almafuerte 366	422550	E.E.M.Nº2 Anexo Linc.	2006
Leiro, Nora G.	11.212.197	J. Newvery 846	430602	E.E.M.Nº2 Anexo Linc.	2006
Lomel, Sandra	22.051.328	M.Irigoyen 365	15448620	Técnico Eviscerador	2008
Loyola, Karina	26.448.191	F.Vigilancia298	425727	Lic. Servicio Social	2008
Magisterio, Graciela	20.391.713	F. Ancalú 233	424889	Técnico Eviscerador	2008
Mamut, Alicia S.	10.325.403	L. Tiseyra 253	15576967	E.E.M.Nº2 Anexo Linc.	2006
Martinez, Susana	11.212.069	Broun 173	423614	E.E.M.Nº2 Anexo Linc	2006
Molina, Atilio Omar	21.445.333	Pasaje Tiro Federal 2144	432742	Adm. De Pymes	2008
Montes, Maria Ofelia	12.014.634	Las Heras 44	15577509	Secundario	2008
Pereyra, Claudia	28.714.969	FoNaVi M18C1	15464469	Secundario	2008
Perez, Eliana	30.612.711	Andrade 809	430049	Enfermería	2008
Roldán, Marcela	23.620.388	F.Chiquiló 615	432479	Secundario	2008
Roldán, Natalia	29.827.514	F.Chiquiló 615	432479	Secundario	2008
Roldán, Silvia	13.787.494	FoNaVi M:7 C:12	421399	E.E.M.Nº2 Anexo Linc.	2006
Sarco, Ana María	20.034.185	V.Sarsfield 870	430716	E.E.T.Nº2	2008
Sarco, Mirta	20.034.186	V. Tedín 1991	15515933	E.E.T.Nº2	2007



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CASOS ESPECIALES

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>N° Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Arnaldi, Rosa (Madre)		F.El Triunfo 690	15440730	E.E.T.N°1	2007
Gutierrez, Gonzalo	38.323.729				
Bazterrica,Angelica(madre)		Av. Pte. Perón 246			
Viglietti, Damaris (hija)	35.407.444		423498	3° año E.S.B	2008
Benítez,Liliana(Madre)	39.146.430	Ayacucho 1585	15477302	7° año E.S.B	2007
Ipinza, Brenda					
Benítez,Liliana(Madre)	38.292.286	Ayacucho 1585	15477302	9° año E.S.B	2007
Ipinza, Tamara					
Cabrera, Pamela	33.798.977	Hernandez 595		9° año E.S.B	2008
Garcia, Claudia (madre)					
Enzo, Casanovas	38.663.309	F. Chiquiló 1832	15464477	2° año E.S.B	2008
Castro, M del Carmen(madre)					
Cenicero,Gisela (hija)	37.370.266	San Luis 320		9° año E.S.B	2008
Funes, Liliana (madre)	38.323.553	Fortín El Triunfo 372		8° año E.S.B	2008
Funes, Ricardo (hijo)					
Varela, Analia (madre)	38.323.720	Tucumán 780	423702	8° año E.S.B	2008
Quattrini,Antonio (hijo)					
Larriaga,Susana(madre)	36.663.125	Colón 2036	426171	8° año E.S.B	2008
Ramos, Romina (hija)					
Riera, Cristina A.	23.620.030	F. Ancalú 563	425064	E.E.T.N°2	2006
Altamirano, Victoria(madre)					
Santillán, Carlos	38.960.942	Balcarce 643		Estudios Primarios	2008
Cardenas, Zulma (madre)					
Varela, Gabriel	38.927.135	Barrio Cadal	15516655	1° año E.S.B	2008
Cardenas, Zulma (madre)					
Varela, Graciela	40.138.930	Barrio Cadal	15516655	6to. E.P.B	2008

TRIUNVIRATO

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>N° Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Márquez, Patricia	33.798.751	Triunvirato S/N	15459373	Prof. Nivel Inicial	2008

BERMUDEZ

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>N° Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Gentilini, Rodrigo	34.547.225	Campo "El Rincón"	15400202	Curso de Ingreso UNOBA	2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2671/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 240 AL SR. BAIGORRIA VICTOR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Diciembre de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Victor Baigorria referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de la Plata al Servicio de Otorrinología del Hospital Rossi a realizarle controles pos quirúrgicos,

Que se trata de un hombre solo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 240 (pesos doscientos cuarenta), al Sr. Baigorria Victor DNI N° 22.051.110, domiciliado en la calle Tiseyra 55, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 325, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 17 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2672/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 240 A LA SRA. MARIA CELESTE MUÑOZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Diciembre del 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria Celeste, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs. As. al Hospital Posadas, al Servicio Oftalmología

Que se trata de una hija con su mamá a cargo con serios problemas de salud, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$240 (pesos doscientos cuarenta), a la Sra. Maria Celeste Muñoz, DNI N° 33798759, domiciliada en calle Obligado 420 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero 26, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 17 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2673/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 230 A LA SRA. MARTA NAVARRO, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 17 de Diciembre de 2008-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Marta Navarro referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado de su hija Romina al Hospital Ludovica de La Plata ya que debe realizarse controles por que padece una cardiopatía congénita ;

Que se trata de una familia, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 230 (pesos doscientos treinta)Sra. Marta Navarro DNI N° 21.569.306, domiciliado en la localidad de Arenaza, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N°115, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 17 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2674/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 240 AL SR. DIAZ ALEJANDRO OMAR, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 17 de Diciembre de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el A.S. Graciela Bitochi referida a solventar gastos por problemas de Salud del Sr. Díaz Alejandro Omar;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de Tomografía Computada con contraste de Tórax,

Que se trata de un hombre solo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 240 (pesos doscientos cuarenta), al Sr. Díaz Alejandro Omar, DNI N° 5.060.806 , domiciliado en la calle Sarmiento 2.095 de la localidad de Roberts, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 315 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 17 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2675/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 62 A LA SRA. CARLA DI NELLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Diciembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Carla Di Nella ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con una hija a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta y dos (\$62) a la Sra. Carla Di Nella, DNI. N° 32.066.624, domiciliada T. del Fuego 345, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2752, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2676/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 65 A LA SRA. MIRTA JOFRE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Diciembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mirta Jofre ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta y cinco (\$65) a la Sra. Mirta Jofre, DNI. N° 6.526.992, domiciliada F. Chiquilo 430, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2398, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2677/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ROXANA ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Diciembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Roxana Zarate ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, con dos hijos menores a cargo, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Roxana Zarate, DNI. N° 27.845.671, domiciliado en Fortín Vigilancia 361, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3575, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 17 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2678/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 88 A LA SRA. LAURA HAYDEE VARELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Diciembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Laura Haydee Varela ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochenta y ocho (\$88) a la Sra. Laura Haydee Varela, DNI. N° 21.785.692, domiciliada Valle de la Luna Cs 163, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6156, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 17 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2679/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 54 A LA SRA. DIAZ ROSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Diciembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Díaz Rosa ante la el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta y cuatro (\$54) a la Sra. Díaz Rosa, DNI. N° 4.733.932, domiciliada San Juan y T. del Fuego de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1351, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2680/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CLAUDIA AGUERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Diciembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Claudia Aguero ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por problemática de salud de su hija menor de edad.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que su hija Milagros Bársena, menor de edad, sufre una problemática de salud, manifestando una enfermedad que necesita realizar un tratamiento en la ciudad de La Plata;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Claudia Aguero, DNI. N° 18.276.553, domiciliada Pirovano 595, de la Localidad de Las Toscas, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1909, destinados a solventar gasto por problemática de salud de su hija menor de edad;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 17 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2681/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MARTA GARCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Diciembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marta García, ante la Trabajadora Social Rodríguez Romina, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Marta García, DNI. N° 18.630.797, domiciliada Caseros 194, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4728, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2682/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5363.93 A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.

Lincoln, 17 de Diciembre de 2008.-

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Humano, parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA un subsidio de \$ 5363.93 (cinco mil trescientos sesenta y tres con noventa y tres ctvs.) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de Atención Integral Pibelandia

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 73.02.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132-Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de Diciembre de 2008-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2683/08

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, CON FONDOS PROVENIENTES DE MAYOR COPARTICIPACION IMPOSITIVA.

Lincoln, 18 de diciembre de 2008

VISTO:

El incremento de ingresos provenientes de la Coparticipación Impositiva de Impuestos – Ley n° 10.559, con relación a lo presupuestado originariamente;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la ejecución presupuestaria y a la información recibida del Superior Gobierno Provincial, confirmando niveles de coparticipación impositiva superiores a los previstos en el Cálculo de Recursos para el corriente ejercicio, es razonable ampliar las partidas de ingresos pertinentes;

Que es oportuno afectar estos ingresos a la financiación de mayores gastos en los servicios públicos de barrido, conservación de la vía pública y recolección de residuos, por ampliación de las áreas afectadas a los mismos;

Que tratándose de ingresos y gastos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la ampliación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente, en la partida 11.04.01.00 Coparticipación Provincial de Impuestos – Ley n° 10.559, por la suma de PESOS UN MILLON QUIÑENTOS SETENTA Y SIETE MIL (\$1.577.000)

ARTICULO 2°: Amplíese el Presupuesto de Gasto vigente, en la suma de PESOS UN MILLON QUIÑENTOS SETENTA Y SIETE MIL (\$1.577.000), de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto, los señores secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Producción y Medio Ambiente, a la Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 18 de diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2684/08

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA TERAPISTA OCUPACIONAL SRA. SABRINA VALERIO, M.N. N° 1.793, PARA QUE PRESTE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL SECTOR DE GERIATRIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE" Y EN EL "CENTRO DE DÍA"

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2008.-

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional idóneo y con una vasta experiencia para prestar servicios de Terapista Ocupacional en el Sector de Geriatria del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle" y en el "Centro de Día";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes de dicho Hospital y Centro;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre la Terapista Ocupacional Sra. SABRINA VALERIO, D.N.I. 27.857.006, M.N. N° 1793, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios como Terapista Ocupacional en el sector de Geriatria del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle" y el "Centro de Día", de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 1° de Noviembre de 2008.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 18 de Diciembre de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2685/08

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. TRINIDAD BLANCO, D.N.I 27.533.790 M.P. 18093, PARA PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS DE GUARDIA ACTIVA EN LA SALA DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN MIRAVALLE”.

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2008.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una basta experiencia para que cumpla servicios médicos de atención en la guardia de la Sala de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Trinidad Blanco, D.N.I. N° 27.533.790, M.P. 18093, para cumplir Servicios Médicos de Atención en la guardia de la Sala de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Partida 3.4.2.0, Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 24 de Noviembre de 2008.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 18 DE DICIEMBRE DE 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2686/08

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. HÉCTOR RENÉ DE JESÚS PEREA, M.P. 62.391, PARA PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA INFANTIL EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN MIRAVALLE”.

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2008.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una basta experiencia para que cumpla servicios médicos de atención en Cardiología Pediátrica Infantil en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”;

Que esta especialidad cardiológica es de vital importancia en nuestro Hospital Municipal, para aquellos pacientes infantiles de nuestro Distrito;

Que es deber del estado municipal trabajar en pos a la prevención y tratamiento de las enfermedades cardiovasculares en niños;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Héctor René de Jesús Perea, D.N.I. N° 12.297.958, M.P. 62.391, para cumplir Servicios Médicos de Atención en Cardiología Pediátrica Infantil en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Partida 3.4.2.0, Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1 de Noviembre de 2008.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 18 DE DICIEMBRE DE 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2687/08

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA DEL DOCTOR GABRIEL ROGER ROQUE QUISPE.

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2.008

VISTO:

El informe presentado por el Director del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de un profesional para cubrir guardias en el servicio de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que según reglamentaciones vigente y la complejidad del Hospital Municipal es necesario designar un médico para cumplir guardias en el mencionado servicio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase con retroactividad al 15 de noviembre de 2008 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Doctor GABRIEL ROGER ROQUE QUISPE -DNI N° 18.824.170 para desempeñarse como Médico de Guardia en el Servicio de Unidad de Terapia Intensiva con una carga horaria de 12 hs. semanales en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 1110106000 Act. Programa 61-Act. Proyecto 1 -Coordinación Hospital Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2688/08

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL MIRIAM ELINA COLLINS.

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2.008.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal Miriam Elina Collins que cumple funciones de Bibliotecaria en la Biblioteca Popular Municipal "Domingo Fautino Sarmiento de la Ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la agente Miriam Elina Collins;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 24 de diciembre de 2008 presentada por la agente municipal MIRIAM ELINA COLLINS-DNI N° 22.022.019-Leg. 1007/1 que cumple funciones de Bibliotecaria en la Biblioteca Popular Municipal "Domingo Faustino Sarmiento" de la Ciudad de Lincoln (Personal Técnico- Cat. 7)

ARTICULO 2° Abónese a la señora Miriam Elina Collins proporción licencia anual año 2008.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 18 de Diciembre de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2689/08

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL PAOLA NATALIA SCHIAVI.

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2.008.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal Paola Natalia Schiavi que cumple funciones como auxiliar Bibliotecaria en la Biblioteca Popular Municipal "Domingo Fautino Sarmiento de la Ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la agente Paola Natalia Schiavi;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 10 de diciembre de 2008 presentada por la agente municipal PAOLA NATALIA SCHIAVI-DNI N° 26.839.003-Leg. 1008/1 que cumple funciones de auxiliar Bibliotecaria en la Biblioteca Popular Municipal "Domingo Faustino Sarmiento" de la Ciudad de Lincoln (Personal Técnico-Cat. 15)

ARTICULO 2° Abónese a la señora Paola Natalia Schiavi 7 días licencia anual 2007 y proporción licencia anual año 2008.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 18 de Diciembre de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2690/08

ACEPTANDO LA RENUNCIA DEL SEÑOR JUAN PABLO GORI AL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO INTERINO (CAT.2) OFICINA DE LIQUIDACION DE SUELDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2.008

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el agente municipal Juan Pablo Gori al cargo de Jefe de Departamento Interino (Cat. 2) oficina de Liquidación de Sueldos de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 15 de diciembre de 2008;

Y CONSIDERANDO:

Que a partir de la referida fecha el señor Juan Pablo Gori pasará a desempeñar sus tareas en la oficina de Patrimonio de la Municipalidad de Lincoln, retornando a las funciones y categoría que venía desempeñando antes de la designación mencionada (Personal Administrativo - categoría 10).

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptáse la renuncia a partir del 15 de diciembre de 2008 presentada por el agente municipal JUAN PABLO GORI-DNI N° 26.384.562-Leg. 2307 en el cargo de Jefe de Departamento Interino (Cat. 2) oficina Liquidación de Sueldos de la Municipalidad de Lincoln, pasando a cumplir tareas en la oficina de Patrimonio, retornando a las funciones y categoría que venía desempeñando (Personal Adm.-Cat.10)

ARTICULO 2°: Dispónese dar de baja a partir del 15 de diciembre de 2008 el adicional del treinta (30%) por ciento por Actividad Exclusiva y por Función que percibe el señor Juan Pablo Gori, dispuesta por Decreto N° 55/07-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/RUIZ
LINCOLN, 18 de Diciembre de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2691/08

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1903/08 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2008

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1903/08

ARTICULO 1°: Nomínese como CALLE 1° DE JULIO, a la vía de tránsito vehicular que une las calles denominadas Gutiérrez y Huergo, y que linda en su trayecto con las construcciones de viviendas identificadas como: 128, 145, 124, 149, 142, 159, 138 y 163; y que a su vez, se encuentra paralela a la calle Fortín Ancalú, y la calle que se propone nominar en el artículo 2° del presente, cuyo plano se adjunta como ANEXO I a la presente, identificando a la calle en cuestión con la letra “A”.-

ARTICULO 2°: Nomínese como CALLE 17 DE OCTUBRE, a la vía de tránsito vehicular que une las calles denominadas Gutiérrez y Balcarce, y que linda en su trayecto con las construcciones de viviendas identificadas como: 156, 173, 152, 177, 170, 187, 166, 191, 201, 215, 216 y 205; y que a su vez, se encuentra paralela a las calles que se propone nominar en los artículos 1° y 3° del presente, cuyo plano se adjunta como ANEXO I a la presente, identificando a la calle en cuestión con la letra “B”.-

ARTICULO 3°: Nomínese como CALLE DIA DEL MILITANTE, a la vía de tránsito vehicular que une las calles denominadas Gutiérrez y Balcarce, y que linda en su trayecto con las construcciones de viviendas identificadas como: 184, 180, 198, 194, 212, y 208; y que a su vez, se encuentra paralela a la calle que se propone nominar en el artículo 2°, cuyo plano se adjunta como ANEXO I a la presente, identificando a la calle en cuestión con la letra “C”.-

ARTICULO 4°: Nomínese como PASAJE ANGELICA ESTHER CHEVEZ, a la vía de tránsito vehicular que linda en su trayecto con las Manzanas identificadas catastralmente como: 627c, y 627d; y que a su vez se encuentra paralela a las calles Huergo y Balcarce, y que une las calles Fortín Ancalú y la que se propone



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

su nombre en el artículo 1° del presente, cuyo plano se adjunta como ANEXO I a la presente, identificando a la calle en cuestión con la letra “D”.-

ARTICULO 5°: El sentido de circulación de estas arterias será de doble mano, siendo la Municipalidad de Lincoln, a través del Área de Obras Públicas la encargada de la señalización correspondiente imputándose dicho gasto en el Presupuesto Vigente a la fecha.-

ARTICULO 6°: Acompañar fundamentos.-

ARTICULO 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los quince días del mes de Diciembre del año dos mil ocho.-

LINCOLN, 16 de Diciembre de 2008.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1363/99, sobre Nomenclatura Urbana y Suburbana de Espacios Públicos en Lincoln; la apertura de nuevas calles realizada en el Barrio denominado Eva Perón de nuestra Ciudad, lugar donde se construyeron viviendas del Plan Federal, y;

CONSIDERANDO:

Que existen cuatro vías de circulación vehicular, que aún no poseen denominación precisa;

Que se torna necesario y urgente para quienes residen en él, contar con las denominaciones oficiales de las mismas, a los efectos de identificar el inmueble ante las empresas de servicios públicos, y a su vez, para indicar precisamente el domicilio real de los habitantes del mentado barrio, en las relaciones de la vida en sociedad;

Que el nombre con el cual se designan y denominan a las calles de nuestro Distrito, se utiliza para rendir homenajes a figuras, instituciones, eventos históricos, lugares y/o paisajes significativos de nuestra querida patria;

Que en el Barrio Eva Perón, corresponde denominar a las calles que aún no tienen nombre del mismo, atendiendo la rica historia nacional y local del Movimiento Justicialista, habida cuenta que la denominación oficial del barrio recae, precisamente, sobre el nombre de la “Abanderada de los Humildes”;



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que en un todo de acuerdo a lo expresado, se propone nombrar a las cuatro vías de tránsito vehicular del indicado Barrio, como: Calle 1º de Julio, en honor al Día de la Desaparición Física del Fundador del Movimiento Nacional Justicialista; Calle 17 de Octubre, en honor al Día de la Lealtad; Calle Día del Militante, cuya fecha se conmemora el día 17 de noviembre de cada año; y Pasaje Angélica Esther Chévez, en honor a esa mujer linqueña que naciera el 24/09/1950, y desapareciera físicamente el 20/07/1992, abogada, Concejal por el Partido Justicialista, Vice-Pte. del Concejo Deliberante y Presidente del Concejo Deliberante, Autoridad Partidaria, Congresal Nacional en el año 1983 en el Regreso a la Democracia, Militante del Partido Justicialista, Militante del Frente Universitario para la Revolución Nacional junto al ex Presidente de la Nación Néstor Kirchner, el ex Diputado de Santa Cruz Rafael Flores, Senador Marcelo Fuentes, Diputado Carlos Kunkel, ex Gobernador de la Pcia. de Santa Cruz Arturo Purichelli, alumna y amiga del Cro. Italo Argentino Luder, amiga personal del ex Gobernador de la Provincia de Río Negro y ex candidato a Presidente de la Nación por la U.C.R. Horacio Masachessi, Presidenta de la Asociación de Abogados de Lincoln entre los años 1986-1992, mentora y fundadora de las Olimpiadas Profesionales Linqueñas;

Que por las razones expuestas y atendiendo las circunstancias descriptas, consideramos apropiado las denominaciones que se proponen en la parte dispositiva del presente.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Obras Públicas, Planeamiento, obras particulares, cómputos, Catastro, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 18 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2692/08

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1904/08 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2008

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1904/08

ARTICULO 1°: Nomínese como CALLE GLACIAR PERITO MORENO, a la vía de tránsito vehicular que nace en la calle denominada Provincia de Mendoza, y que linda en su trayecto con las Manzanas identificadas catastralmente como: 463 d, 463e, 463h, 463i, 463j, y 463k; y que a su vez se encuentra paralela a la calle Delta del Paraná, y que produce intersección en su trayecto, con las calles Provincia de San Juan y Provincia de Santa Fe, cuyo plano se adjunta identificado como ANEXO I a la presente.-

ARTICULO 2°: El sentido de circulación de esta arteria será de doble mano, siendo la Municipalidad de Lincoln, a través del área de Obras Públicas la encargada de la señalización correspondiente imputándose dicho gasto en el Presupuesto Vigente a la fecha.-

ARTICULO 3°: Acompañar fundamentos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los quince días del mes de Diciembre del año dos mil ocho.-

LINCOLN, 16 de Diciembre de 2008.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1363/99, sobre Nomenclatura Urbana y Suburbana de Espacios Públicos en Lincoln; la apertura de una nueva calle realizada en el Barrio denominado Intendente Dr. Héctor Lannes de nuestra Ciudad, lugar donde se construyeron viviendas del Plan Federal, y;



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CONSIDERANDO:

Que la vía de circulación vehicular indicada, aún no posee denominación precisa;

Que se torna necesario y urgente para quienes residen en él, contar con las denominaciones oficiales de las mismas, a los efectos de identificar el inmueble ante las empresas de servicios públicos, y a su vez, para indicar precisamente el domicilio real de los habitantes del mentado barrio, en las relaciones de la vida en sociedad;

Que el nombre con el cual se designan y denominan a las calles de nuestro Distrito, se utiliza para rendir homenajes a figuras, instituciones, eventos históricos, lugares y/o paisajes significativos de nuestra querida patria;

Que en el Barrio Intendente Dr. Héctor Lannes, ya existen a la fecha, denominaciones de calles que tienen que ver con lugares y paisajes significativos de nuestra Nación, tales como Calle Valle de la Luna, Pasaje Cerro Catedral, y Calle Delta del Paraná;

Que en la zona sur del Parque Nacional Los Glaciares, lugar que por su imponente belleza natural, constituye una maravilla única en el mundo, y que fuera declarado "Patrimonio Mundial" por la UNESCO en el año 1981, se encuentra el más famoso de todos los glaciares: el Glaciar Perito Moreno;

Que esta maravilla y reserva natural de agua dulce, debe su fama a su continuo movimiento, el cual produce un fenómeno cíclico de avance y retroceso con desprendimientos espectaculares de su frente de hielo de casi 5 kms. de ancho, y de más de 60 mts. de altura sobre el nivel del agua;

Que por las razones expuestas y atendiendo las circunstancias descriptas, consideramos apropiado la denominación que se propone en la parte dispositiva del presente.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Obras Públicas, Planeamiento, obras particulares, cómputos, Catastro, Tierras, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 18 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2693/08

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1905/08 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2008

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1905/08

ARTICULO 1°: El Concejo Deliberante de Lincoln, refrenda el Decreto N° 2641/08, y acepta, en los términos del Art. 57 de la L.O.M., la donación que reciba la Municipalidad de Lincoln, por parte del Señor Wálter Rafael Barneix, D.N.I. N° 16.847.130, consistente en cuatro juegos infantiles, compuestos por: un pórtico múltiple por un valor de pesos dos mil quinientos sesenta y siete con 60/100; un tobogán metálico valor pesos un mil cuatrocientos dos con 40/100; una silla doble mecedora por un valor de pesos ochocientos cincuenta y siete con 90/100 y un trepador curvo con un valor de pesos quinientos diez con 60/100.-

ARTICULO 2°: Los bienes objeto de la presente donación se afectarán a ser colocados en la Plaza del Barrio Obrero de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los quince días del mes de Diciembre del año dos mil ocho.-

LINCOLN, 16 de Diciembre de 2008.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Obras Públicas, Interesado, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 18 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2694/08

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1906/08 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2008

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1906/08

ARTICULO 1°: Admitase la apertura de calles en parcelas pertenecientes a chacra 499 – Frac. I, paralelas a Calle Fortín La Guardia entre Drago y Alsina, cuyo centro estarán ubicados a 59.90mts y 207.17mts, medidos desde línea municipal de las parcelas pertenecientes a la fracción I sobre calle Fortín La Guardia.-

ARTICULO 2°: Admitase la apertura de calles en parcelas pertenecientes a chacra 499 – Frac. I, paralelas a Calle Fortín La Guardia entre Alberdi y Alsina, cuyo centro estarán ubicados a 115.50mts, medidos desde línea municipal de las parcelas pertenecientes a la fracción I sobre calle Fortín La Guardia.-

ARTICULO 3°: Admitase la apertura de calle Alsina continuando la traza de la calle existente en el área urbana entre calle Villegas y nueva calle a abrir cuyo centro se ubicara a 207.17mts desde línea municipal de las parcelas pertenecientes a la fracción I sobre calle Fortín La Guardia.-

ARTICULO 4°: Las calles a abrir tendrán un ancho total de 15.60mts en toda su extensión.-

ARTICULO 5°: Las parcelas remanentes podrán ser subdivididas con las características y dimensiones que se establecen por Ordenanza 564/78 y modificatoria 569/78 para el área S.A.S.U. 2 quedando a cargo del propietario de la parcela a subdividir la provisión de los siguientes servicios esenciales Agua Corriente – Desagües cloacales a red principal – Energía eléctrica domiciliaria en cada parcela y alumbrado público de acuerdo a lo que determine la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln – Apertura y tratamiento de calles – Desagües Pluviales – y la construcción de toda obras de arte necesarias, propuestas por la Dirección de Hidráulica de la Pcia de Bs. As. y las obras deberán estar realizadas y aprobadas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y/o las reparticiones oficiales correspondientes antes de la aprobación Municipal de planos de subdivisión.-

ARTICULO 6°: Los servicios esenciales a proveer podrán realizarse por convenios con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln.-

ARTICULO 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los quince días del mes de Diciembre del año dos mil ocho.-

LINCOLN, 16 de Diciembre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Obras Públicas, Interesado, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 18 de Diciembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2695/08

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1907/08 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2008

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1907/08

ARTICULO 1°: Determinase una restricción de construcción de 11mts. sobre el frente de las parcelas entre calle existente de las chacras nombradas catastralmente como Circ. II – Secc. F – Ch. 567; Circ. II – Secc. F – Ch. 568; Circ. II – Secc. F – Ch. 535; Circ. II – Secc. F – Ch. 536; Circ. II. – Secc. E – Ch. 502; Circ. II – Secc. E – Ch. 503; Circ. II – Secc. E – Ch. 465; Circ. II – Secc. E – Ch. 466 de 6 mts. sobre las parcelas de las chacras nombradas catastralmente como Circ. II – Secc. E – Ch. 465, 464, 463, – Mzna. 462f, 462n, 462v, 462bb, Chac. 461, 460, 459, 458, 457 con frente a calle entremedio de Chacras nombradas catastralmente como Circ. II – Secc. D – Ch. 428, 427, 425, 426, 424, 423, 422, 421, - y remanente por corte de ruta de chacra nombrada como Circ. II – Secc. D – Ch. 420 y de 16 mts. sobre las parcelas de las chacras nombradas catastralmente como Circ. II – Secc. D – Ch. 428, 427, 426, 425, 424, 423, 422, 421, y remanente por corte de ruta de chacra nombrada como Circ. II – Secc. D – Ch. 420 con frente a calle entremedio de Chacras nombradas catastralmente como Circ. II – Secc. E – Ch. 465, 464, 463, Mzna. 462f, 462n, 462v, 462bb, Chac. 461, 460, 459, 458, 457.-

ARTICULO 2°: La restricción antes nombrada será medida desde línea municipal y sobre el área de restricción no se admitirá ningún tipo de construcción y/o instalación ni tendido de redes de servicios.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los quince días del mes de Diciembre del año dos mil ocho.-

LINCOLN, 16 de Diciembre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Obras Públicas, Catastro, Planeamiento, Obras Particulares, Tierras. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 18 de Diciembre de 2008